



MINISTERIO  
DE SALUD

GOBIERNO  
DE COSTA RICA

# PLAN NACIONAL **DE SEGURIDAD** **ALIMENTARIA** **Y NUTRICIONAL**

## 2026 – 2035

Plan de acción 2026–2030

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**  
Ministerio de Salud

SAN JOSÉ COSTA RICA – ABRIL 2026





**338.9.641.345**

Ministerio de Salud. Ministerio de Agricultura y Ganadería.  
Plan nacional de seguridad alimentaria y nutricional 2026-2035 y plan de acción 2026-2030.  
San José, Costa Rica.

110 p. 2 MB

**ISBN 978-9977-62-369-6**

1. Entornos alimentarios.
2. Sostenibilidad.
3. Innovación y tecnología.
4. Adaptación y sistemas equitativos.

# CRÉDITOS

## Ministerio de Salud.

Alexander Sánchez Cabo, Ministro de Salud.

Andrea Garita Castro, Directora Dirección de Planificación, Ministerio de Salud.

## Equipo técnico conductor:

Lady Fonseca Castro. Unidad de Planificación Sectorial. Ministerio de Salud.

Adriana Bolaños Cruz. Unidad de Planificación Sectorial. Ministerio de Salud.

Hannier Ramírez Rojas. Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria. Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Grettel Fernández Amador. Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria. Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Oscar Bonilla Arrazola. Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria. Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Karen Rodríguez López. Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria. Ministerio de Agricultura y Ganadería.

## Equipo técnico asesor:

Geovanna Cerdas Ellis. Análisis del Desarrollo. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

Carlos Alonso von Marshall Murillo. Análisis del Desarrollo. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

## Revisión general:

Andrea Garita Castro. Directora de Planificación. Ministerio de Salud.

Henry Gutiérrez Fariñas. Dirección de Planificación. Ministerio de Salud.

## Aprobación:

Andrea Garita Castro. Directora de Planificación. Ministerio de Salud.

**Se permite su reproducción total o parcial siempre que se cite la fuente y el autor.**

**Costa Rica.**

**Ministerio de Salud. Dirección de Planificación.**

<https://www.ministeriodesalud.go.cr/>

**Abril, 2026**

- 01.
- 02.
- 03.
- 04.
- 05.
- 06.
- 07.
- 08.
- 09.
- 10.
- 11.

# TABLA DE CONTENIDOS

|                                                                                            |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| CRÉDITOS                                                                                   | 3   |
| ÍNDICE DE FIGURAS                                                                          | 4   |
| ÍNDICE DE TABLAS                                                                           | 5   |
| PRESENTACIÓN                                                                               | 5   |
| INTRODUCCIÓN                                                                               | 6   |
| JUSTIFICACIÓN                                                                              | 8   |
| SIGLAS / ACRÓNIMOS                                                                         | 13  |
| MARCO LEGAL                                                                                | 15  |
| 1.1. Ámbito internacional                                                                  | 16  |
| 1.2. Ámbito nacional                                                                       | 16  |
| ESTADO DE SITUACIÓN                                                                        | 19  |
| 2.1. Situación actual de la SAN en Costa Rica                                              | 20  |
| 2.1.1. Disponibilidad de alimentos                                                         | 20  |
| 2.1.2. Acceso de alimentos                                                                 | 24  |
| 2.1.3. Consumo de alimentos                                                                | 26  |
| 2.1.4. Utilización biológica de alimentos                                                  | 27  |
| 2.1.5. Estabilidad de alimentos                                                            | 31  |
| 2.2. Avances en SAN en políticas de no retorno                                             | 33  |
| 2.3. Análisis prospectivo de la SAN al 2035                                                | 35  |
| POBLACIÓN OBJETIVO                                                                         | 37  |
| MARCO METODOLÓGICO                                                                         | 39  |
| ENFOQUES Y PRINCIPIOS                                                                      | 43  |
| 5.1. Enfoques                                                                              | 44  |
| 5.2. Principios                                                                            | 45  |
| MARCO ESTRATÉGICO                                                                          | 47  |
| 6.1. Objetivo general                                                                      | 48  |
| 6.2. Ejes, objetivos, metas e indicadores                                                  | 48  |
| MODELO DE GESTIÓN Y GOBERNANZA                                                             | 54  |
| PLAN DE ACCIÓN                                                                             | 57  |
| MODELO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN                                                         | 73  |
| GESTIÓN DE RIESGOS                                                                         | 77  |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS                                                                 | 82  |
| ANEXOS                                                                                     | 85  |
| Anexo 1. Marco legal                                                                       | 85  |
| Anexo 2. Algunos ejemplos del Banco de señales elaborado en el proceso prospectivo         | 96  |
| Anexo 3. Factores de cambio analizados en el proceso prospectivo                           | 97  |
| Anexo 4. Variables de enlace priorizadas en el análisis prospectivo                        | 99  |
| Anexo 5. Hipótesis elaboradas para la construcción de escenarios a futuro.                 | 100 |
| Anexo 6. Lista de participantes del taller de construcción de hipótesis                    | 101 |
| Anexo 7. Escenarios seleccionados en el análisis prospectivo                               | 102 |
| Anexo 8. Mapeo de actores sociales clave para el PNSAN 2026–                               | 102 |
| Anexo 9. Lista de personas que participaron en al menos una de las sesiones de elaboración | 105 |

# ÍNDICE DE FIGURAS

|            |                                                                                  |    |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------|----|
| Figura 1.  | Producción pecuaria en Costa Rica periodo 2020-2024                              | 21 |
| Figura 2.  | Balance comercial del sector agropecuario                                        | 23 |
| Figura 3.  | Ingreso promedio mensual por hogar y gasto en alimentos y bebidas no alcohólicas | 24 |
| Figura 4.  | Tendencias de consumo aparente por grupo de alimentos en Costa Rica              | 26 |
| Figura 5.  | Prevalencias de sobrepeso y obesidad en Costa Rica                               | 27 |
| Figura 6.  | Prevalencia de principales enfermedades no transmisibles en Costa Rica           | 30 |
| Figura 7.  | Modelos agrícolas sostenibles desarrollados en Costa Rica                        | 32 |
| Figura 8.  | Autoabastecimiento de alimentos en Costa Rica periodo 2021-2024                  | 33 |
| Figura 9.  | Modelo GpRD para el PNSAN 2026-2030                                              | 40 |
| Figura 10. | Distribución de las fases de elaboración del PNSAN 2026-2030                     | 41 |
| Figura 11. | Enfoques y principios del PNSAN 2026-2030                                        | 44 |
| Figura 12. | Ejes estratégicos del PNSAN 2026-2030                                            | 49 |
| Figura 13. | Modelo de gobernanza en SAN                                                      | 55 |
| Figura 14. | Modelo de gestión en SAN                                                         | 55 |
| Figura 15. | Seguimiento semestral, escala de clasificación según avance de metas anuales     | 75 |
| Figura 16. | Seguimiento anual, escala de clasificación según cumplimiento de metas anuales   | 76 |
| Figura 17. | Etapas de gestión de riesgos PNSAN 2026-2030                                     | 78 |

# ÍNDICE DE TABLAS

|           |                                                                                                                              |    |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tabla 1.  | Siglas y acrónimos                                                                                                           | 13 |
| Tabla 2.  | Prevalencia de deficiencia de nutrientes en la población en Costa Rica                                                       | 29 |
| Tabla 3.  | Indicadores y metas tras la implementación del PNSAN 2026-2030                                                               | 50 |
| Tabla 4.  | Indicadores y metas tras la implementación del PNSAN 2026-2030                                                               | 51 |
| Tabla 5.  | Indicadores y metas tras la implementación del PNSAN 2026-2030                                                               | 52 |
| Tabla 6.  | Indicadores y metas tras la implementación del PNSAN 2026-2030                                                               | 53 |
| Tabla 7.  | Temas abordados en el PNSAN 2026-2030 según eje de intervención                                                              | 53 |
| Tabla 8.  | Plan de acción 2026-2030                                                                                                     | 58 |
| Tabla 9.  | Estructura para reportar avance al semestre en el cumplimiento de metas anuales de acciones estratégicas del PNSAN 2026-2030 | 75 |
| Tabla 10. | Estructura para reportar el cumplimiento de metas anuales de acciones estratégicas del PNSAN 2026-2030                       | 75 |
| Tabla 11. | Actividades del Sistema de Gestión de Riesgos del PNSAN 2026-2030                                                            | 79 |
| Tabla 12. | Categorización de riesgos del PNSAN 2026-2030                                                                                | 80 |



# PRESENTACIÓN

# PRESENTACIÓN

El Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2026–2035 y su plan de acción 2026–2030 constituye el principal instrumento de política pública del Estado costarricense para orientar, articular y fortalecer las acciones intersectoriales dirigidas a garantizar el derecho humano a una alimentación adecuada para toda la población. Este plan responde al mandato constitucional y legal del país, así como a los compromisos internacionales asumidos por Costa Rica en materia de derechos humanos, desarrollo sostenible, salud pública, así como la erradicación del hambre y la malnutrición. Así mismo, está vinculado directamente con las prioridades establecidas en la Política Nacional de Salud 2023–2033.

La formulación del plan se desarrolló bajo el liderazgo del Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, mediante un proceso participativo e intersectorial que integró a diversas instituciones del sector público, así como a otros actores sociales clave. Este instrumento de planificación establece objetivos, ejes, acciones estratégicas, indicadores y metas que permiten orientar la toma de decisiones, facilitar el seguimiento y la evaluación de los avances, además de fortalecer la rendición de cuentas. Este plan ha sido elaborado bajo los enfoques de Gestión para Resultados del Desarrollo (GpRD) y planificación prospectiva, orientándose a la generación de valor público, así como a la anticipación de los cambios y desafíos futuros, con el fin de prepararse para enfrentarlos de la manera más efectiva.

Costa Rica reafirma su compromiso con el bienestar de la población, la reducción de las desigualdades y la transformación progresiva de los sistemas alimentarios hacia modelos más saludables, sostenibles e inclusivos.

**Alexander Sánchez Cabo**  
**Ministro de Salud.**



# INTRODUCCIÓN

# INTRODUCCIÓN

La Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) constituye un pilar fundamental para el desarrollo humano sostenible, la salud pública, la cohesión social y la protección del ambiente. De acuerdo con los enfoques nacionales e internacionales, la SAN se alcanza cuando todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad, para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo.

Desde esta perspectiva, la Seguridad Alimentaria y Nutricional exige una intervención integral y articulada a lo largo de toda la cadena del sistema alimentario, abarcando desde el suministro de insumos y la producción de alimentos, hasta su comercialización, consumo y aprovechamiento biológico. Este abordaje sistémico permite asegurar el cumplimiento de los cinco pilares fundamentales de la SAN: disponibilidad, acceso, consumo, utilización biológica y estabilidad de los alimentos, conforme a lo establecido en la Política Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (2012).

La disponibilidad de alimentos se refiere a la cantidad y calidad de alimentos con que cuenta la población para su consumo a nivel local, regional y nacional, y está determinada tanto por la producción nacional —para autoconsumo y comercialización— como por las importaciones. Este pilar se ve influido por diversos factores estructurales y coyunturales, entre ellos la volatilidad de los precios, la degradación de los recursos naturales, la disponibilidad de tierras y agua, el uso alternativo de los alimentos, el cambio climático y las dinámicas del comercio internacional (Ministerio de Salud, 2011).

El acceso a los alimentos, por su parte, se relaciona con la capacidad de los hogares y las personas para adquirir o producir alimentos suficientes y variados que satisfagan sus necesidades nutricionales. Este pilar depende del nivel de ingresos, y por ende el poder adquisitivo, los precios de los alimentos, la disponibilidad en los mercados y las prácticas de autoconsumo, lo que evidencia la estrecha vinculación entre la SAN, las condiciones socioeconómicas y los medios de vida de la población (Ministerio de Salud, 2011).

El consumo de alimentos está condicionado por factores culturales, económicos y sociales, tales como los hábitos alimentarios, la educación nutricional, el tamaño y la composición del hogar, la distribución intrafamiliar de los alimentos, así como los conocimientos y prácticas relacionadas con la selección, preparación y consumo de los alimentos. Asimismo, los mensajes transmitidos por la publicidad y los medios de comunicación influyen de manera significativa en las decisiones alimentarias, con efectos potenciales tanto positivos como negativos sobre la salud y la nutrición (Ministerio de Salud, 2011).

La utilización biológica de los alimentos se refiere a la capacidad del organismo para absorber y aprovechar adecuadamente los nutrientes consumidos, lo cual depende tanto de la calidad y combinación de los alimentos como del estado de salud de las personas. Este pilar está estrechamente vinculado al acceso a servicios de salud, agua potable y saneamiento ambiental, así como a la implementación de programas de fortificación y alimentación complementaria que contribuyan a mejorar el estado nutricional de la población.

Finalmente, la estabilidad de la Seguridad Alimentaria y Nutricional implica la garantía del acceso sostenido a alimentos a lo largo del tiempo, incluso frente a situaciones de inseguridad alimentaria transitoria, de carácter estacional o cíclico. Estas situaciones suelen estar asociadas a los ciclos agrícolas, la variabilidad de la producción y los ingresos, así como a eventos climáticos y económicos adversos, tal como lo reconoce la Política Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (2012).

En este contexto, la persistencia de desafíos específicos para cada uno de los pilares mencionados anteriormente, que afectan en mayor medida a diversos grupos poblacionales, evidencia la necesidad de contar con un Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional que articule acciones intersectoriales, orientadas a fortalecer los sistemas alimentarios, reducir las brechas de acceso y garantizar el ejercicio del derecho humano a una alimentación adecuada.



# JUSTIFICACIÓN

# JUSTIFICACIÓN

La Seguridad Alimentaria y Nutricional en Costa Rica enfrenta un conjunto de desafíos estructurales y emergentes que, de no ser abordados de manera integral, coordinada y sostenible, pueden comprometer los avances históricos del país en materia de desarrollo humano, salud pública y cohesión social. Si bien Costa Rica dispone actualmente de una oferta alimentaria suficiente para abastecer la demanda de alimentos a nivel nacional, sustentada por la producción interna y las importaciones, dicha disponibilidad se encuentra expuesta a crecientes riesgos derivados del cambio climático, la volatilidad de los precios internacionales y una estructura productiva concentrada en determinados tipos de actividades y territorios.

En el ámbito del acceso a los alimentos, a pesar de los avances recientes en la reducción de la pobreza y la ampliación de la cobertura de los programas de protección social, persisten brechas significativas asociadas a la desigualdad de ingresos, el territorio y la vulnerabilidad social. Los hogares de menores recursos continúan destinando una proporción elevada de su gasto a la alimentación y presentan una menor capacidad para absorber las variaciones de precios, lo que incide negativamente en la cantidad y calidad de los alimentos consumidos. Las presiones inflacionarias registradas en los últimos años evidenciaron la fragilidad del acceso económico a los alimentos para amplios sectores de la población, así como la necesidad de fortalecer los mecanismos de protección y de regulación de los entornos alimentarios.

Por su parte, el consumo de alimentos en el país refleja patrones que comprometen la salud y el bienestar de la población a lo largo del ciclo de vida. La limitada disponibilidad de información actualizada y representativa a nivel nacional dificulta una adecuada toma de decisiones en política pública; no obstante, la evidencia existente señala dietas poco variadas, con un consumo insuficiente de alimentos frescos y nutritivos, y un aumento sostenido en la ingesta de productos ultraprocesados con alto contenido de azúcar,

sodio y grasas saturadas.

La utilización biológica de los alimentos se ve condicionada por una transición alimentaria y epidemiológica que ha dado lugar a un escenario de doble carga de malnutrición. Por un lado, las enfermedades no transmisibles asociadas a la alimentación constituyen la principal causa de morbilidad y mortalidad en el país; por otro, persisten problemas de desnutrición, anemia y deficiencias de micronutrientes en poblaciones específicas. Si bien Costa Rica cuenta con importantes avances en acceso a agua potable y servicios básicos, subsisten brechas territoriales en saneamiento y en prácticas de higiene y disposición de residuos, lo que continúa incidiendo en la ocurrencia de enfermedades infecciosas prevenibles.

Adicionalmente, el cambio climático se consolida como un factor transversal que exacerba las vulnerabilidades existentes en todos los ámbitos de la seguridad alimentaria y nutricional. La creciente frecuencia e intensidad de eventos climáticos extremos impacta de manera directa la producción agropecuaria, los medios de vida rurales y la estabilidad de los sistemas alimentarios. A ello se suma la dependencia del país a las importaciones de alimentos y de un número limitado de cultivos de exportación, lo que puede restringir la capacidad de respuesta ante crisis globales y afectar la resiliencia alimentaria.

En este contexto, resulta prioritario contar con un Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional que permita abordar de manera articulada las principales problemáticas del país, fortaleciendo la producción y comercialización sostenibles, mejorando el acceso y los entornos alimentarios, promoviendo hábitos de alimentación saludables y reforzando la gobernanza y la acción intersectorial. La implementación de un enfoque integral y prospectivo es indispensable para garantizar el derecho humano a la alimentación adecuada, reducir las desigualdades y asegurar la sostenibilidad de los sistemas alimentarios en el corto, mediano y largo plazo.



# SIGLAS Y ACRÓNIMOS

# SIGLAS Y ACRÓNIMOS

|           |                                                                            |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------|
| BCCR      | Banco Central de Costa Rica                                                |
| CBA       | Canasta Básica Alimentaria                                                 |
| CCSS      | Caja Costarricense de Seguro Social                                        |
| CENADA    | Centro Nacional de Abastecimiento y Distribución de Alimentos              |
| CEN CINAI | Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral |
| CIGA      | Comisión Intersectorial de Guías Alimentarias                              |
| CIIA      | Comisión Intersectorial para la Inocuidad de Alimentos                     |
| CNENT     | Comisión Nacional de Enfermedades no Transmisibles                         |
| CONACE    | Comisión Nacional de Celiaquía                                             |
| CONACODEX | Comisión Nacional del Codex Alimentarius                                   |
| CONAMI    | Comisión Nacional de Micronutrientes                                       |
| COTI      | Comisión Técnica Institucional                                             |
| CTSA      | Comité Técnico Sectorial Agropecuario                                      |
| EDA       | Enfermedad Diarreica Aguda                                                 |
| ELANS     | Estudio Latinoamericano de Nutrición y Salud                               |
| EMNA      | Encuesta de Mujeres, Niñez y Adolescencia                                  |
| ENAHO     | Encuesta Nacional de Hogares                                               |
| ENIGH     | Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en Hogares                          |
| ENN       | Encuesta Nacional de Nutrición                                             |
| ETAA      | Enfermedad Transmitida por Alimentos y Agua                                |
| GPRD      | Gestión para Resultados del Desarrollo                                     |
| IAFA      | Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia                              |
| ICODER    | Instituto Costarricense de Deporte y Recreación                            |
| IMAGRO    | Índice Mensual de Actividad Agropecuaria                                   |
| IMAS      | Instituto Mixto de Ayuda Social                                            |
| INEC      | Instituto Nacional de Estadística y Censos                                 |
| INS       | Instituto Nacional de Seguros                                              |
| IPC       | Índice de Precios al Consumidor                                            |
| MAG       | Ministerio de Agricultura y Ganadería                                      |
| MIDEPLAN  | Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica                  |
| MEIC      | Ministerio de Economía, Industria y Comercio                               |

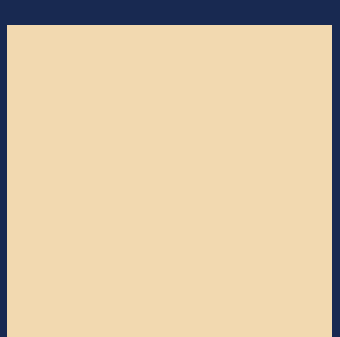
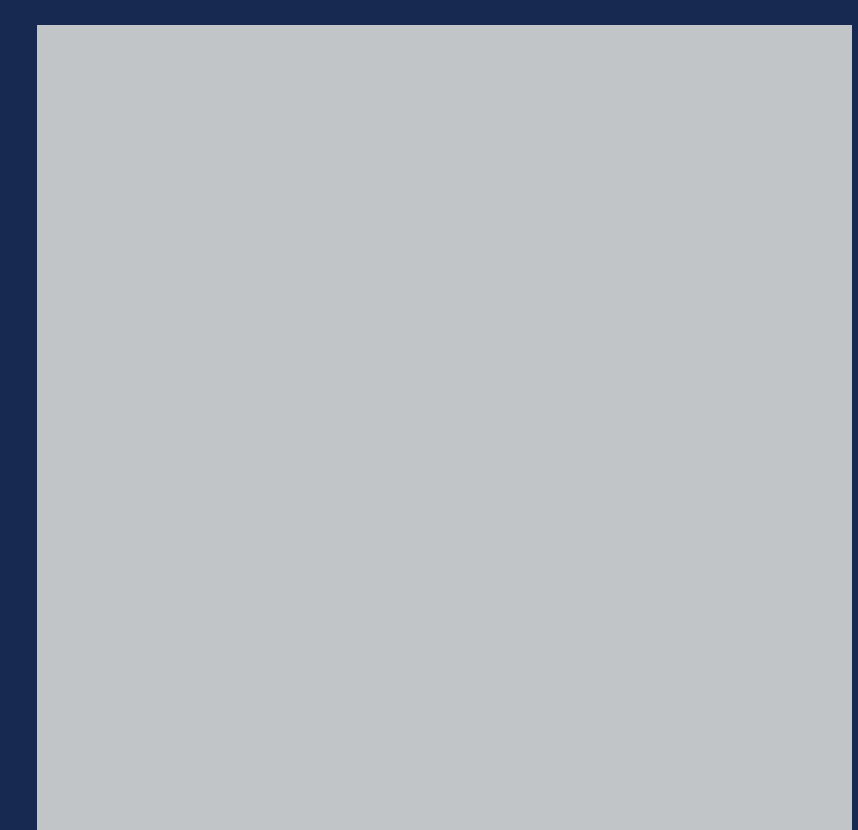
# SIGLAS Y ACRÓNIMOS

|        |                                                                                |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------|
| MEP    | Ministerio de Educación Pública                                                |
| MICMAC | Matriz de Impactos Cruzados – Multiplicación Aplicada a una Clasificación      |
| MINAE  | Ministerio de Ambiente y Energía                                               |
| MSP    | Ministerio de Seguridad Pública                                                |
| NAMA   | Nacional de Adaptación y Mitigación Ambiental                                  |
| OCDE   | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos                    |
| ODS    | Objetivos de Desarrollo Sostenible                                             |
| OMS    | Organización Mundial de la Salud                                               |
| PAI    | Programa de Abastecimiento Institucional                                       |
| PANEA  | Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente             |
| PANI   | Patronato Nacional de la Infancia                                              |
| PdA    | Plan de acción                                                                 |
| PIB    | Producto Interno Bruto                                                         |
| PNE    | Política Nacional de Evaluación                                                |
| PNUD   | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo                             |
| PNSAN  | Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional                           |
| RBAO   | Reconocimiento Beneficios Ambientales Orgánicos                                |
| SAN    | Seguridad Alimentaria y Nutricional                                            |
| SAT    | Sistema de Alerta Temprana                                                     |
| SEPAN  | Secretaría de la Política Nacional de Alimentación y Nutrición                 |
| SEPSA  | Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria                   |
| SOFI   | State of Food Security and Nutrition                                           |
| SUN    | Scaling Up Nutrition                                                           |
| UCR    | Universidad de Costa Rica                                                      |
| UNESCO | Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura |
| UNICEF | Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia                                  |



# 01.

## MARCO LEGAL



# 01. MARCO LEGAL

El proceso de elaboración del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2026–2035 se fundamenta en la normativa nacional vigente relacionada con alimentación y nutrición, en los compromisos internacionales suscritos por Costa Rica y en la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

## 1.1. Ámbito internacional

### *Normativa internacional*

Costa Rica ha ratificado una serie de convenios y tratados internacionales, bajo instrumentos jurídicos que enmarcan el plan, éstos son:

- Declaración de Ginebra (1924)
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
- Declaración de los Derechos del Niño (1959)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979)
- Código Internacional de la Comercialización de los Sucesos de la Leche Materna (1981)
- Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (1986)
- Protocolo de San Salvador (1988)
- Cumbre Mundial en favor de la Infancia (1990)
- Conferencia Internacional sobre Nutrición, Roma (1992)
- Resolución 20 XV Cumbre de Presidentes, Guácimo, Costa Rica (1994)
- Cumbre Mundial sobre la Alimentación (1996)
- II Reunión Iberoamericana de Ministros y Ministras de Salud (2000)
- XVII Reunión del Sector Salud de Centroamérica y República Dominicana (RESSCAD) (2001)
- Asamblea de las Naciones Unidas. Comité especial del vigésimo periodo (2002)
- V Cumbre de Presidentes del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla (2002)
- Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud (2004)
- Estrategia Regional sobre la Nutrición en la Salud y el Desarrollo 2006–2015 de la OPS
- Estrategia Mundial de Prevención y Control de las Enfermedades Crónicas no transmisibles (2007)
- Estrategia para la Prevención del Sobrepeso y Obesidad en la Niñez y Adolescencia de Centroamérica y República Dominicana 2014–2025 (COMISCA)
- Política Regional de Salud del SICA 2023–2030
- Plan de Salud de Centroamérica y República Dominicana 2021–2025
- Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016–2025) 15
- Plan SAN CELAC 2030
- Plan de acción 2024–2028 de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Centroamérica y República Dominicana
- Directrices voluntarias del Comité Mundial de Seguridad Alimentaria
- Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

*Para mayor información, ver Anexo 1.*

## 1.2. Ámbito nacional

En el ámbito nacional, se dispone de los siguientes documentos jurídicos para el marco normativo aplicable al desarrollo del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2026–2035:

### **El derecho humano a la alimentación adecuada:**

- Constitución Política de Costa Rica, 1949
- Ley General de Salud, N.º 5395
- Código de Niñez y Adolescencia, N.º 7739
- Código de Trabajo, N.º 2
- Ley para el Fomento a la Lactancia Materna, N.º 7430
- Decreto Ejecutivo 41.080–MTSS–S Condiciones para las Salas de Lactancia Materna en Centros de Trabajo
- Política pública de Lactancia Materna de Costa Rica, Directriz Ministerial DM–8514–2008.

- Ley Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de atención integral, N.º 8809
- Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N.º 8783
- Ley para Fortalecer el programa de Comedores Escolares y Nutrición Escolar y Adolescente, N.º 9435

#### **Fortificación de alimentos:**

- Yodización de la sal, Decreto N.º 1341
- Norma oficial para el azúcar, Decreto N.º 17584-MEC Fortificación de azúcar con Vitamina A, Decreto N.º 3072-SPPS
- Reglamento de la fortificación con Vitamina A del azúcar centrifugada, Decreto N.º 3941-SPPS
- Fortificación obligatoria del azúcar para consumo humano con vitamina A Decreto Ejecutivo N.º 3702
- Reforma del Reglamento de fortificación con vitamina A del azúcar centrifugada, Decreto Ejecutivo N.º 7877
- Norma Oficial para la sal de calidad alimentaria, Decreto 18959-MEIC-S
- Reglamento para el enriquecimiento de la harina de trigo de calidad alimentaria, Decreto N.º 26371-S,
- Reglamento técnico para la fortificación con vitamina A del azúcar blanco de plantación para el consumo directo, Decreto 27021-S
- Reforma del Reglamento técnico para la fortificación con vitamina A del azúcar blanco de plantación para el consumo directo, Decreto Ejecutivo N.º 27957-S
- Reglamento para el enriquecimiento de la harina de maíz, Decreto N.º 28086-S 16
- Reforma del Reglamento técnico para la fortificación con vitamina A del azúcar blanco de plantación para el consumo directo, Decreto Ejecutivo N.º 28482-S
- Reforma del Reglamento para el enriquecimiento de la harina de trigo de calidad alimentaria, Decreto Ejecutivo N.º 30030-S
- Modificación a la Norma Oficial para la sal de calidad alimentaria, Decreto N.º 30032-S
- Reglamento para el enriquecimiento del arroz, Decreto N.º 30031-S
- Reglamento para el enriquecimiento de la leche de ganado vacuno, Decreto N.º 29629-S
- Modificación del Reglamento técnico para la fortificación con vitamina A del azúcar blanco de plantación para el consumo directo, Decreto N.º 30140-S
- Reforma Reglamento Técnico para la Fortificación con Vitamina A del Azúcar Blanco de Plantación para el Consumo Directo, Decreto Ejecutivo: 31124 -S
- Decreto de Modificación del Reglamento para el Enriquecimiento del Arroz, Decreto 33124-S
- Reforma el Reglamento para el enriquecimiento del Arroz (Gourmet), Decreto 34394-S
- Reglamento Técnico Centroamericano Especificaciones para la harina de trigo fortificada, RTCA 67.01.15:07

#### **Sistema alimentario:**

- Ley de Regulación de las Ferias del Agricultor, N.º 8533 (2006)
- Ley de Creación de CENADA, N.º 6142 (1977)
- Ley de Fortalecimiento del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario, N.º 8663 (10 de setiembre de 2008)
- Ley de Seguro Integral de Cosechas, N.º 4461 (10 de noviembre de 1969)
- Ley de Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica, N.º 8591 (28 de junio de 2007)
- Ley de Protección Fitosanitaria, N.º 7664 (8 de abril de 1997)
- Ley de la Oficina Nacional de Semillas, N.º 6889 (1978)
- Ley de Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), N.º 9036 (11 de mayo de 2012)
- Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria (que contiene en su título III a la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería), N.º 7064 (29 de abril de 1989) y su reglamento
- Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, N.º 8262 (2 de mayo de 2002)
- Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción, N.º 2035 (17 de julio de 1956), integralmente modificada por la Ley N.º 6050 de 14 de marzo de 1977.
- Ley de Protección Fitosanitaria, N.º 7664 (8 de abril de 1997)
- Ley del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria, N.º 8149, (5 de noviembre de 2001)
- Reglamento Sanitario y de Inspección Veterinaria de Mataderos, Producción y Procesamiento de Carnes, N.º 29588-MAG-S (2004)
- Reglamento Técnico RTCR400:2006 Etiquetado de la carne cruda, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras, N.º 33744 (2007)
- Reglamento para la Evaluación y Aprobación de Productos y/o Subproductos de Origen Animal

Importados por Costa Rica. Decreto N.° 21858-MAG 1992

- Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal. N.° 8495 (2006)
- Programa Integral de Mercadeo Agropecuario, leyes N.° 8663 (10 de septiembre de 2008) y N.° 8375 (2003)
- Ley Reguladora de Todas las Exoneraciones Vigentes, su Derogatoria y sus Excepciones, N.° 7293 (1992)
- Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.40:07 de Alimentos y Bebidas Procesados. Grasas y Aceites.
- Reglamento para el funcionamiento y administración del servicio de soda en los centros educativos públicos. Decreto Ejecutivo N.° 36910 (22 de noviembre de 2011)
- Norma Oficial para la calidad de la sal alimentaria. Decreto N.° 18959-MEIC-S ((16 de mayo de 1989)
- Ley de Creación del Programa de Reconversión Productiva del Sector Agropecuario – CNP, N.° 7742
- Decreto Ejecutivo N.° 38939: Declara de interés público del Plan Nacional de la Gastronomía Costarricense Sostenible y Saludable
- Política Nacional de Producción y Consumo Sostenibles 2018-2030
- Estrategia Nacional para el abordaje de las ENTO 2022-2030
- Política Pública para el sector Agropecuario Costarricense 2023-2032
- Política Nacional de Salud 2023-2033
- Declaratoria de la obesidad como enfermedad crónica de importancia de salud pública y oficialización de la Norma Nacional para la atención integral del sobrepeso y obesidad. Decreto Ejecutivo N.° 44780-S (24 de setiembre del 2024)

***Para mayor información, ver Anexo 1.***



## 02. ESTADO DE SITUACIÓN



## 02. ESTADO DE SITUACIÓN

La orientación de las intervenciones propuestas en este plan toma en consideración los siguientes elementos: el análisis de la situación actual de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en Costa Rica, los avances en SAN a partir de políticas de no retorno así como, el análisis prospectivo de la SAN al 2035.

### 2.1. SITUACIÓN ACTUAL DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN COSTA RICA

De acuerdo con el informe *The State of Food Security and Nutrition in the World (SOFI) 2025* de la FAO, Costa Rica ya no figura en el mapa mundial del hambre, dado que la subalimentación en el país se ha reducido por debajo del umbral del 2,5%. Este resultado constituye un avance histórico en la lucha contra el hambre y un paso significativo hacia el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 (Hambre Cero).

No obstante, persisten desafíos relevantes en materia de equidad y acceso a una alimentación adecuada. Según la estimación de la prevalencia de inseguridad alimentaria basada en la Encuesta Nacional de Hogares 2020 (ENAH0), el 16,42% de los hogares costarricenses experimentó inseguridad alimentaria moderada o severa durante los doce meses previos a la encuesta. En estos hogares, al menos una persona adulta se vio obligada a reducir la calidad o la cantidad de los alimentos consumidos por limitaciones económicas. Asimismo, el 2,33% de los hogares enfrentó inseguridad alimentaria severa, situación que implica episodios de reducción drástica en el consumo de alimentos o incluso días completos sin ingesta. (Ministerio de Salud, 2021)

Este escenario evidencia una problemática que compromete el principio de equidad en la seguridad alimentaria y nutricional, es decir, “que todas las personas en especial los más vulnerables, tengan acceso a una alimentación culturalmente aceptada, nutricionalmente adecuada, variada y suficiente para desarrollar su vida”. Dicha inequidad compromete la salud de amplios sectores, siendo la población infantil la más vulnerable (Ministerio de Salud, 2021).

Si bien Costa Rica ha logrado avances importantes en reducir el hambre en términos generales, persisten grandes desafíos en el acceso a dietas saludables y sostenibles y en enfrentar la malnutrición. En este contexto, el presente capítulo analiza la situación nacional a partir de los pilares de la Seguridad Alimentaria y Nutricional: disponibilidad, acceso, consumo, utilización biológica y estabilidad de los alimentos.

#### 2.1.1. DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS

##### Abastecimiento o suministro de alimentos básicos

Costa Rica posee una producción agropecuaria diversa. No obstante, existe un conjunto de actividades productivas que, debido a su significativa participación en la producción nacional, la disponibilidad de datos actualizados y su capacidad de influir en los indicadores macroeconómicos, resultan clave para la toma de decisiones técnicas y estratégicas que impulsen el desarrollo socioeconómico en armonía con la sostenibilidad ambiental (SEPSA, 2025).

En relación con la producción de granos básicos, los principales alimentos considerados para este análisis son arroz, frijol y maíz, los cuales se detallan a continuación:

- a. Arroz en granza, el país ha presentado una disminución significativa, principalmente del año 2021 al 2023 donde disminuyó a la mitad su producción. Según últimos datos del 2024, se produjeron 64.214 toneladas. Según SEPSA, esta variación está relacionada con la reducción arancelaria, la eliminación de la fijación de precios y el bajo rendimiento por hectárea de los sistemas productivos nacionales.
- b. Frijol rojo y negro presentó una gran disminución del año 2016 al 2017. A partir de entonces, ha fluctuado entre las 9.000 y las 15.000 toneladas al año. Para el año 2024 se produjeron 11.050 toneladas.
- c. Maíz blanco, su producción se ha mantenido más constante desde el 2018 con un leve aumento cada año. Para el año 2024 se produjeron 8.042 toneladas.

En relación con la producción de hortalizas, los alimentos considerados para este análisis son papa y cebolla. La producción de papa se redujo en un 8% entre los años 2023 y 2024. Históricamente, esta actividad ha mostrado un comportamiento cíclico, con años que registran picos de producción intercalados. En cuanto a la cebolla, la producción en 2024 experimentó una disminución del 29% en comparación con 2023, a pesar de haber mostrado una tendencia creciente desde 2020, con un crecimiento promedio anual cercano al 4% durante el periodo 2020-2023.

En relación con la producción de frutas frescas, los productos considerados para este análisis

son banano de exportación y criollo, piña, melón y sandía, a saber:

- a. La piña para los años 2020, 2021 y 2022, los datos muestran una reactivación de la actividad, la cual presenta una tendencia de crecimiento a partir del 2022 hasta el 2024, que ronda en promedio el 5%.
- b. El banano presenta variaciones en un rango del 1 % al 3 % entre los años analizados (2020–2024), fluctuando entre crecimientos y decrecimientos en la producción. Un dato relevante es que, a pesar de estas alzas y bajas durante los últimos cinco años, la tendencia general es negativa, con una disminución promedio del 1% en el periodo.
- c. El melón presenta una disminución entre los dos primeros años del periodo de análisis, esta se refleja con un 35% menos de

producción para el año 2021 en relación con el anterior. Posterior a esto hubo un periodo de recuperación hasta el 2023, sin alcanzar aún los niveles reportados para el 2020.

- d. La sandía refleja un crecimiento en su producción del 30% en el año 2024 con relación al 2023, siendo este el reporte de producción más alto de los últimos 5 años.

En cuanto a la producción de las principales actividades pecuarias durante el periodo comprendido entre 2020 y 2024, se muestra las tendencias en la siguiente figura (Figura 1).

**FIGURA 1.**  
**Producción pecuaria en Costa Rica periodo 2020–2024.**



Fuente: información elaborada a partir de la página web del Sistema de Información del Sector Agropecuario Costarricense InfoAgro.

## Comercialización

El Producto Interno Bruto (PIB) brinda información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, se utiliza para saber si el total de bienes y servicios producidos por una economía está creciendo o disminuyendo, por lo que la tasa de crecimiento del PIB real suele usarse como indicador del estado de salud general de la economía: en términos amplios, cuando el PIB real aumenta, la economía está funcionando bien (Callen, 2008).

La participación del Sector Agropecuario en el PIB nacional disminuyó en 0,2 puntos porcentuales en 2024, en comparación con 2023, pasando de representar un 3,8% a un 3,6%. Esta reducción se explica tanto por un crecimiento más moderado del propio sector como por el aumento en la participación de otras actividades económicas, como las inmobiliarias y profesionales. Esto indica que, la reducción en la participación del agro no responde a una crisis, sino a un crecimiento relativo menor frente a sectores más dinámicos (SEPSA, 2025). Por su parte, las actividades primarias crecieron un 2% en el año 2024, en comparación con el año anterior, según el cálculo en millones de colones encadenados (con referencia a 2017).

Según datos del BCCR, el comportamiento de la variación interanual del Índice Mensual de Actividad Agropecuaria (IMAGRO) desagregado por actividades, se observa que las actividades agrícolas orientadas al mercado local mantuvieron un decrecimiento durante el último año, aunque se observa una tendencia a desacelerar su disminución a partir de noviembre de 2024.

Las actividades agrícolas para exportación mantuvieron un crecimiento interanual hasta el mes de diciembre de 2024, a partir del cual han empezado a disminuir. Por otra parte, el mercado local ha mantenido una tendencia de decrecimiento durante el período 2020–2024. El grupo de actividades pecuarias se ha mantenido en crecimiento constante, aunque con una tendencia a bajar la velocidad de dicho crecimiento, pasando de 3,8% en abril de 2024 a 0,7% en abril de 2025.

Según el BCCR, el factor más influyente en la disminución general de la producción agropecuaria fue el de las condiciones climáticas que se presentaron en los últimos meses del 2024, afectando el rendimiento de los cultivos, especialmente banano y piña, en este último caso, el indicador también se ve afectado por el incremento inusual de la producción de piña durante el 2024, que al volver a su tendencia habitual supone una disminución. Por otra parte, las actividades de ciclo corto también fueron afectadas de manera importante al generarse pérdidas derivadas de los fenómenos atmosféricos. Sin embargo, el decrecimiento general se vio atenuado por el incremento en la producción de pollo para mercado interno.

Asimismo, las exportaciones agropecuarias mostraron un crecimiento constante, pasando de \$4 912 millones en 2020 a \$6 797 millones en 2024, lo que representa un incremento de más del 38% en cinco años. Este desempeño refleja la resiliencia y capacidad de adaptación del sector, así como su relevancia dentro del comercio exterior costarricense.

Si bien el ritmo de crecimiento anual ha mostrado variaciones, las exportaciones agropecuarias han mantenido una tendencia ascendente a lo largo del período. En 2022, el crecimiento fue moderado (4%), en un contexto influenciado por factores externos como la crisis de los contenedores, el incremento de los precios internacionales y la guerra entre Rusia y Ucrania. Ese mismo año, las importaciones aumentaron un 3%, manteniéndose la balanza comercial en terreno positivo.

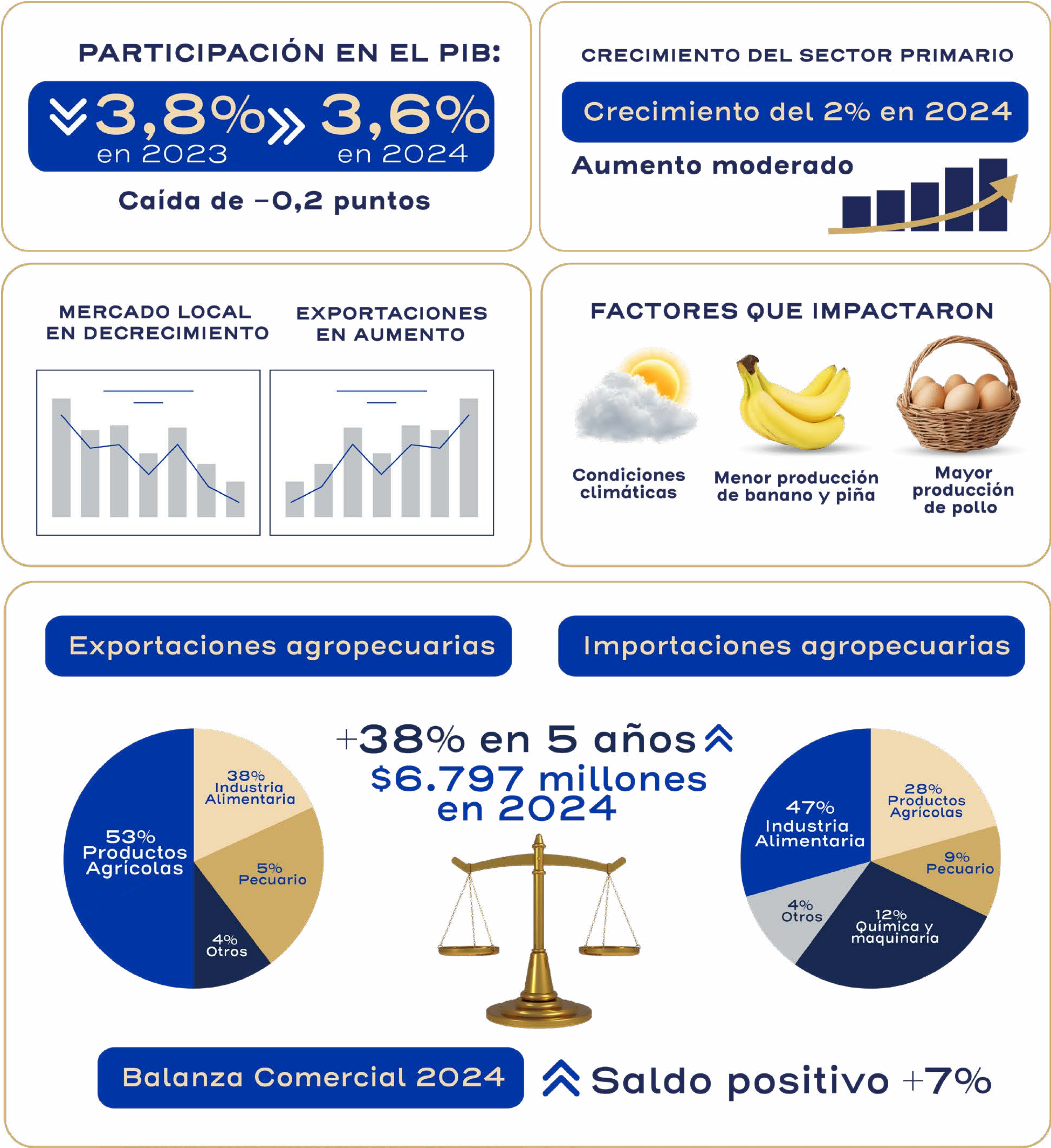
En 2023, tanto exportaciones como importaciones registraron un repunte (11% y 23%, respectivamente). Sin embargo, el saldo de la balanza comercial mostró una variación interanual negativa de -5%, debido al mayor dinamismo de las importaciones respecto a las exportaciones. Para 2024, se observó un crecimiento moderado de las exportaciones (6%) y de las importaciones (5%), con una variación positiva en la balanza comercial (7%). Esto refleja una recuperación paulatina del sector y su capacidad de adaptación frente a condiciones externas adversas.

En 2024, la estructura de las exportaciones agropecuarias de Costa Rica estuvo liderada por los productos agrícolas, que representaron el 53% del total. Este resultado reafirma el papel protagónico del agro tradicional, con cultivos como banano, piña y café como principales impulsores de las ventas externas. En segundo lugar, se ubicó la industria alimentaria (38%), que incluye productos procesados de origen agropecuario. En menor proporción participaron la actividad pecuaria (5%), la industria química, maquinaria y equipos (2%), la pesca (1%) y la industria agromanufacturera (0,5%).

En cuanto a las importaciones agropecuarias, el panorama fue distinto. La industria alimentaria encabezó las compras externas con el 47% del total, seguida por los productos agrícolas (28%) y la industria química, maquinaria y equipos (12%). La actividad pecuaria representó el 9%, mientras que la pesca y la industria agromanufacturera aportaron el 3% y 1%, respectivamente. Esta composición evidencia que, aunque Costa Rica mantiene una sólida capacidad exportadora en productos agrícolas, persiste una alta dependencia de importaciones en rubros de la industria alimentaria y agrícola.

En la figura 2, muestra un resumen de la situación actual relacionada con la comercialización agroalimentaria.

**FIGURA 2.**  
Balance comercial del sector agropecuario.



Fuente: Banco Central de Costa Rica, 2024.

2.1.2. ACCESO A ALIMENTOS

Ingreso en los hogares

Según datos de la última Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2024, se muestra un aumento en el ingreso promedio total por hogar en Costa Rica, sin embargo, persisten grandes diferencias entre el salario promedio para los hogares con menos y con más recursos de Costa Rica (Figura 3). Adicionalmente, en la figura 3 se evidencia que el gasto promedio en alimentos y bebidas no alcohólicas ha disminuido, lo que significa que las familias actualmente están gastando menos dinero en alimentación. Por su parte, el gasto de consumo mensual per cápita en alimentación de los hogares de mayores ingresos fue un poco más del doble al de los hogares de menores ingresos, comportamiento similar tanto en el 2018 como en el 2024.

**FIGURA 3.**  
Ingreso promedio mensual por hogar y gasto en alimentos y bebidas no alcohólicas.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2024.

Por otro lado, los servicios de protección social constituyen un pilar central del acceso a alimentación complementaria para hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad. Actualmente, el país cuenta con distintos programas de alimentación brindados por diferentes instituciones. Uno de ellos es el Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y Adolescente (PANEA) del MEP, mediante el servicio de comedor estudiantil se tiene presencia a nivel nacional, atendiendo estudiantes del grupo etario que va desde la población preescolar hasta los estudiantes jóvenes y adultos. Este servicio beneficia actualmente a 789.160 estudiantes en 4.560 centros educativos, con una cobertura del 96,61% a nivel nacional. El PANEA se encuentra reglamentado y establece el menú oficial obligatorio, formaliza la preparación de alimentos contextualizado a las realidades en los centros educativos, asegura la continuidad del servicio hasta el tiempo de descanso y cierres extraordinarios, así como establece mecanismos para mantener la alimentación ante eventualidades. Adicionalmente, cuenta con dos menús oficiales, uno, dirigido a poblaciones indígenas del territorio nacional, otro para todas las regiones del país. (MEP, 2025)

Por su parte, la Dirección Nacional de CEN CINAI brinda servicio de nutrición preventiva a familias en condición de pobreza o vulnerabilidad en todo el territorio nacional. En el año 2021 se beneficiaron 155.389 personas y para el 2024 amplió su cobertura a 180.120. Estos servicios incluyen la atención y protección infantil, comidas servidas, distribución de leche al hogar y distribución de alimentos a familias.

Adicionalmente, según informes anuales del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), esta institución benefició a 311.159 familias en el año 2024 a través de los subsidios del Programa de Protección y Promoción Social, número casi triplicado en comparación con las 114.402 familias beneficiadas en el año 2020. Estos apoyos comprenden transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas, subsidios específicos, procesos formativos, entre otros. Específicamente en el Área de Bienestar Familiar, el subsidio de prestación alimentaria se brindó a 157 familias en el año 2020, número que aumentó a 367 familias en el 2024. Por su parte, en el Área Socio Productivo y Comunal, el beneficio de emprendimientos productivos individuales se brindó a 183 personas en el 2020, el cual también aumentó a 560 personas en el 2024.

En la misma línea, el programa IMAS Impulsa (antes implementado a través de la estrategia llamada “Puente al Desarrollo”) es el nuevo modelo de intervención que atiende a hogares en pobreza extrema y pobreza básica en Costa Rica y su propósito es sacarlos de esa condición socioeconómica, por medio de educación, capacitación y empleo. La particularidad de este modelo es que en la mayoría de los casos los hogares tienen que cumplir con condiciones para recibir los subsidios de la institución (IMAS, 2025).

## Precios

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) estima las variaciones en los precios según estrato de consumo (alto, medio y bajo) a partir de la desagregación del Índice de Precios al Consumidor (IPC). En el año 2020, la pandemia implicó una marcada caída en los ingresos, más pronunciada aún para los hogares del estrato bajo. Poco más tarde, el choque inflacionario del 2022 provocó un crecimiento vertiginoso en los precios de alimentos con incrementos más pronunciados para los hogares de ingreso bajo (Estado de la Nación, 2024).

El análisis desagregado por estrato de ingresos de lo ocurrido en el 2024 arroja que, en efecto, los hogares de los estratos bajos y medios experimentaron una mejora en su poder de compra de los alimentos, mientras que el estrato de ingreso alto afrontó una menor mejora en su poder adquisitivo. Este resultado responde a la estabilización de los precios, con una leve tendencia a la baja, al mismo tiempo que los ingresos promedio de los hogares crecieron. En este año, los ingresos de los hogares crecieron, pero a un ritmo mucho menor que la inflación en alimentos, lo que hace mella en el poder adquisitivo de los hogares (Estado de la Nación, 2025). En el 2024, los alimentos que más aumentaron de precio fueron: tomate, huevos, zanahoria, cebolla, papaya y el chile dulce y los alimentos que bajaron de precio fueron la papa y leche líquida. (INEC, 2024).

En el último año, según datos del INEC el IPC para la categoría de alimentos y bebidas no alcohólicas tuvo una variación porcentual mensual de un 0,30, mucho más baja que en el 2024 (1,18). En el 2025, los alimentos que más aumentaron de precio fueron el tomate, café, chile dulce, papa y culantro y los alimentos que bajaron de precio fueron el arroz, frijoles, carne molida de res, atún en conserva, leche líquida, sandía y huevos.

En cuanto a los precios de los alimentos por eslabón de la agrocadena, según datos de SEPSA (2025), se puede evidenciar que el precio más bajo de los alimentos analizados por kilogramo se encuentra en CENADA, seguido de las ferias del agricultor y por último en los supermercados.

En relación con el costo de la Canasta Básica Alimentaria (CBA), históricamente ha venido aumentando conforme han pasado los años, salvo por el último año que hubo una disminución de ₡2.379 entre diciembre del 2024 y el mismo mes del 2025, según la medición del INEC. De acuerdo con los datos oficiales, la CBA actual tiene un costo de ₡56.904. Adicionalmente, según un artículo publicado por el Programa Estado de la Nación (2022), en el 2021 un total de 104.553 (6,3%) hogares no disponían de los ingresos suficientes para acceder a la CBA (Programa Estado de la Nación, 2022).

### 2.1.3. CONSUMO DE ALIMENTOS

#### Consumo por grupo de alimentos

En la actualidad, se desconocen los hábitos alimentarios de la población costarricense más allá de lo arrojado en la Encuesta Nacional de Nutrición del año 1996, la Encuesta Nacional de Nutrición 2008–2009, el Estudio Latinoamericano de Nutrición y Salud (ELANS) 2014–2015 y los indicadores proxi de consumo aparente por grupo de alimentos a partir de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos (ENIGH) 2018; por lo que existe un gran vacío de información sobre el consumo habitual de alimentos. Adicionalmente, todos estos instrumentos han utilizado metodologías distintas, por lo que no son comparables entre sí. Para efectos de este apartado, se tomará como referencia la información sobre indicadores proxi de consumo aparente por grupo de alimentos a partir de la ENIGH 2018 elaborada por el INEC, considerando que son los últimos datos generados a nivel nacional (Figura 4).

**FIGURA 4.**  
Tendencias de consumo aparente por grupo de alimentos en Costa Rica.



Fuente: Ministerio de Salud, Dirección de Vigilancia de la Salud y la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, 2018.

En cuanto al consumo promedio diario de frutas se estima en 130 gramos por persona, valor que se encuentra por debajo de la recomendación de la EAT Lancet de 200 gramos diarios. Esta tendencia indica una ingesta insuficiente de frutas, lo que podría limitar el aporte adecuado de fibra dietética, vitaminas, minerales y antioxidantes.

En el caso de los vegetales, el consumo promedio diario alcanza 148 gramos, cifra considerablemente inferior a la recomendación de 300 gramos diarios. Esta brecha sugiere una baja ingesta de alimentos clave para mantener un estado de salud óptimo.

El consumo promedio de leguminosas es de 32 gramos diarios, mientras que la recomendación

de referencia es de 75 gramos (EAT Lancet). Esta tendencia refleja un consumo insuficiente de una fuente alimentaria importante de proteínas de origen vegetal, fibra y micronutrientes, lo cual podría afectar la calidad nutricional de la dieta.

Por otro lado, el consumo promedio diario de carnes rojas es de 39 gramos, valor que supera ampliamente la recomendación de referencia de 14 gramos diarios (EAT Lancet). Adicionalmente, el consumo promedio de embutidos es de 13 gramos diarios, para los cuales no se establece una recomendación de referencia, dado su perfil nutricional desfavorable. Sin embargo, esta tendencia indica una exposición relevante a productos ultraprocesados con alto contenido

de sodio, grasas saturadas y aditivos, lo que representa un factor de riesgo para la salud.

En cuanto a la ingesta diaria promedio de aceites y grasas es de 36,6 gramos, equivalente a aproximadamente 8 cucharaditas, cifra que supera la recomendación de menos de 5 cucharaditas diarias según la EAT Lancet. La ingesta promedio diaria de sodio alcanza los 3,84 gramos, casi el doble de la recomendación de 2 gramos diarios según la OMS. Finalmente, la ingesta diaria promedio de azúcar se estima en 54,1 gramos, equivalente a aproximadamente 13 cucharaditas, valor que supera la recomendación de menos de 6 cucharaditas al día (EAT Lancet). Este patrón refleja un consumo excesivo de azúcares, grasas saturadas y sodio; asociado al aumento del riesgo de enfermedades como obesidad, diabetes tipo 2, hipertensión arterial y ciertos tipos de cáncer.

Diversidad de la dieta

Según los resultados del ELANS, el 64,4% de la población urbana costarricense cumple con la recomendación de consumir al menos cinco grupos diferentes de alimentos. Este porcentaje no evidenció diferencias significativas según el sexo, el grupo etario, el nivel socioeconómico o el estado nutricional. (Gómez-Salas et al. 2020)

Lactancia materna exclusiva

De acuerdo con la EMNA de 2018, sólo el 27,5% de las niñas y de los niños recibe lactancia materna exclusiva en Costa Rica (Ministerio de Salud, 2019), cifras muy por debajo de lo reportado a nivel mundial en el Global Nutrition Report (2020), el cual menciona que para 2018, 42,4% de las niñas y los niños recibió lactancia materna exclusiva.

Alimentación complementaria en bebés entre 6–24 meses de edad

Se evidencia según el indicador de dieta mínima aceptable, reportado en la EMNA (Ministerio de Salud et al., 2019) que la población que recibe una alimentación complementaria aceptable en cuanto a frecuencia y variedad es tan solo del 39,7% de las niñas y los niños de 6 a 23 meses. La dieta mínima aceptable es un indicador compuesto que incluye: a) la diversidad alimentaria mínima (86,8%); b) frecuencia mínima alimentaria (51,5%) y c) que el niño y la niña reciba al menos dos tomas de leche para no lactantes (no se reporta el dato en la encuesta).

2.1.4. UTILIZACIÓN BIOLÓGICA DE LOS ALIMENTOS

Cobertura de servicios básicos de saneamiento

Según datos del Laboratorio Nacional de Aguas, Acueductos y Alcantarillados (2022), el porcentaje de población en el país cubierta con servicio de agua potable en forma segura es de un 89,9%. Adicionalmente, según información recibida por el Ministerio de Salud por parte de las municipalidades y los informes de la Contraloría General de la República sobre el índice de gestión municipal (2021) el porcentaje de cobertura de recolección de residuos en país es de un 88%.

Malnutrición

Sobrepeso y Obesidad

El incremento del Sobrepeso y la Obesidad en todos los grupos etarios constituye uno de los principales problemas de salud pública que afecta a la población costarricense (Figura 5).

FIGURA 5. Prevalencias de Sobrepeso y Obesidad en Costa Rica a lo largo del tiempo.



| POBLACIÓN PREESCOLAR |       |      |      |      |      |
|----------------------|-------|------|------|------|------|
| AÑO                  | 1978  | 1982 | 1996 | 2009 | 2018 |
| PREVALENCIA          | 11,4% | 9,9% | 6,2% | 8,1% | 9,7% |



| POBLACIÓN ESCOLAR |       |      |       |      |
|-------------------|-------|------|-------|------|
| AÑO               | 1996  | 1997 | 2009  | 2016 |
| PREVALENCIA       | 14,9% | 8,4% | 21,4% | 34%  |



| POBLACIÓN ADOLESCENTE |       |       |
|-----------------------|-------|-------|
| AÑO                   | 2009  | 2018  |
| PREVALENCIA           | 20,8% | 30,9% |



| POBLACIÓN ADULTA |       |       |       |       |       |
|------------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| AÑO              | 2009  | 2010  | 2014  | 2018  | 2024  |
| PREVALENCIA      | 66,6% | 62,1% | 66,2% | 70,7% | 74,6% |

Fuentes: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta Nacional de Nutrición, Encuesta de mujeres, niñez y adolescencia, UNICEF, Censo Escolar del Ministerio de Educación Pública, Encuesta Colegial del Ministerio de Salud y Encuesta Vigilancia de los factores de riesgo cardiovascular de la CCSS.

Adicionalmente, según datos de la Dirección de Vigilancia del Ministerio de Salud (2025), para el año 2024 hubo un total de 96.567 casos notificados con Obesidad.

Desnutrición y baja talla

De acuerdo con los hallazgos de las Encuestas Nacionales de Nutrición (ENN), en Costa Rica la problemática de desnutrición en preescolares ha disminuido a lo largo de las décadas, sin embargo, según datos de la Encuesta de Mujeres, Niñez y Adolescencia (EMNA), el indicador de baja talla muestra un aumento (9,9%) en comparación con la última ENN (5,6%), lo cual puede sugerir que la problemática de desnutrición se haya visto agravada por factores sociales, económicos y nutricionales que al momento se desconocen. Asimismo, deben indagarse los motivos por los cuales este indicador tiene una tendencia al alza,

conociendo que existen otros factores, además de la desnutrición, que pueden llevar a la baja talla, como lo son los factores genéticos (Ministerio de Salud, INEC, y UNICEF 2019).

Por lo que, la desnutrición crónica ha mostrado una tendencia a la disminución desde la década de 1970 de acuerdo con datos del Censo Nacional de Talla del 1997, la ENN 2008–2009 y la EMNA (Ministerio de Salud y Ministerio de Educación 2001; Ministerio de Salud 2009; Ministerio de Salud, INEC, y UNICEF 2019) y actualmente no representa una problemática de salud pública a nivel nacional, sin embargo, en los territorios indígenas la cifra es alarmantemente mayor, lo cual sugiere que se debe focalizar la atención y esfuerzos hacia esta problemática en esta población.

Bajo peso al nacer

El peso al nacer es un indicador de las condiciones nutricionales y ambientales durante el embarazo y puede reflejar aspectos del crecimiento fetal. Según datos del INEC de 2024, la cifra de las niñas y los niños nacidos con un peso inferior a 2500 g fue de 8,36%, donde se evidencia que hay un aumento leve de 1% con respecto a los años anteriores. La cifra de niñas y niños de muy bajo peso se encuentra en 1,14% y la cifra de los recién nacidos entre 1500 y 2499 g en 7,21% (Estadísticas vitales INEC, 2024).

Deficiencia de micronutrientes

En Costa Rica existe muy poca información acerca de la ingesta de micronutrientes y del impacto de los programas de fortificación obligatoria de alimentos. Lamentablemente, se desconoce cuál es la situación actual relacionada con la deficiencia de nutrientes en la población del país, ya que los datos disponibles (Tabla 2) están desactualizados y han sido generados bajo diferentes metodologías, por lo que no se pueden comparar.

TABLA 2.  
Prevalencia de deficiencia de nutrientes en la población en Costa Rica.

| Población   | Encuesta Nacional de Nutrición 1996                                                                                                 | Encuesta Nacional de Nutrición 2008–2009                                                                                                                                                                                                   | Bolaños Alpizar et al. 2018                                                                                                                                                 | ELANS 2014–2015                                                                                       |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Preescolar  | Vitamina A: 8,7%<br>Carencia marginal Vitamina A: 31,4%<br>Anemia: 26%<br>Reserva de hierro: 24,2%<br>Folatos: 11,4%                | Vitamina A: 2,8%<br>Carencia marginal vitamina A: 29,4%<br>Zinc: 23,9%<br>Anemia: 7,6%<br>Ferritina: 25,3                                                                                                                                  | SD                                                                                                                                                                          | SD                                                                                                    |
| Escolar     | Porcentaje de escolares con excreciones urinarias de yodo inferiores a 10 ug/dl: 8,9%<br>Concentración de flúor en orina: 1,3 ug/dl | Anemia: 2,3%<br>Deficiencia Vit A: 2,1%<br>Carencia marginal: 22,1%<br>Porcentaje de escolares con excreciones urinarias de yodo inferiores a 10 ug/dl: 7,1%<br>Concentración de flúor en orina: 1,07 ug/dl                                | SD                                                                                                                                                                          | SD                                                                                                    |
| Adolescente | SD                                                                                                                                  | SD                                                                                                                                                                                                                                         | Vitamina D: 100%<br>Vitamina E: 93,3%<br>Vitamina K: 62,2%<br>Ácido pantoténico: 53,8%<br>Potasio: 99,8%<br>Fósforo: 61,7%<br>Hierro: 9,7%<br>Zinc: 35,7%<br>Selenio: 14,8% | SD                                                                                                    |
| Adulta      | Mujer edad fértil: Anemia: 18,9%<br>Folatos: 24,7%<br><br>Mujer gestante: Anemia: 27,9%                                             | Anemia: 11,1%<br>Ferritina: 24,7%<br>Vitamina B12: 4,6%<br>Selenio: 35%<br><br>Mujer edad fértil: Anemia: 9,9%<br>Ferritina: 21,8%<br>Folatos: 3,8%<br>Vitamina B12: 4,8%<br><br>PAM: Anemia: 15,8%<br>Folatos: 1,4%<br>Vitamina B12: 5,3% | SD                                                                                                                                                                          | Vitamina D: 100%<br>Vitamina E: 98%<br>Riesgo de ingesta inadecuada de vitamina A y C<br>Calcio: 85%+ |

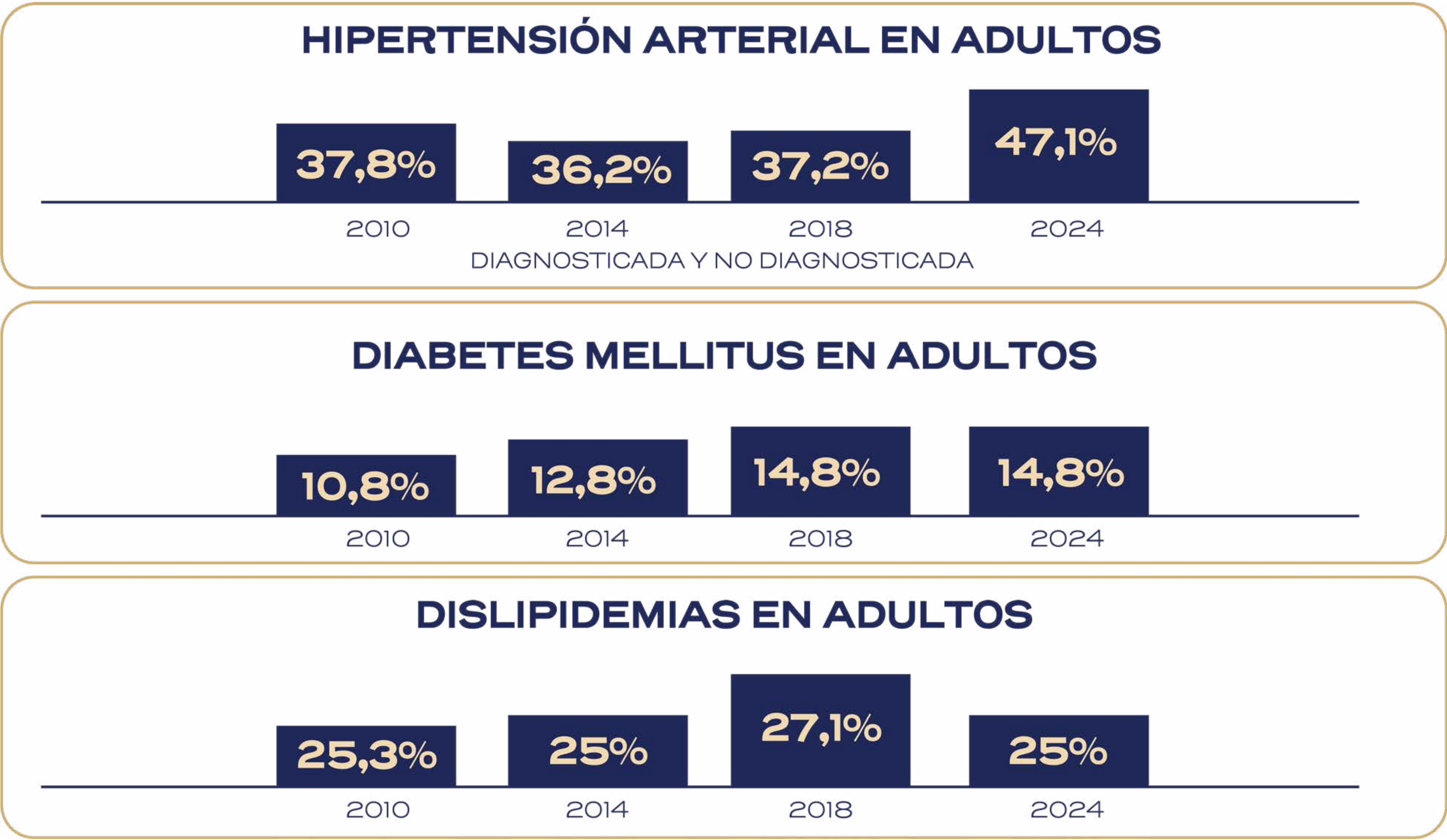
\*SD: sin datos.  
Fuentes: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta Nacional de Nutrición 1996, Encuesta Nacional de Nutrición 2008–2009, ELANS 2014–2015 y Bolaños Alpizar et al. 2018.

## Morbilidad relacionada con malnutrición

### Enfermedades no transmisibles

Las principales enfermedades no transmisibles que aquejan a la población costarricense y que han mostrado una tendencia al incremento en las últimas décadas, producto de las dietas poco saludables, el sedentarismo y otros factores de riesgo asociados a los estilos de vida; son la Diabetes Mellitus, la Hipertensión Arterial, las dislipidemias y el cáncer (Figura 6).

**FIGURA 6.**  
**Prevalencia de principales enfermedades no transmisibles en Costa Rica.**



Fuente: Encuesta Vigilancia de los factores de riesgo cardiovascular de la CCSS (2010, 2014, 2018 y 2024).

Con respecto al cáncer, la mortalidad por esta enfermedad en toda la población es la segunda causa de muerte para los costarricenses (25% de las muertes en el 2023), superada por las enfermedades cardiovasculares según la mortalidad por los subgrupos grandes de causas, lo que evidencia que las principales causas de muerte se relacionan a enfermedades no transmisibles. (Ministerio de Salud, 2025)

### Anemia infantil

El último informe de la CCSS establece que 22% de las niñas y los niños de 6 a 24 meses atendidos en los servicios de salud presenta anemia, siendo más afectadas las poblaciones de las zonas periféricas (Pacífico Central, Brunca, Huetar Norte, Huetar Atlántico y Chorotega), que fueron las que presentaron mayor proporción de niñas y niños con anemia de manera sostenida a lo largo del tiempo. Esta proporción está afectada por determinantes socioeconómicos (CCSS, 2020),

baja densidad poblacional, baja cobertura de educación secundaria y bajo promedio de consumo de electricidad. El promedio de niñas y niños con anemia en estas zonas es mucho mayor que en las regiones Central Sur y Central Norte de Costa Rica (CCSS, 2011 y CCSS, 2014).

## Enfermedades transmitidas por alimentos y agua

### Enfermedad Diarreica Aguda (EDA)

La EDA suele ser la manifestación clínica más común de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos y Agua (ETAA), a su vez, gran parte de las ETAA están asociadas directamente con prácticas inadecuadas de manipulación de alimentos y agua. Según datos de la Dirección de Vigilancia de la Salud del Ministerio de Salud, en el año 2024 se reportaron 487.182 casos por EDA en todo el país, ocupando el segundo lugar

de eventos nacionales más notificados, representa una de las principales causas de morbilidad en menores de 5 años.

La tasa nacional de incidencia estimada es de 91 por 1,000 habitantes, con variaciones por región rectora de salud. Las causas más frecuentes de diarreas en Costa Rica son de origen viral (rotavirus, norovirus) y bacteriano (E. coli, Salmonella, Shigella). Según la notificación del evento por parte de los servicios de salud públicos y privados, los cantones con mayor carga de casos suelen ser, en general, aquellos que presentan condiciones limitadas de saneamiento, especialmente en zonas costeras, fronterizas y urbano-marginales.

## 2.1.5. ESTABILIDAD DE LOS ALIMENTOS

### Impacto del cambio climático

Costa Rica, por su ubicación geográfica, es un país sensible a las consecuencias del incremento de la temperatura planetaria y presenta fenómenos hidrometeorológicos estacionales cuya magnitud y recurrencia ha aumentado como resultado del cambio climático. Según datos del MAG (2019), el sector agropecuario es el segundo sector con mayor impacto negativo a causa de los fenómenos naturales. Los eventos más comunes en el país son las lluvias intensas y las sequías. En el caso de las lluvias afectan mayoritariamente a la provincia de Puntarenas y en el caso de las sequías a Guanacaste (MAG, 2019). Adicionalmente, hay una mucho mayor afectación en las zonas rurales comparado con las zonas urbanas; siendo Parrita, Osa, Talamanca, Upala y Sarapiquí los cantones más afectados por estos eventos. Así mismo, los cultivos de alimentos que más han sido afectados son el de frijol, pastos, mango, hato bovino, arroz, café, caña de azúcar y maíz.

Las alteraciones del ciclo hidrológico afectan la producción de alimentos, especialmente en aquellas zonas cuya disponibilidad de agua se ve gravemente reducida debido a los profundos

cambios provocados por el cambio climático. Estas alteraciones limitan aún más la capacidad productiva cuando se presentan sequías, fenómenos que en las últimas décadas han mostrado una mayor intensificación, una duración más prolongada y una ampliación territorial de sus efectos (MAG, 2022).

De igual forma, la producción de alimentos también se ve severamente restringida porque en otras regiones se acentuará aún más los excesos de precipitación, cuyos efectos se expresarán en que las lluvias serán mucho más intensas, generando condiciones cada vez más adversas para la actividad agropecuaria. Los terrenos anegados y con altos índices de humedad absoluta y relativa, junto a ambientes de temperaturas extremas, afectarán la producción, tanto por estrés térmico como por la proliferación de patógenos y otros organismos que acrecentarán sus poblaciones y su incidencia, en detrimento de la producción agropecuaria. (MAG, 2022).

Por su parte, los suelos afectados por estos factores físicos como exceso de agua, verán disminuidas sus propiedades naturales para la producción, tanto por lixiviación de nutrientes, por arrastre mecánico, así como por la pérdida de sustrato. De igual forma, en las regiones con sequías intensas los suelos se verán expuestos por ausencia de vegetación a procesos erosivos por factores físicos como el viento, pérdida o reducción de la biodiversidad. Los incendios forestales que se sumen a estas afectaciones tendrán como agravante para favorecer su descontrol, la abundante carga de combustible derivado del material orgánico seco.

En función de lo anterior, el mercado ha tenido que evolucionar, debido a que ahora no solamente requiere de productos de calidad, sino que adicionalmente demanda producción sostenible, libre de deforestación, productos orgánicos, productos con baja carga química, sumado a esto, se deben realizar modificaciones en los sistemas productivos para incorporar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático (MAG, 2023), tal como se muestra en la siguiente figura.

**FIGURA 7.**  
Modelos agrícolas sostenibles desarrollados en Costa Rica.

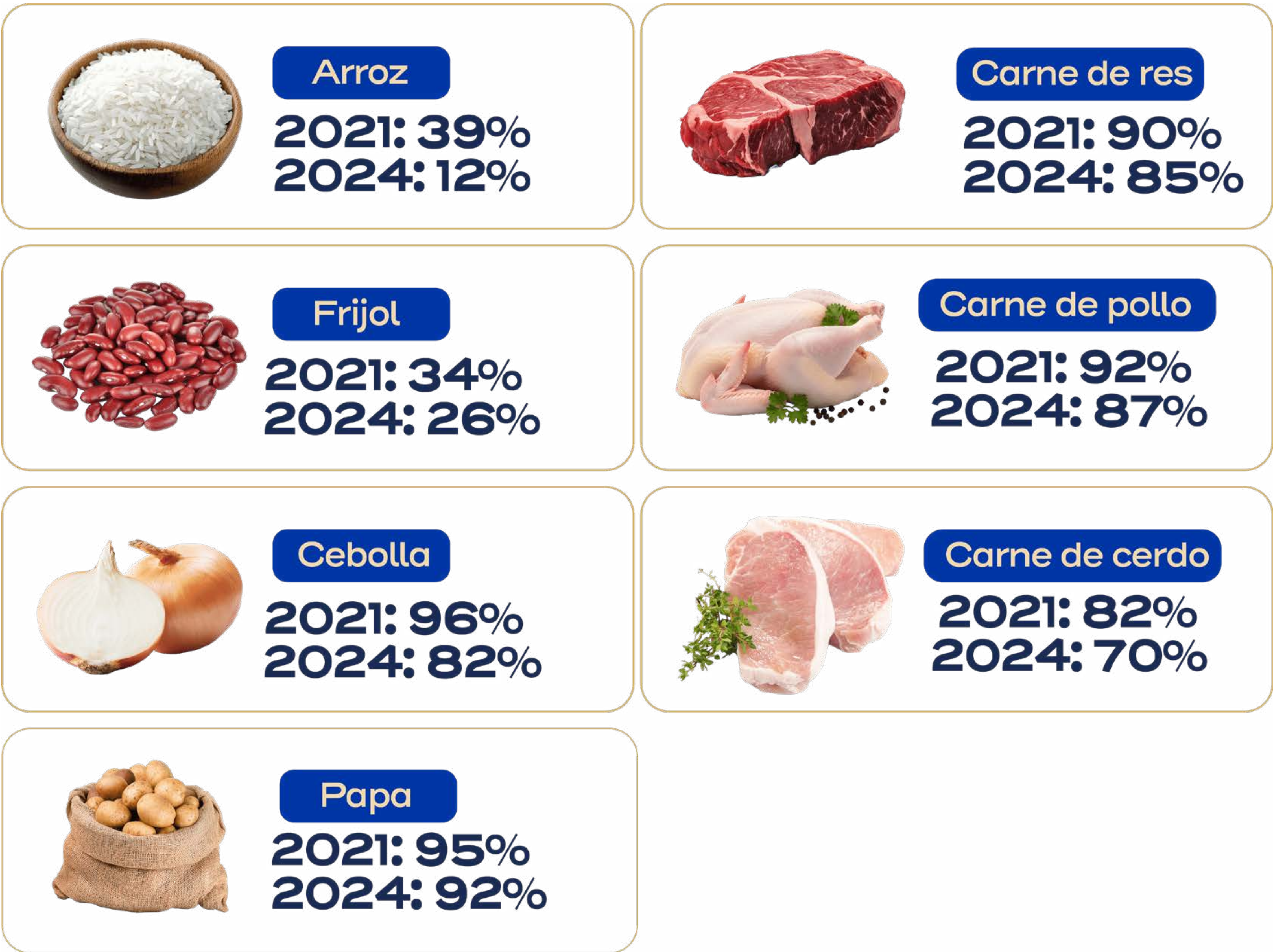


RBAO: Reconocimiento Beneficios Ambientales Orgánicos  
NAMA: Acciones de Mitigación Nacionalmente Apropriadas  
Fuente: SEPSA, 2025.

## Autoabastecimiento de alimentos

El comportamiento del autoabastecimiento alimentario en el país ha cambiado significativamente en los últimos años, principalmente en los siguientes alimentos: (Figura 8).

**FIGURA 8.**  
**Autoabastecimiento de alimentos en Costa Rica periodo 2021–2024.**



Fuente: SEPSA, 2025.

Como se muestra anteriormente, el país ha venido disminuyendo el autoabastecimiento de alimentos; y aunque Costa Rica mantiene una sólida capacidad exportadora en productos agrícolas, persiste una alta dependencia de importaciones principalmente en rubros de la industria alimentaria y agrícola. (SEPSA, 2025)

### 2.2. AVANCES EN POLÍTICAS DE NO RETORNO RELACIONADAS CON SAN

Costa Rica ha logrado avances sustantivos en la implementación de instrumentos de planificación estratégica que incorporan acciones directas y complementarias en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Algunos de esos avances son:

#### Plan de Acción 2024–2028 de la Política Nacional de Salud

Según el último informe de seguimiento 2025:

- 100% de avance en el programa de control de la calidad del agua potable (muestra en 160 acueductos).
- 3.0803.756 habitantes del país con servicio de agua potable en forma segura abastecida.
- 180.120 personas atendidas anualmente en el servicio de nutrición preventiva de la Dirección Nacional de CEN CINAI.
- 77% de cobertura de personas de 20 a 64 años con hipertensión arterial, diabetes mellitus, obesidad y dislipidemias.
- 11.263 mujeres adultas y adolescentes madres en periodo de gestación y lactancia materna, atendidas en el servicio de nutrición preventiva de la Dirección Nacional de CEN CINAI.
- 40% de personas atendidas en la CCSS de 20 a 64 años con un IMC  $\geq 30,0$  Kg/m<sup>2</sup> a quienes se les registra el diagnóstico de obesidad.
- 81 centros educativos promotores de la salud establecidos.

- 9 cantones implementando la Estrategia local para el abordaje integral del sobrepeso y la obesidad en niñas, niños y adolescentes.
- Declaratoria de la obesidad como enfermedad crónica de importancia de salud pública y oficialización de la Norma Nacional para la Atención Integral del Sobrepeso y Obesidad
- 1.120 niñas y niños de 5 años a 12 años con sobrepeso, 1.250 niñas y niños de 5 años a 12 años con obesidad, 560 niñas y niños de 5 a 12 años con desnutrición y desnutrición severa y 1.725 niñas y niños de 5 a 12 años con baja talla y baja talla severa detectados y atendidos en la Dirección Nacional de CEN CINAI.

## Plan de implementación de Guías Alimentarias 2024–2030

Según el último informe de seguimiento 2025:

- Oficialización de lineamientos institucionales para la implementación del Decreto Ejecutivo N. 36910-MEP-S Reglamento para el funcionamiento y administración del servicio de soda para centros educativos públicos, incorporando además una herramienta para la verificación de etiquetas nutricionales.
- Se llevó a cabo la discusión de la versión vigente del Decreto Ejecutivo N.º 26684-S-MEP, mediante el cual se crea la Comisión Intersectorial de Guías Alimentarias; asimismo, se elaboró un borrador de un nuevo decreto para su proceso de validación.
- Se supervisó 170 sodas escolares, de las cuales 89 cumplen con lo establecido en el Reglamento para el funcionamiento y administración del servicio de soda para centros educativos públicos.
- Se oficializó el documento “Preguntas y respuestas sobre la supervisión de sodas escolares” mediante el oficio CARTA-MS-DGS-2661-2025, acompañado de capacitaciones dirigidas a funcionarios del Ministerio de Salud en distintas regiones del país.
- Los hospitales Enrique Baltodano (Liberia) y Max Peralta (Cartago) contaban con máquinas expendedoras de alimentos, las cuales fueron retiradas tras la socialización del Lineamiento de Expendio de Alimentos dentro de los establecimientos de salud de la CCSS.
- En el marco de la implementación de la hoja de ruta “Costa Rica hacia Sistemas Agroalimentarios Sostenibles y Saludable 2023–2026: desde el campo hasta el plato”, se destaca los siguientes logros:
  - En ganadería, se invirtió 1 millón de dólares, beneficiando a 468 fincas y capacitando a 1.200 personas productoras, con apoyo de cooperantes.
  - En el sector cafetalero, se destinaron 400 mil dólares, estableciendo 25 fincas demostrativas y capacitando a 1.800 personas.
  - En musáceas, se invirtieron 350 mil dólares, implementando pilotajes en 54 fincas de pequeños productores.
  - En caña de azúcar, se desarrolló un pilotaje en

- 14 fincas, con una inversión de 400 mil dólares.
- Adicionalmente, se financiaron estudios estratégicos de adaptación para el sector piñero y el sector agropecuario en general, y se impulsaron iniciativas como la Estrategia Nacional de Bioinsumos.
- 71.848 personas en el MSP, UCR, IAFA, CCSS, INS y MINAE recibieron sesiones educativas en donde se tomaron las Guías Alimentarias como referente.
- 54% de avance en la implementación de la estrategia de educación en temas de nutrición y alimentación en donde se tomen las Guías Alimentarias como referente del ICODER, beneficiando a un total de 8470 personas.
- Se logró avanzar en el diseño y la estructura del ciclo de menú en el marco de las guías alimentarias brindado a la población participante de los programas JDNF y CODICADER del ICODER.
- Vinculación de las acciones estratégicas priorizadas en sobrepeso y obesidad en los planes locales de salud en los cantones de Talamanca, Golfito y Osa.
- 40% de avance en el desarrollo de la aplicación móvil para el fomento de prácticas saludables y sostenibles promovidas en las Guías Alimentarias por parte de la Universidad de Costa Rica.
- Se logró incorporar 126 líneas prioritarias de investigación y desarrollo tecnológico en salud relacionadas con el tema de alimentación y nutrición en la Agenda nacional de prioridades de Investigación y desarrollo tecnológico en Salud.
- 10 divulgaciones técnicas de la Agenda Nacional de Prioridades de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud realizadas, relacionadas con el tema de alimentación y nutrición.
- 16 cápsulas informativas sobre las recomendaciones de las Guías Alimentarias divulgadas al personal del PANI y los programas de atención a las personas menores de edad.
- 27% de avance en la implementación de la Estrategia de comunicación en promoción de lactancia materna y alimentación en los primeros 1000 días en CEN CINAI.
- 80% de avance en el desarrollo de la Estrategia de comunicación en promoción de consumo de alimentos de producción local y de temporada por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- 30% de avance del desarrollo del proceso de sensibilización y capacitación sobre lo establecido en el Reglamento para el funcionamiento y administración del servicio de soda para centros educativos públicos por parte del Ministerio de Educación Pública.

## Plan de acción de la Política Pública para el sector agropecuario costarricense 2023–2032

Según datos reportados por SEPSA 2025:

- Reglamento del Programa de Abastecimiento Institucional (PAI) modificado y en implementación publicado en Alcance 94 de Gaceta #91 del 2023.

- 5 actores (suplidores, asociaciones, cooperativas y productores independientes) de la cadena de valor agroalimentaria incorporados a los procesos de comercialización propuestos.
- 11 variedades de semillas de frijol y maíz certificadas.
- Nuevos cultivos con semilla certificada (semilla de papa y de yuca).
- Visitas de seguimiento para los cultivos de arroz, maíz y frijol, principalmente.
- Avances en la implementación de procesos de certificación en papa, yuca y papaya. En el caso de papa, se logró inscribir la siembra de las variedades Floresta y Granola para semilla certificada prebásica.
- 95% de avance del Sistema de Alerta Temprana (SAT) para garantizar el abastecimiento de semillas.
- Desarrollo de un proceso de capacitación para implementar mejoras en los procesos de conservación de semillas.
- 5 actividades para la comercialización pesquera y acuícola mediante la feria FERIMAR.
- 1 línea de tilapia con mejoramiento genético en Guápiles.

## Plan para la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Sector Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Rural 2021-2025 y su vinculación con los ODS

Según datos reportados por SEPSA 2025 algunos resultados en los últimos cuatro años son:

- 40 grupos de mujeres y jóvenes al 2024 con proyectos productivos.
- Entre 2021 y 2024, el uso o venta de semilla certificada de frijol del CNP representó entre 13% y 43,5% de la siembra comercial.
- 3.352 familias beneficiadas con insumos y semillas de calidad para abastecimiento de la agricultura familiar en los últimos cuatro años.
- 7.532 familias beneficiadas con insumos para autoabastecimiento, fomento a la producción y seguridad alimentaria en los últimos cuatro años.
- 13.849 toneladas de semilla verificada con calidad superior de maíz, frijol, arroz y especies forrajeras y forestales.
- 8 comunidades locales e indígenas beneficiadas con inducción y fortalecimiento de capacidades para la producción y conservación de semillas de calidad superior.
- Más de 30.000 hectáreas que reciben servicio público de riego para cultivo y agua para piscicultura.
- El 87,23% de las compras totales realizadas por el PAI correspondió a micro, pequeños y medianos productores/as o agroempresas.
- 4.471 reportes Sistema de Información de Precios y Mercado, monitoreo y vigilancia de la disponibilidad y accesibilidad de alimentos agropecuario.

- 156 eventos de capacitación para organizaciones de agricultura familiar local para la comercialización de productos locales a los comedores escolares, CEN-CINAI y otros.
- 37 nuevos concesionarios operando en el Mercado Regional Chorotega (70% de la ocupación máxima) al 2024.
- 4 proyectos de rehabilitación de redes de drenaje en los últimos cuatro años.
- 682 familias (Motor Rural, para atender a las familias integradas en organizaciones que se han visto afectadas por el COVID-19).
- 100 familias beneficiadas con el programa de Crédito en Marcha para atender a las familias integradas en organizaciones que se han visto afectadas por el COVID-19.
- 4 emergencias atendidas por el Programa Nacional de Manejo de Animales en Desastre.

Es importante resaltar que las acciones priorizadas en los instrumentos previamente mencionados no serán incorporadas de manera expresa en la presente planificación, en virtud de que dichas intervenciones ya se encuentran formalmente incluidas en otros planes vigentes, los cuales cuentan con sus propios mecanismos de implementación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

En este sentido, la exclusión de estas acciones en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2026-2035 y su plan de acción 2026-2030 no obedece a una omisión, sino a un criterio técnico orientado a evitar la duplicidad de esfuerzos institucionales, la dispersión de recursos y la superposición de responsabilidades; asegurando la coherencia y complementariedad entre los distintos instrumentos de planificación existentes.

## 2.3. ANÁLISIS PROSPECTIVO DE LA SAN AL 2035

Los resultados obtenidos en el análisis de la situación actual de la SAN en Costa Rica constituyeron el punto de partida para el desarrollo del ejercicio prospectivo al año 2035. La identificación de las principales tendencias, brechas, desafíos estructurales y factores condicionantes que caracterizan el estado actual de la SAN permitió establecer una línea base objetiva para analizar su posible evolución en el mediano y largo plazo. De esta manera, el análisis prospectivo se fundamentó en la evidencia generada durante el diagnóstico, incorporando tanto los avances alcanzados como las problemáticas persistentes, con el fin de construir escenarios futuros plausibles y orientar la definición de estrategias que contribuyan al logro del escenario apuesta de la SAN al 2035.

Dicho de otra manera, el análisis prospectivo de la SAN al 2035 anticipa los posibles escenarios de evolución del sistema alimentario en el mediano y

largo plazo, identificando las señales de cambio, (Anexo 2) variables estratégicas y tendencias que pueden incidir en su desarrollo. Este ejercicio permite reducir la incertidumbre y fortalecer la toma de decisiones informada; además, conduce a la construcción de una narrativa de escenario apuesta, que define el futuro probable al 2035, el cual representa un insumo importante para orientar definición de las acciones intersectoriales que se prioricen en el plan de acción (PdA), de modo que se potencialice los elementos que tienen una tendencia positiva de cambio, así como que se mitigue aquellos que tienen una tendencia negativa a futuro.

A continuación, se detalla la narrativa del escenario apuesta “Resiliencia alimentaria costarricense: un futuro consciente” (Escenario 11221)<sup>1</sup>:

En el año 2035, la SAN de Costa Rica se sustenta en una base institucional y técnica robusta, con desigualdades sociales persistentes y grados heterogéneos de apropiación ciudadana. Durante la década previa se observan mejoras en educación, alimentación y salud, con currículos y campañas públicas que incorporan sistemáticamente hábitos saludables, nociones básicas de nutrición y el enfoque de alimentación como determinante clave del bienestar, incluyendo interoperabilidad con el Expediente Digital para soporte de decisiones y trazabilidad de intervenciones.

No obstante, la brecha entre conocimiento y práctica permanece. En amplios segmentos, las elecciones alimentarias continúan condicionadas por ingreso, disponibilidad y precios, con una conciencia socioambiental fragmentada: coexisten narrativas de sostenibilidad y salud con patrones de consumo que privilegian cantidad y conveniencia. La alimentación saludable se posiciona como aspiración normativamente deseable, pero no siempre percibida como accesible o prioritaria en la canasta real.

Desde la dimensión ambiental, el sistema agroalimentario presenta capacidad de adaptación climática razonable. Se implementan prácticas de resiliencia, gestión hídrica y diversificación productiva que amortiguan los impactos de eventos extremos, con capacidad institucional para la respuesta y coordinación interinstitucional entre ministerios, centros de investigación y sectores productivos. Este arreglo sostiene niveles aceptables de abastecimiento y reduce la dependencia crítica de importaciones, sin eliminar vulnerabilidades de cola de riesgo.

En el eje tecnológico, el país avanza hacia una soberanía tecnológica funcional mediante soluciones desarrolladas localmente y adaptadas al contexto: mejoras de productividad, optimización nutricional y acceso a información para actores de

la cadena. Plataformas digitales con alcance local operan de manera extendida, integrando datos climáticos, edáficos y productivos para pronósticos, recomendaciones agronómicas y gestión de riesgos. La investigación y desarrollo universitario se transfiere de forma más directa a innovación aplicada, consolidando un ecosistema de ciencia-política-producción con retroalimentación continua.

En la producción primaria, se expanden sistemas tecnificados que combinan riego inteligente, material genético resiliente de desarrollo nacional y analítica de datos para reducir costos y volatilidad. La inserción en mercados formales, ferias municipales y retail es estable, aunque persisten brechas de acceso a tecnología y financiamiento, lo que favorece la eficiencia agregada pero no corrige asimetrías entre productores de distinta escala.

La gobernanza alimentaria constituye el principal cuello de botella. La participación comunitaria en decisiones sobre la SAN es baja; predominan procesos centralizados, consultas limitadas y débil deliberación territorial. Las municipalidades ejecutan programas con margen restringido para reorientar prioridades locales, y la SAN se gestiona técnica y sectorialmente, más como provisión de servicios que como proceso político-social de corresponsabilidad.

En los espacios de abasto (mercados municipales, ferias y supermercados) coexisten múltiples dispositivos de información —etiquetado, lectores digitales, aplicaciones— cuyo uso efectivo depende de la motivación individual. La Cédula Alimentaria Digital (CAD-CR) se integra en el dispositivo móvil y facilita el acceso a beneficios y programas, pero no estructura identidades colectivas ni mecanismos de participación vinculante. Los sistemas de alerta temprana de malnutrición operan con capacidad de monitoreo; sin embargo, funcionan principalmente como seguimiento, con disparidad en los umbrales de activación y limitada articulación para respuestas comunitarias o institucionales anticipatorias.

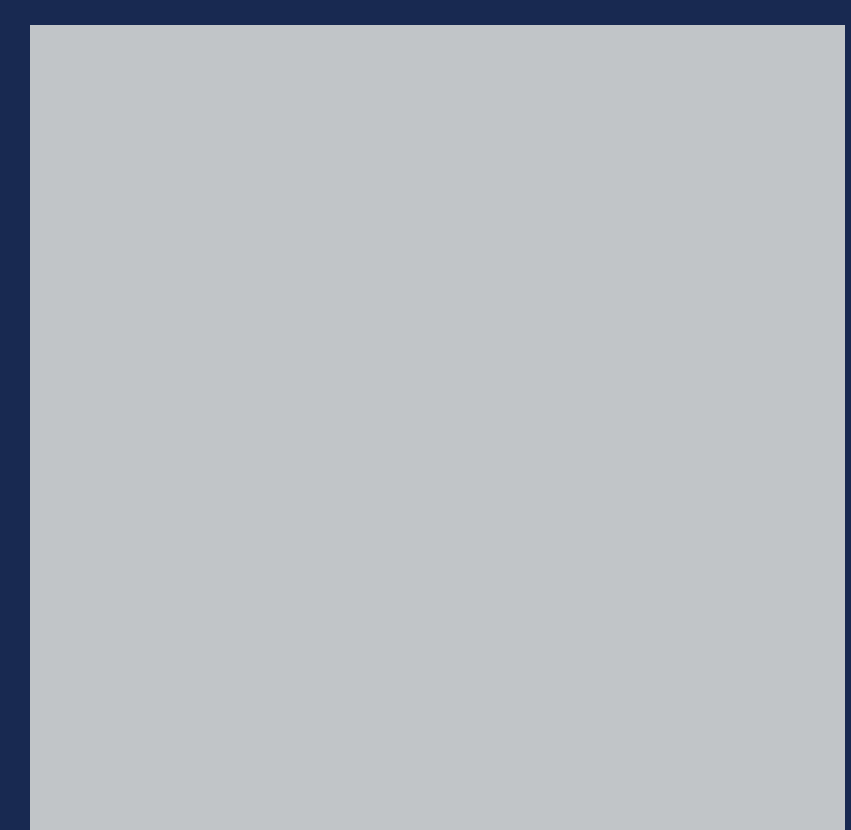
En la Costa Rica del año 2035, el sistema alimentario es operativamente estable y tecnológicamente progresivo, con adaptación climática suficiente para evitar crisis agudas. Aun así, la baja internalización social del consumo y la gobernanza comunitaria débil moderan el potencial transformador. La SAN se mantiene pero no genera un sentido extendido de corresponsabilidad ni un horizonte de transformación estructural; el futuro proyectado se asemeja a una continuidad incremental del presente más que como una transformación estructural.

<sup>1</sup> Escenario seleccionado según criterios técnicos y consulta a expertos (más información en marco metodológico).



# 03.

## POBLACIÓN OBJETIVO



## 03. POBLACIÓN OBJETIVO

### 3.1. POBLACIÓN OBJETIVO

El Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2026–2035 y su plan de acción 2026–2030 contempla como población objetivo todos los habitantes de Costa Rica. De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), para el año 2024 la población nacional se proyectó en 5.164.860 habitantes, un 50,1% (2.585.417) son mujeres y 49,9% (2.579.443) son hombres.

### 3.2. POBLACIÓN BENEFICIARIA

La definición de la población beneficiaria de este plan, se sustenta en la evidencia que identifica a los grupos y territorios con mayor vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria en Costa Rica según los resultados obtenidos en la Encuesta Nacional de Hogares 2020 (INEC 2021). En particular, las regiones Huetar Norte, Chorotega, Pacífico Central y Huetar Caribe presentan las mayores prevalencias de inseguridad alimentaria, lo que evidencia brechas territoriales persistentes en el acceso a alimentos suficientes, nutritivos e inocuos.

Asimismo, los hogares ubicados en los dos primeros quintiles de ingreso enfrentan condiciones significativamente más adversas: en el primer quintil, más de un tercio de los hogares se ha visto obligado a reducir la calidad y/o cantidad de los alimentos consumidos por limitaciones económicas, e incluso una proporción ha experimentado episodios de privación extrema, como pasar un día entero sin ingerir alimentos; mientras que los hogares del segundo quintil presentan niveles de inseguridad alimentaria superiores al promedio nacional.

A estas desigualdades socioeconómicas se suman brechas de género y de ciclo de vida, dado que las mujeres jefas de hogar presentan mayores niveles de inseguridad alimentaria moderada y severa, y que los hogares con niños y niñas, especialmente aquellos con menores de 12 años, registran una mayor prevalencia de inseguridad alimentaria nutricional en comparación con los hogares sin población infantil.

En este contexto, el plan insta a priorizar su intervención en estos grupos poblacionales y territorios, con el fin de reducir las desigualdades estructurales, proteger el derecho humano a la alimentación adecuada y mitigar los efectos intergeneracionales de la inseguridad alimentaria.



04.

MARCO METODOLÓGICO

## 04. MARCO METODOLÓGICO

La elaboración del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2026–2035 y su plan de acción 2026–2030 sigue las orientaciones metodológicas del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, extraídas de la *Guía para la elaboración de políticas públicas* (Mideplan, 2023), el *Manual de Planificación* con enfoque para resultados en el desarrollo (Mideplan, 2019) y *La prospectiva y técnicas* para elaborar escenarios a futuro (Mideplan, 2015). Adicionalmente, se utilizó como referencia la *Guía instrumental para la incorporación de elementos prospectivos en la planificación del sector salud en Costa Rica* (Ministerio de Salud, 2023).

La formulación del plan se llevó a cabo según la metodología con enfoque de Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD) y planificación estratégica prospectiva. Por un lado, la GpRD orienta la acción de los actores del desarrollo hacia la generación de “valor público” a través del uso de instrumentos que, en forma colectiva, coordinada y complementaria, deben implementar las instituciones públicas para generar mejoras sostenibles en la calidad de vida de la población. (Mideplan, 2023). Por su parte, la prospectiva es una disciplina que se enfoca en el estudio de futuros posibles o futuribles, así como en la identificación de tendencias actuales (nacionales e internacionales), y cambios que pueden afectar el desarrollo de la sociedad y su relación con el entorno; y su finalidad es ayudar a las personas y organizaciones a anticipar los cambios y los desafíos venideros, y a prepararse para ellos de la manera más efectiva.

De acuerdo con Godet (2007), la prospectiva se orienta a responder la pregunta “¿qué puede ocurrir?”, la prospectiva estratégica incorpora la reflexión sobre “¿qué puedo hacer?” y la planificación prospectiva estratégica conduce a la definición de “¿qué voy a hacer?” mediante la formulación de estrategias y acciones concretas.

En este sentido, la integración de ambos enfoques (GpRD y planificación prospectiva) sirve de orientación para la planificación prospectiva estratégica, ya que permiten definir una visión de futuro deseada, establecer objetivos estratégicos y orientar las intervenciones presentes hacia la transformación de la realidad, articulando la planificación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de las acciones necesarias para alcanzar el escenario apuesta al 2035. De esta forma, la planificación prospectiva estratégica fortalece la capacidad institucional para anticiparse a los cambios, reducir la incertidumbre y conducir el desarrollo mediante decisiones fundamentadas en una perspectiva de largo plazo (Mideplan, 2023).

En el marco de la GpRD, la cadena de resultados (Figura 9) se convierte en una herramienta básica, que permite comprender el proceso de planeación y ejecución orientado a la consecución de las metas específicas y medibles. Así mismo, resume la lógica de funcionamiento de una intervención, que incluye los insumos, actividades y productos (bienes o servicios) con los que esta cuenta para lograr resultados (a corto, mediano o largo plazo).

**FIGURA 9.**  
**Modelo GpRD para el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2026–2035 y su plan de acción 2026–2030.**



**Fuente:** Dirección de Planificación, Ministerio de Salud, 2025.

Para la operacionalización de este plan, se consideran los indicadores de gestión (actividades) y producto a fin de determinar el alcance de los resultados esperados.

Por su parte, la elaboración del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2026–2035 y su plan de acción 2026–2030 se dividió en 5 fases, como se menciona en la Figura 10:

**FIGURA 10.**  
Distribución de las fases de la elaboración del PNSAN.



Fuente: Dirección de Planificación, Ministerio de Salud, 2025.

## Fase 1. Análisis prospectivo

Esta etapa inició con la definición conceptual de la SAN, mediante una revisión comparada de enfoques y definiciones nacionales e internacionales recientes, a fin de establecer un marco común de referencia. De manera paralela, se definió el horizonte temporal del análisis prospectivo, estableciendo el año 2035 como referencia para la construcción de la visión de futuro. Asimismo, se acordó formular un primer plan de acción con proyección al 2030, seguido de un segundo plan orientado a consolidar los avances y encaminar el logro del escenario deseado al 2035<sup>2</sup>.

Posteriormente, se desarrolló un banco de señales (Anexo 2) mediante un proceso

sistemático de escaneo del entorno, realizado con el apoyo de la Universidad de Oklahoma, el cual permitió identificar más de 400 señales de cambio relevantes tanto a nivel nacional como internacional.

Con base en ello, se realizó la identificación de 18 factores de cambio (Anexo 3), analizados mediante la técnica de Análisis Estructural y procesados con el software “*Matriz de Impactos Cruzados - Multiplicación Aplicada a una Clasificación*” (MICMAC), lo que facilitó determinar su nivel de influencia y dependencia. A partir de este ejercicio, se definió 5 variables de enlace, seleccionando aquellas con mayor incidencia estratégica en el sistema (Anexo 4). Para cada variable se formuló tres hipótesis de futuro: optimista, pesimista e innovadora (Anexo 5) a

<sup>2</sup> Esta fue una decisión técnica del equipo conductor, y su decisión tomó como base la capacidad actual de las instituciones de planificar acciones que tuvieran esa capacidad de innovación y con aplicación multinivel.

partir del trabajo realizado en un taller presencial con la participación de distintas instituciones y sectores (Anexo 6). Dichas hipótesis fueron sometidas posteriormente a validación técnica del equipo conductor y con la revisión por parte de personas expertas en la temática (se contó con la participación de siete personas expertas a nivel nacional e internacional).

Finalmente, se procedió al diseño de escenarios, generándose 243 combinaciones posibles mediante el software “Morphol”, de las cuales se seleccionaron 4 escenarios (Anexo 7) consistentes, definiéndose el escenario apuesta y su respectiva narrativa estratégica.

Posterior a esta fase, se aplicó la Gestión para Resultados del Desarrollo que orientó la planificación y la posterior propuesta de acciones estratégicas de las instituciones participantes en este proceso.

## Fase 2. Preparación

El PNSAN se desarrolló bajo el liderazgo de la mesa técnica MAG-MS-MEIC, bajo la conducción del Ministerio de Salud, con el apoyo técnico y financiero del Movimiento SUN; además, se construyó de forma colectiva, con la participación de un conjunto de actores del sector público, privado, académico y de la sociedad civil.

En esta segunda fase, se incluyó el diseño de la metodología y las coordinaciones logísticas y administrativas necesarias para preparar el inicio del proceso. Adicionalmente, se llevó a cabo la identificación de actores clave quienes participarían en la definición del plan de acción (Anexo 8) y que podrían desarrollar acciones estratégicas para el periodo de vigencia del plan.

## Fase 3. Formulación

Esta fase consideró la definición de los ejes estratégicos (alineados con las variables identificadas en el análisis prospectivo), la identificación del marco legal y normativo relacionado con alimentación y nutrición, análisis y priorización de problemas o asuntos críticos y, por último, el planteamiento y la priorización de las acciones dentro del plan.

Se desarrolló talleres multisectoriales (1 presencial y 2 virtuales) con múltiples actores (Anexo 9) y consultas vía correo electrónico. Asimismo, se llevó a cabo reuniones bilaterales con distintas instituciones en las que se presentó el proceso de planificación prospectiva estratégica, los ejes estratégicos del plan y sus objetivos, así como la propuesta de acciones establecidas según

las competencias de cada unidad organizativa. A partir de estas sesiones de trabajo conjunto, se definieron los compromisos que los actores institucionales asumirían en este instrumento de planificación para contribuir al escenario apuesta en SAN.

Cabe destacar, que se realizaron esfuerzos orientados a integrar acciones alineadas con el escenario apuesta. No obstante, es importante señalar que el alcance y las competencias propias de cada institución, así como sus prioridades operativas, limitaron en algunos casos la posibilidad de concretar plenamente dichas propuestas.

## Fase 4. Validación

Esta fase incluyó la validación de los siguientes elementos del plan de acción acordados para un periodo comprendido entre 2026 y 2030: ejes, objetivos, resultados esperados, acciones estratégicas, indicadores, líneas base, metas, estimación de recursos y responsables de cada una de las acciones establecidas.

Se llevaron a cabo consultas vía correo electrónico dirigidas a las personas funcionarias técnicas de cada institución para validar todos los elementos mencionados en el párrafo anterior y sus respectivas fichas de indicadores. Posteriormente, se recopilaron las observaciones brindadas por cada uno de los participantes de las diferentes instituciones donde el equipo técnico las revisó y las tomó en consideración para el documento final.

A continuación, se gestionó una solicitud formal para el establecimiento de un pacto de compromisos a nivel de jerarcas, con el fin de contar no solo con la validación técnica, sino también con el aval de las máximas autoridades institucionales, y así garantizar la sostenibilidad del proceso en el tiempo, aun ante eventuales cambios en el personal técnico responsable de su implementación. Finalmente, el proceso concluyó con la revisión y el visto bueno por parte de la Dirección de Planificación y del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud.

## Fase 5. Oficialización y divulgación del Plan

En esta fase del proceso, la jerarca del Ministerio de Salud llevó a cabo el acto oficial de presentación y formalización del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2026-2035 y su plan de acción 2026-2030. Posteriormente, el documento es publicado en el sitio web institucional y remitido de manera oficial, vía correo electrónico, a todos los actores involucrados.



# 05.

## ENFOQUE Y PRINCIPIOS



# 05. ENFOQUE Y PRINCIPIOS

El Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2026–2035 y su plan de acción 2026–2030 se fundamenta en los enfoques y principios de la Política Nacional de Salud 2023–2030, así como en los enfoques y principios de la Política Pública del Sector Agropecuario Costarricense 2023–2032, descritos en la Figura 11:

**FIGURA 11.**  
**Enfoques y principios del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2026–2035.**

| Enfoques                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Principios                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acceso y cobertura universal en salud.<br>Desarrollo Humano sostenible e inclusivo.<br>Curso de vida.<br>Promoción de la Salud.<br>Derechos Humanos.<br>Género.<br>Participación Social.<br>Interculturalidad.<br>Igualdad y no discriminación.<br>Gestión para resultados.<br>Transparencia.<br>Salud en todas las políticas.<br>Prospectiva estratégica. | Equidad.<br>Solidaridad.<br>Ética.<br>Calidad.<br>Cohesión Social.<br>Inclusión Social.<br>Diversidad.<br>Sostenibilidad multidimensional.<br>Responsabilidad social. |

Fuente: Ministerio de Salud, Dirección de Planificación, 2025.

## 5.1. ENFOQUES

Dentro de los enfoques de los dos instrumentos de política pública mencionados, se describe:

- **El acceso y la cobertura universal en salud:** son el fundamento de un sistema de salud equitativo. Implica que todas las personas y las comunidades tengan acceso, sin discriminación alguna, a servicios integrales de salud adecuados, oportunos, de calidad y determinados en el ámbito nacional, de acuerdo con las necesidades y a medicamentos de calidad, seguros, eficaces y asequibles. Además, implica que se asegure que el uso de esos servicios no expone a los usuarios a dificultades financieras, en particular a los grupos en situación de vulnerabilidad. El acceso universal a la salud y su cobertura requieren la definición e implementación de políticas y acciones con un enfoque multisectorial para abordar los determinantes sociales de la salud y fomentar el compromiso de toda la sociedad en la promoción de la salud y el bienestar.
- **El desarrollo humano sostenible e inclusivo:** reconocimiento de la responsabilidad del Estado en la generación de condiciones para el bienestar y desarrollo de las personas en un contexto de sostenibilidad ambiental, social y económica,

que garantiza la igualdad de oportunidades para todos los sectores, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad.

- **Curso de vida:** relación dinámica de exposiciones previas a lo largo de la vida, con los resultados subsecuentes en salud, y los mecanismos por los cuales las influencias positivas o negativas dan forma a las trayectorias humanas y al desarrollo social, impactando los resultados en la salud del individuo y de la población. En otras palabras, es el conjunto de experiencias acumuladas a lo largo de la vida que influyen en la salud tanto de cada persona como de la población en general.
- **Promoción de la salud:** proceso que permite a las personas aumentar el control sobre su salud y sus determinantes. Constituye un proceso político y social global que abarca acciones dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas con el fin de favorecer su impacto positivo en la salud individual y colectiva.

**Derechos Humanos:** declaración que proclama todos los derechos y libertades para todas las personas, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Tampoco se hace distinción alguna

fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía. La garantía del derecho a la salud incluye no solamente el acceso a los servicios de salud de atención directa a las personas (servicios médicos) y de protección y mejoramiento del hábitat humano, sino también el abordaje de los determinantes de la salud de la población, con énfasis en la protección de los derechos. La salud es uno de los derechos humanos fundamentales, es consagrado internacionalmente y en el marco normativo nacional, donde se señala que es un bien de interés público, y es función del Estado tutelar y garantizarlo para la población. Con este enfoque, se busca mejorar sustantivamente las condiciones de salud de todas las personas y brindar atención acorde a la dignidad de cada ser humano.

- **Género:** proceso mediante el cual se reconocen las diferencias entre mujeres y hombres en términos de sus necesidades y problemas de salud, a fin de planificar acciones integrales adecuadas a sus particularidades biológicas y sociales, garantizando la participación igualitaria de ambos géneros en la toma de decisiones políticas, económicas y sociales.

- **Participación social:** derecho de todos los actores sociales, comunitarios e individuales, a participar de forma consciente, corresponsable, activa e informada en la identificación, análisis y priorización de necesidades en salud, en la formulación de planes y programas, así como en las decisiones relacionadas con su ejecución, evaluación y rendición de cuentas, para garantizar su calidad, eficiencia y efectividad. Todas las personas y grupos sociales tienen derecho a una participación, libre, accesible y significativa en el desarrollo de la salud.

- **Intersectorialidad:** actuación articulada por parte de diversos sectores gubernamentales y privados en la solución de problemas cuyas causas sean complejas. Los sectores no solo se organizan ante el surgimiento de un problema que afecte la salud, sino que también ordenan sus acciones en función de evitar el surgimiento de problemas sanitarios. Al ser la salud un producto social, las acciones trascienden las fronteras del sector de la salud.

- **Interculturalidad:** necesidad de reconocer las diversidades culturales en las sociedades y en particular, en Costa Rica. Por medio del reconocimiento de la diversidad cultural y de las diferentes formas de vida que existen en el país, es posible fortalecer la identidad nacional y promover la convivencia pacífica y respetuosa entre los grupos culturalmente, étnicamente y, en general, socialmente distintos. Este enfoque

no solo reconoce a los diferentes grupos étnicos y con formas de vida culturalmente distintas, sino que también establece que, en la búsqueda de la convivencia pacífica y la armonía social, las diferentes culturas deben respetarse y, además, procurar una sociedad basada en esa riqueza cultural, tejida sobre la comprensión e intercambio entre las diferencias existentes.

- **Igualdad y no discriminación:** principio que establece el trato igualitario a todas las personas, sin discriminación alguna por razones de sexo, género, etnia, edad, idioma, religión, origen nacional o social, orientación sexual e identidad de género, así como el respeto por las diferencias.

- **Gestión para resultados:** aplicación de sistemas de gestión diseñados para cumplir objetivos específicos con el fin de alcanzar efectos e impactos concretos y que tiene a la población como centro de las políticas públicas. Este enfoque integra la sostenibilidad, la inclusión y la equidad en el acceso a servicios públicos, buscando que la acción estatal se enfoque en generar valor público.

- **Enfoque de transparencia:** apertura proactiva por parte de las instituciones públicas en cuanto a su quehacer institucional, al uso de los recursos públicos y a las acciones generadas en el proceso de toma de decisiones. Este enfoque es parte de los procesos que componen y dan forma a la transparencia, mediante la rendición de cuentas. De esta forma, se pone a disposición de las personas información de fácil acceso y generada de manera completa y oportuna. El enfoque tiene el propósito de que el proceso de planificación “garantice el derecho de los habitantes de acceso a la información pública”.

- **Salud en todas las políticas:** enfoque que de manera sistemática considera las implicaciones sanitarias de las decisiones en todos los sectores con el fin de buscar sinergias, evitar efectos nocivos para la salud de las políticas fuera del sector y promover la equidad sanitaria.

## 5.2. PRINCIPIOS

De la misma manera, los principios que se detallan a continuación, que guían el desarrollo e implementación de las Guías Alimentarias en Costa Rica, son los contemplados en los instrumentos de política pública mencionados:

- **Equidad:** atención de la justa distribución de las posibilidades y oportunidades de acceso a la información, conocimientos, recursos, bienes y servicios para promover, mejorar y mantener la salud individual y colectiva, de manera que se brinde más a quien más necesita y se disminuyan las diferencias en salud. El principio de equidad busca identificar y cerrar las brechas generadas por las condiciones sociales, culturales y del entorno para generar acciones positivas. De esta

manera, se protegen los derechos humanos y se promuevan mejores oportunidades para lograr un adecuado desarrollo humano de todas las personas.

- **Solidaridad:** modelo de financiamiento compartido que asegura la protección de la salud para toda la población y que permite el acceso al sistema de salud de aquellos grupos con menos recursos.
- **Ética:** orientación racional de la conducta humana hacia la consecución de fines determinados que, evidentemente, no pueden atentar contra condición de seres sociales. En este sentido, se sostiene que los fines planteados deben tener en cuenta que el bienestar propio está limitado por el de los otros con quienes se comparte la vida diaria. Además, se subraya la importancia de la formación del carácter mediante la repetición de actos sustentados en principios racionales que nos conduzca a ser personas justas y felices.
- **Calidad:** capacidad del sistema de salud para ofrecer atención integral que solucione satisfactoriamente las necesidades de las personas y grupos sociales, ofreciéndoles los mayores beneficios y evitando riesgos.
- **Cohesión social:** conjunto de mecanismos de integración social, concertación y no exclusión que existen en una sociedad y cuyo propósito y aspiración es construir sociedades sin discriminación, exclusión o segregación.

- **Inclusión social:** condición en la que se reconocen los derechos, deberes, igualdades y equidades de las personas y grupos sociales en situación de desventaja y vulnerabilidad, sin distinción de género, etnia, orientación sexual e ideología. Una persona o grupo social incluido está integrado social e institucionalmente en las redes creadas por la sociedad, de manera que se abarcan las dimensiones política, económica, social y cultural.

- **Diversidad:** reconocimiento de la multiplicidad y de la interacción de las diferentes capacidades y características de las personas, así como de la complejidad de los múltiples factores y elementos que configuran una sociedad.

- **Sostenibilidad multidimensional:** uso y utilización eficiente de los recursos para procurar la satisfacción de las necesidades de las personas productoras sin comprometer las opciones de las generaciones futuras y garantizar un mejor posicionamiento en los mercados.

- **Responsabilidad social:** acción en beneficio de la sociedad actual y futura mediante una oferta de bienes y servicios públicos oportunos y eficaces.



# 06.

## MARCO ESTRATÉGICO

## 06. MARCO ESTRATÉGICO

La Seguridad Alimentaria y Nutricional en Costa Rica presenta avances importantes, pero también desafíos estructurales que requieren atención prioritaria. A partir del diagnóstico del estado general de la SAN en Costa Rica, de las prioridades en las políticas de no retorno, así como del análisis prospectivo de la SAN al 2035; se identificó las principales necesidades a ser abordadas en Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2026-2035 y su plan de acción 2026-2030:

- Es necesaria la promoción de investigación y desarrollo tecnológico en producción y comercialización sostenible y resiliente.
- Es una prioridad la generación y actualización de información sobre situación alimentaria nutricional.
- Se requiere el fortalecimiento de los mercados locales, cadenas cortas de comercialización y el autoabastecimiento de alimentos, así como la producción de semillas autóctonas.
- Se debe implementar modelos de innovación tecnológica e investigación que favorezcan la producción sostenible, la agregación de valor, el incremento de la productividad, la calidad, y el valor nutricional de los alimentos.
- Es indispensable la mitigación y adaptación climática mediante prácticas agrícolas sostenibles, manejo de suelos y agua, reducción de pérdidas productivas y escalamiento de modelos como NAMA y RBAO.
- Se debe reforzar la focalización y sostenibilidad de los programas de protección social e incentivar que éstos promuevan dietas saludables y culturalmente pertinentes.
- Es necesario consolidar políticas, servicios y entornos que protejan la lactancia materna exclusiva y mejoren la calidad, frecuencia y diversidad de la alimentación en niñas y niños menores de dos años.
- Se requiere abordar de manera integral el aumento del sobrepeso y la obesidad, así como otras enfermedades crónicas priorizadas, mismas que constituyen la principal causa de muerte en el país.
- Resulta estratégico la implementación y adopción de las Guías Alimentarias Basadas en Sistemas Alimentarios (GABSA) en Costa Rica, incluidas las políticas públicas que fomenten hábitos alimentarios saludables.
- Es indispensable el desarrollo de procesos educativos y estrategias de comunicación innovadores e inclusivos adaptadas a las necesidades de aprendizaje de la población.
- Es fundamental la asesoría técnica especializada y sostenida en diferentes temáticas

relacionadas con SAN.

- Es necesario fortalecer el marco normativo que establezca un liderazgo claro y una coordinación efectiva a nivel intersectorial y entre los diferentes niveles de gestión, así como promover una gobernanza descentralizada en los territorios.
- Se debe verificar de manera efectiva el cumplimiento del marco normativo existente en materia de SAN.

### 6.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional de la población mediante la transformación sostenible e intersectorial del sistema agroalimentario, orientada a la reducción de la malnutrición en todas sus formas y la equidad en el acceso a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos.

### 6.2. EJES, OBJETIVOS, RESULTADOS, METAS E INDICADORES

Tal y como se indicó en el apartado de diagnóstico en donde se detalló: el estado de la situación de la SAN en el país, análisis prospectivo de la SAN al año 2035, así como el avance en las políticas de no retorno; se han definido cuatro ejes estratégicos que constituyen el marco orientador para la implementación de acciones y el logro de resultados en el horizonte 2035.

De esta manera, los cuatro ejes estratégicos se mantendrán vigentes a lo largo de todo el período de implementación del plan, garantizando la continuidad de las intervenciones y una progresión gradual, articulada y medible hacia los resultados esperados.

A su vez, los ejes estratégicos del plan (Figura 12) permiten establecer los objetivos específicos, resultados esperados, acciones, indicadores y metas que cada uno de los actores sociales clave desarrolla de manera corresponsable, con el fin de ser efectivos en las gestiones institucionales que benefician a la población.

**FIGURA 12.**  
Ejes estratégicos del PNSAN 2026-2035



Fuente: Ministerio de Salud, Dirección de Planificación, 2026

### Eje 1. Producción y comercialización sostenible y resiliente

**Definición:** Se refiere a la generación de bienes o servicios mediante sistemas de producción y comercialización que utilizan los recursos de manera responsable y minimizan los impactos sociales, económicos y ambientales negativos, garantizando las necesidades de las generaciones presentes y futuras. Además, están diseñados para anticipar, absorber, adaptarse y recuperarse de perturbaciones como crisis económicas, desastres naturales, cambios de mercado o alteraciones del clima; de forma oportuna, eficiente y sostenible (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura).

**Objetivo específico:** Aumentar la disponibilidad estable y continua de alimentos nutritivos e inocuos en los mercados nacionales mediante sistemas productivos sostenibles, innovadores y resilientes al cambio climático.

**Resultado esperado:** La población dispone de manera estable y continua de alimentos nutritivos e inocuos, sustentada en sistemas de producción y comercialización sostenibles, innovadores y resilientes.

Para poder medir este resultado esperable, se incorporan los siguientes indicadores de producto y efecto (Tabla 3) medibles tras la implementación del primer plan de acción.

**TABLA 3.**  
**Indicadores y metas tras la implementación del plan de acción 2026–2030**

| Indicador de efecto                                                     | Línea base    | Meta          |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| 1.1. Toneladas de arroz pilado disponible a nivel nacional              | 2025: 236 113 | 2030: 277 608 |
| 1.2. Toneladas de frijol disponible a nivel nacional                    | 2025: 57 469  | 2030: 67 569  |
| 1.3. Toneladas de maíz blanco disponible a nivel nacional               | 2025: 69 482  | 2030: 81 963  |
| 1.4. Toneladas de papa para consumo de mesa disponible a nivel nacional | 2025: 65 539  | 2030: 67 633  |
| 1.5. Toneladas de cebolla disponible a nivel nacional                   | 2025: 34 252  | 2030: 40 272  |
| 1.6. Toneladas de carne de pollo disponible a nivel nacional            | 2025: 192 410 | 2030: 226 224 |
| 1.7. Toneladas de carne de res disponible a nivel nacional              | 2025: 75 247  | 2030: 88 472  |
| 1.8. Toneladas de carne de cerdo disponible a nivel nacional            | 2025: 99 769  | 2030: 117 303 |

Fuente: Ministerio de Salud, Dirección de Planificación, 2026.

Eje 2. Educación y formación en SAN

**Definición:** Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) por sus siglas en inglés), la educación comprende los procesos formales, no formales e informales mediante los cuales las personas adquieren conocimientos, competencias, valores, actitudes y capacidades a lo largo de toda la vida, con el fin de desarrollar su potencial personal, ejercer sus derechos, participar en la sociedad y contribuir al desarrollo social y económico. A su vez, la formación se define como un proceso intencional y sistemático mediante el cual las personas adquieren conocimientos, capacidades técnicas y profesionales, competencias prácticas y actitudes necesarias para desempeñarse en una ocupación, desarrollar su trayectoria profesional y participar activamente en la sociedad a lo largo de la vida.

**Objetivo específico:** Incrementar la adopción sostenida de hábitos alimentarios saludables, inocuos y sostenibles a lo largo del curso de vida a través del fortalecimiento de competencias (conocimientos y habilidades), contribuyendo así a la mejora de su bienestar y condiciones de salud.

**Resultado esperado:** La población adopta y mantiene hábitos alimentarios saludables, fortalecidos mediante procesos formativos y educativos formales y no formales a lo largo del ciclo del curso de vida.

Para poder medir este resultado esperable, se incorporan los siguientes indicadores de producto y efecto (Tabla 4) medibles tras la implementación de este plan.

**TABLA 4.**  
Indicadores y metas tras la implementación del del plan de acción 2026–2030

| Indicador de efecto                                                               | Línea base        | Meta              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| <b>2.1.</b> Consumo promedio diario de frutas por parte de la población           | 2018: 130 gramos  | 2030: 200 gramos  |
| <b>2.2.</b> Consumo promedio diario de vegetales por parte de la población        | 2018: 148 gramos  | 2030: 200 gramos  |
| <b>2.3.</b> Consumo promedio diario de leguminosas por parte de la población      | 2018: 32 gramos   | 2030: 60 gramos   |
| <b>2.4.</b> Consumo promedio diario de embutidos por parte de la población        | 2018: 13 gramos   | 2030: 13 gramos   |
| <b>2.5.</b> Consumo promedio diario de carnes rojas por parte de la población     | 2018: 39 gramos   | 2030: 39 gramos   |
| <b>2.6.</b> Ingesta diaria promedio de aceites y grasas por parte de la población | 2018: 36,6 gramos | 2030: 36 gramos   |
| <b>2.7.</b> Ingesta diaria promedio de sodio en la población                      | 2018: 3,84 gramos | 2030: 3,72 gramos |
| <b>2.8.</b> Ingesta diaria promedio de azúcar en la población                     | 2018: 54,1 gramos | 2030: 50 gramos   |

<sup>3</sup>Las metas son establecidas por criterio experto de la CIGA con base en las recomendaciones internacionales.

### Eje 3. Entornos alimentarios saludables y equitativos

**Definición:** Involucra espacios físicos, económicos, políticos y socioculturales (hogares, escuelas, lugares de trabajo, puntos de venta, mercados, instituciones, espacios públicos, entre otros) que facilitan y garantizan que todas las personas, sin importar su ingreso, género, edad, origen o lugar de residencia, tengan acceso, disponibilidad, asequibilidad, seguridad y aceptabilidad cultural de alimentos nutritivos y seguros; simultáneamente restringen la exposición y comercialización de alimentos y bebidas nocivas para la salud, y cuentan con políticas públicas e infraestructuras que promueven elecciones alimentarias saludables (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura).

**Objetivo específico:** Crear entornos alimentarios sostenibles, equitativos y facilitadores del acceso físico, social y económico a alimentos nutritivos, inocuos y culturalmente apropiados, promoviendo la equidad y potenciando en la población la toma de decisiones informadas y sostenibles a lo largo del curso de vida.

**Resultado esperado:** La población cuenta con acceso físico, económico y social a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfagan sus necesidades y preferencias culturales, en entornos equitativos que faciliten decisiones informadas, para una vida activa y saludable.

Para poder medir este resultado esperable, se incorporan los siguientes indicadores de producto y efecto (Tabla 5) medibles tras la implementación del primer plan de acción.

**TABLA 5.**  
**Indicadores y metas tras la implementación del plan de acción 2026–2030**

| Indicador de efecto                                                                          | Línea base   | Meta         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| <b>3.1.</b> Prevalencia de inseguridad alimentaria en población de Costa Rica                | 2020: 16,42% | 2033: 16,42% |
| <b>3.2.</b> Prevalencia de inseguridad alimentaria grave en población de Costa Rica          | 2020: 2,3%   | 2033: 2,3%   |
| <b>3.3.</b> Porcentaje de la población cubierta con servicio de agua potable en forma segura | 2021: 89,9%  | 2033: 99%    |
| <b>3.4.</b> Prevalencia de sobrepeso y obesidad en población de 0 a 5 años                   | 2018: 9,7%   | 2033: 9,7%   |
| <b>3.5.</b> Prevalencia de sobrepeso y obesidad en población de 6 a 12 años                  | 2016: 34%    | 2033: 34%    |
| <b>3.6.</b> Prevalencia de sobrepeso y obesidad en población de 13 a 18 años                 | 2018: 30,9%  | 2033: 30,9%  |
| <b>3.7.</b> Prevalencia de sobrepeso y obesidad en población de 20 años y más                | 2024: 74,6%  | 2033: 70,7%  |
| <b>3.8.</b> Prevalencia de desnutrición moderada y severa en población de 0 a 5 años         | 2018: 2%     | 2033: 2%     |
| <b>3.9.</b> Prevalencia de baja talla en población de 0 a 5 años                             | 2018: 9,9%   | 2033: 9,9%   |
| <b>3.10.</b> Prevalencia de desnutrición moderada y severa en población de 6 a 12 años       | 2018: 2%     | 2033: 2%     |
| <b>3.11.</b> Prevalencia de baja talla en población de 6 a 12 años                           | 2016: 3,6%   | 2033: 3,6%   |

Fuente: Ministerio de Salud, Dirección de Planificación, 2026.

**Eje 4. Gobernanza descentralizada y participación comunitaria**

**Definición:** Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la descentralización de la gobernanza se refiere a la reorganización de la autoridad de modo que exista un sistema de corresponsabilidad entre las instituciones de gobernanza a nivel central, regional y local de acuerdo con el principio de subsidiariedad, incrementando así la calidad y efectividad del sistema de gobernanza al mismo tiempo que se incrementan la autoridad y capacidades de los niveles sub-nacionales. Por su parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) define la gobernanza colaborativa como un proceso en el que actores públicos y privados trabajan juntos en la formulación e implementación de políticas públicas, compartiendo responsabilidades, recursos y toma de decisiones para alcanzar objetivos comunes.

**Objetivo específico:** Fortalecer la gobernanza territorial mediante la creación y consolidación de mecanismos colaborativos, inclusivos y descentralizados que fortalezcan la participación activa, representativa y vinculante de la sociedad civil y otros actores locales clave en la formulación, implementación y seguimiento de acciones de seguridad alimentaria y nutricional, en favor del derecho humano a la alimentación.

**Resultado esperado:** La gobernanza colaborativa territorial se encuentra fortalecida para la gestión integral de la seguridad alimentaria y nutricional, facilitando la formulación, implementación y seguimiento de acciones que promueven el ejercicio efectivo del derecho humano a la alimentación.

Para poder medir este resultado esperable, se incorporan los siguientes indicadores de producto y efecto (Tabla 6) medibles tras la implementación del primer plan de acción.

**TABLA 6.**  
**Indicadores y metas tras la implementación del plan de acción 2026–2030**

| Indicador de efecto                                                                                                                                             | Línea base                 | Meta                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------|
| 4.1. Porcentaje de cantones con instancias de coordinación activas relacionadas con fortalecimiento de acciones en SAN                                          | 2024: 58%<br>(49 cantones) | 2030: 70%<br>(59 cantones) |
| 4.2. Porcentaje de cantones que integran la participación de sociedad civil en instancias de coordinación relacionadas con la implementación de acciones en SAN | ND                         | 2030: 12%<br>(10 cantones) |

Fuente: Ministerio de Salud, Dirección de Planificación, 2026.

Dentro de dichos ejes se abordan diferentes temáticas las cuales se detallan en la tabla 7.

**TABLA 7.**  
**Temas abordados en el PNSAN 2026–2030 según eje de intervención**

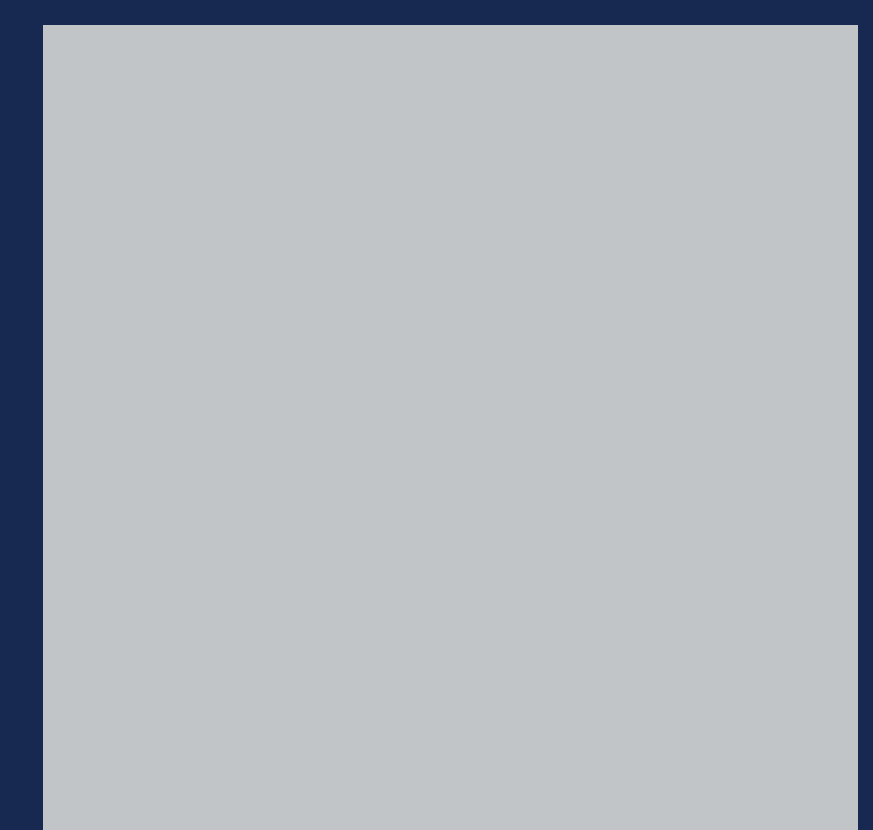
| Nombre del eje                                         | Orientación estratégica<br>(Escenario apuesta 11221)                                                                                                                               | Vinculación de temas<br>según eje                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Producción y comercialización sostenible y resiliente  | Capitalizar CLIMARES (H1): Inversión prioritaria en agroecosistemas regenerativos, tecnologías de gestión del agua y prácticas productivas culturalmente apropiadas (INNOTECH H1). | <ul style="list-style-type: none"><li>• Sistemas productivos sostenibles, diversificados e innovadores.</li><li>• Resiliencia de la producción agroalimentaria ante el cambio climático y otros riesgos.</li><li>• Disponibilidad estable y suficiente de alimentos.</li><li>• Comercialización inclusiva, circuitos cortos y acceso a mercados.</li><li>• Uso sostenible de recursos naturales vinculados a la producción de alimentos.</li></ul>        |
| Educación y formación en SAN                           | Explotar EDUCSALU (H1): Integrar la educación, formación y campañas de comunicación masivas para contrarrestar la desinformación (CONSOCAM H2).                                    | <ul style="list-style-type: none"><li>• Fortalecimiento de capacidades productivas locales y territoriales.</li><li>• Educación alimentaria y nutricional a lo largo del ciclo de vida.</li><li>• Promoción de prácticas alimentarias saludables y sostenibles.</li><li>• Generación y difusión de conocimiento para la toma de decisiones informadas.</li></ul>                                                                                          |
| Entornos alimentarios saludables y equitativos         | Mitigar CONSOCAM (H2): Focalizar los programas de protección social y la política de mercados para la reducción de brechas en el acceso a alimentos por pobreza y desigualdad.     | <ul style="list-style-type: none"><li>• Regulación y mejora de los entornos donde las personas eligen y consumen alimentos</li><li>• Reducción de desigualdades en el acceso a alimentos nutritivos.</li><li>• Protección de poblaciones vulnerables frente a entornos no saludables.</li></ul>                                                                                                                                                           |
| Gobernanza descentralizada y participación comunitaria | Revertir EMPCOMU (H2): Establecer mecanismos de participación comunitaria. Descentralizar la capacidad de decisión hacia estructuras territoriales.                                | <ul style="list-style-type: none"><li>• Fortalecimiento de la gobernanza colaborativa e interinstitucional en SAN.</li><li>• Descentralización de la gestión y toma de decisiones a nivel territorial.</li><li>• Participación activa de comunidades y actores locales.</li><li>• Articulación entre instituciones públicas, sociedad civil y otros actores.</li><li>• Sostenibilidad institucional y continuidad de las acciones en el tiempo.</li></ul> |

H1: Hipótesis optimista, H2: hipótesis pesimista tendencial, H3: hipótesis innovadora  
Fuente: Ministerio de Salud, Dirección de Planificación, 2026.



# 07.

## MODELO DE GESTIÓN Y GOBERNANZA



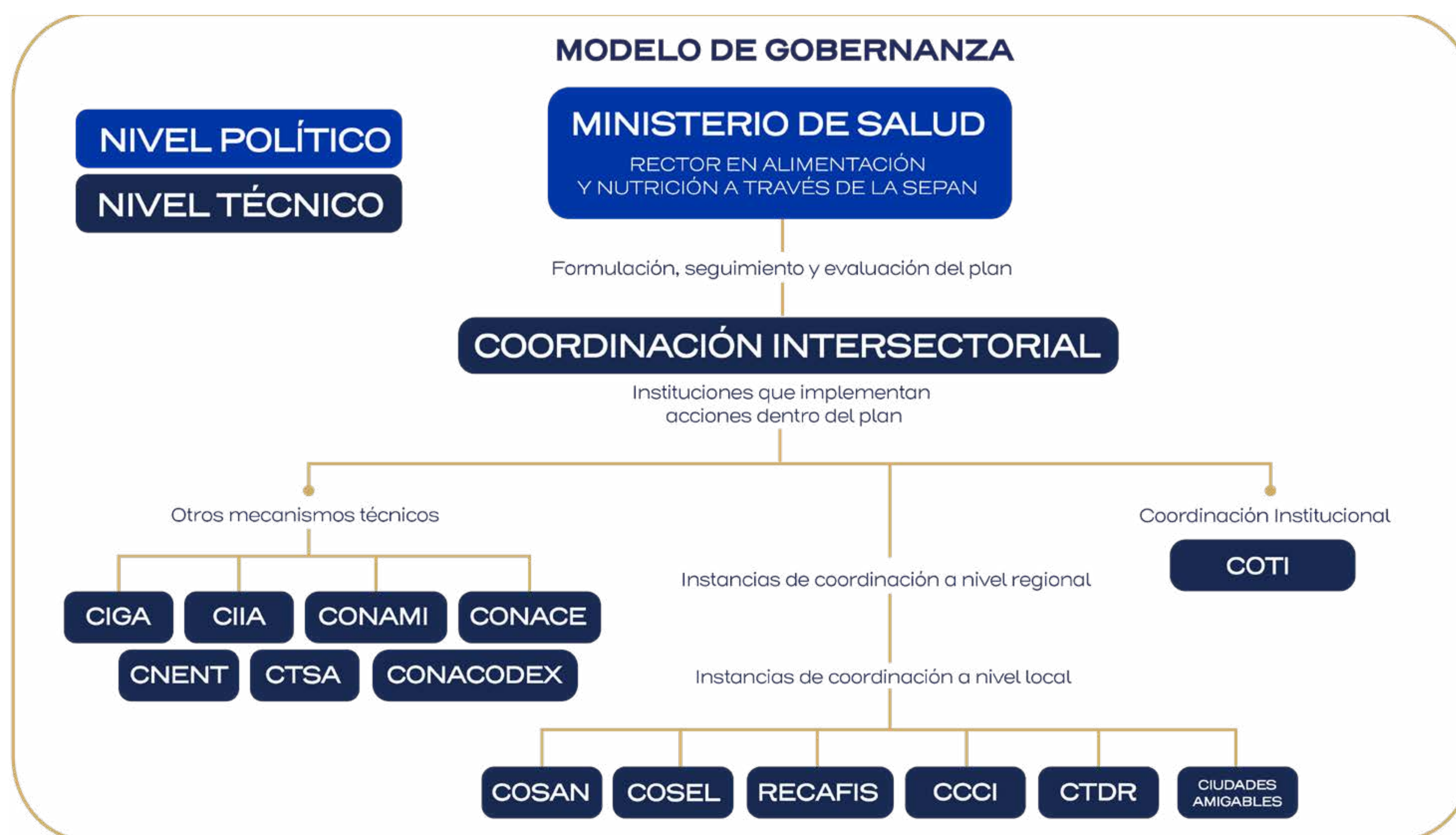
## 07. MODELO DE GESTIÓN Y GOBERNANZA

El Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2026–2035 y su plan de acción 2026–2030 se formula e implementa bajo el enfoque de Gestión para Resultados del Desarrollo (GpRD), lo que implica construir y gestionar una cadena de resultados orientada a transformar las condiciones de vida de la población y asegurar la realización progresiva del derecho humano a la alimentación. Este enfoque, establecido en el Manual de Planificación con Enfoque para Resultados en el Desarrollo (Mideplan, 2019), orienta el diseño del plan hacia la obtención de cambios verificables en la SAN, mediante la articulación estratégica entre instituciones,

sectores y territorios.

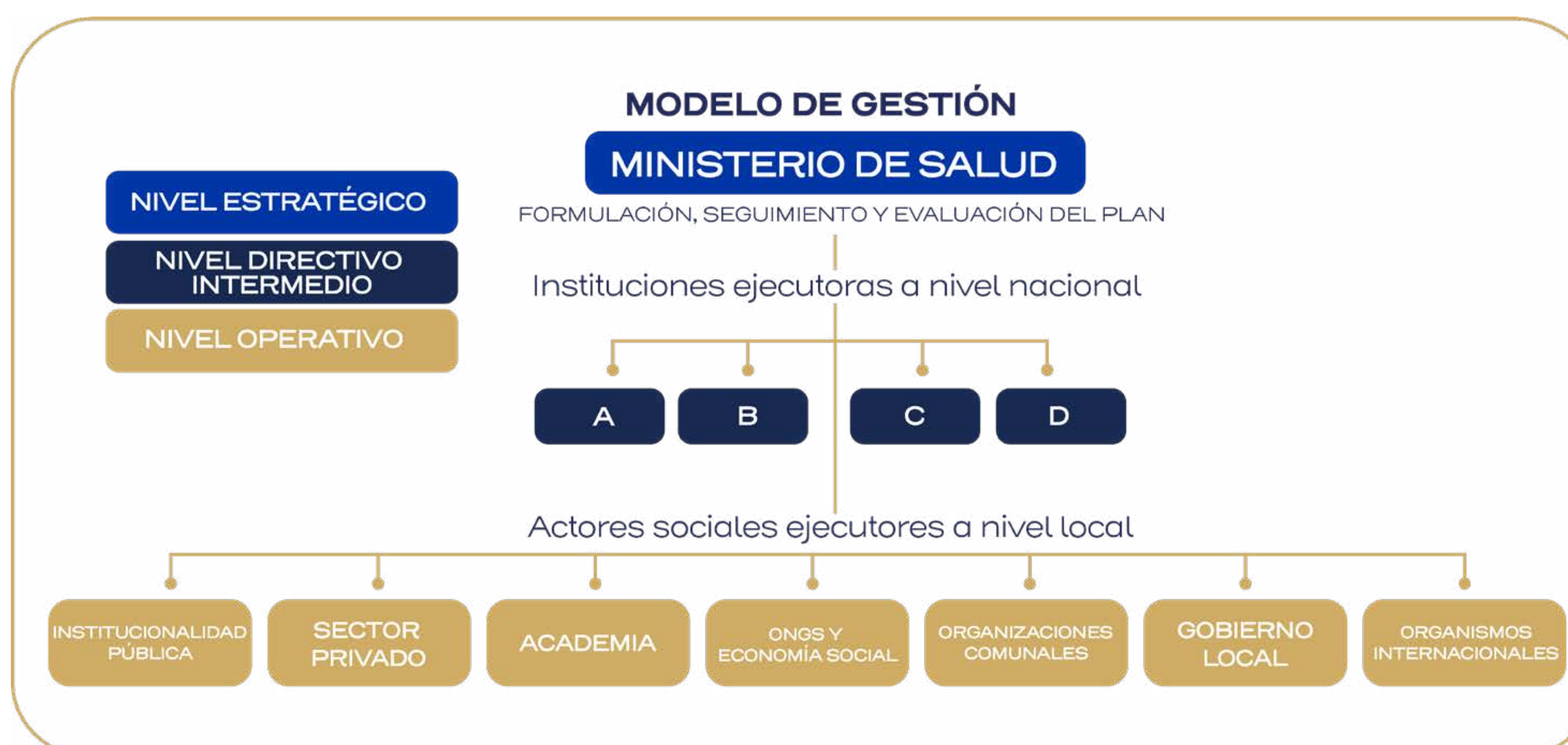
El modelo de gestión y gobernanza se estructura para garantizar la coordinación intersectorial, interinstitucional y multinivel —nacional, regional y local—, asegurando la alineación entre la formulación, implementación y evaluación del Plan, así como la participación efectiva de los actores sociales, con el fin de facilitar la articulación y sinergia entre actores, optimizando de esta manera el cumplimiento de las actividades programadas; tal como se detalla en las Figuras 13 y 14:

**FIGURA 13.**  
Modelo de gobernanza en SAN



Fuente: Ministerio de Salud, Dirección de Planificación, 2025.

**FIGURA 14.**  
Modelo de gestión en SAN



Fuente: Ministerio de Salud, Dirección de Planificación, 2025.

El Plan se implementa mediante espacios de coordinación articulados que permiten:

- Integrar esfuerzos entre sectores estratégicos (salud, agricultura, educación, protección social, economía, ambiente, comercio, entre otros).
- Generar sinergias en la ejecución de acciones y en el uso eficiente de los recursos.
- Adaptar los lineamientos nacionales a la realidad territorial.
- Promover la participación activa y representativa de la sociedad civil, comunidades y actores locales.

Este modelo prioriza una gobernanza colaborativa, inclusiva, descentralizada y orientada a resultados, en la cual las instituciones y actores participan de manera corresponsable en la toma de decisiones y en la gestión del cambio esperado en seguridad alimentaria y nutricional.

Este modelo de gestión, gobernanza y participación consta de dos niveles: conducción y ejecución. El nivel de conducción, a su vez, se divide en dos componentes: conducción política y conducción técnica.

#### a) Conducción política

El Ministerio de Salud, en cumplimiento de la Ley N.º 5412, ejerce la rectoría en alimentación y nutrición mediante la Secretaría de la Política Nacional de Alimentación y Nutrición (SEPAN), adscrita a la Dirección de Planificación.

Desde este rol, la Unidad de Planificación Sectorial es responsable de:

- Velar por la coherencia técnica y política del Plan.
- Alinear sus lineamientos con prioridades nacionales, compromisos internacionales y marcos normativos vigentes.
- Liderar la formulación, seguimiento, evaluación y actualización de la planificación estratégica.
- Impulsar un modelo de gobernanza orientado a resultados, basado en evidencia y participación.

#### b) Conducción técnica

Está conformada por las instancias encargadas de traducir los lineamientos políticos en acciones operativas, asegurando una ejecución integrada.

Incluye:

- **Coordinación intersectorial**, responsable de articular instituciones que implementan acciones del plan (instituciones ejecutoras a nivel nacional).
- **Comisión Técnica Institucional** (COTI), espacio permanente de coordinación técnica, negociación y articulación, orientado a fortalecer la gobernanza colaborativa y garantizar implementaciones coherentes.
- **Instancias técnicas especializadas** (CIGA, CIIA, CONAMI, CONACE, CNENT, CTSA, CONACODEX y otras), que aportan análisis, criterios técnicos y recomendaciones para decisiones en inocuidad, nutrición, agricultura, comercio, entre otras temáticas clave.

La gobernanza en SAN contempla, de manera adicional, diferentes instancias de coordinación: a nivel nacional (las descritas anteriormente), a nivel regional y a nivel local. Estos mecanismos permiten adaptar los lineamientos nacionales a las particularidades regionales, considerando las brechas territoriales, las condiciones socioeconómicas y los determinantes locales de la SAN. En el nivel local se encuentran diversas estructuras de coordinación, tales como COSAN, COSEL, RECAFIS, CCCI, CTDR, Ciudades Amigables, entre otros; las cuales representan el punto de contacto más cercano con la población y juegan un rol fundamental en la implementación efectiva de las acciones de SAN.

El modelo de gestión incorpora mecanismos que aseguran que las instituciones:

- Asuman compromisos claros en la ejecución de acciones estratégicas.
- Incluyan las acciones del plan en su planificación institucional y presupuestaria.
- Cuenten con herramientas para monitorear avances y retroalimentar decisiones.
- Alineen recursos, capacidades y acciones hacia los resultados de transformación esperados en la SAN.

De esta manera, la estructura de gobernanza impulsa una gestión pública efectiva, transparente y corresponsable, asegurando que la implementación del plan contribuya a mejorar el bienestar nutricional de la población y fortalecer el derecho humano a la alimentación.



# 08.

## PLAN DE ACCIÓN



# 08. PLAN DE ACCIÓN

TABLA 8.  
Plan de acción 2026–2030

| Eje 1: Producción y comercialización sostenible y resiliente                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                  |            |                                                                                   |                                                                                                                                               |                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| <b>Objetivo:</b> Aumentar la disponibilidad estable y continua de alimentos nutritivos e inocuos en los mercados nacionales mediante sistemas productivos sostenibles, innovadores y resilientes al cambio climático. |                                                                                                                                                                                  |            |                                                                                   |                                                                                                                                               |                                                             |
| <b>Resultado esperado:</b> La población dispone de manera estable y continua de alimentos nutritivos e inocuos, sustentada en sistemas de producción y comercialización sostenibles, innovadores y resilientes.       |                                                                                                                                                                                  |            |                                                                                   |                                                                                                                                               |                                                             |
| Acción estratégica                                                                                                                                                                                                    | Indicador                                                                                                                                                                        | Línea base | Meta                                                                              | Estimación de recursos                                                                                                                        | Responsables                                                |
| 01.AE1. Fortalecimiento de la vigilancia nacional de resistencia antimicrobiana en productos pecuarios que prevenga la proliferación de patógenos resistentes y contribuya a la inocuidad alimentaria.                | 01.AE1.II. Número de microorganismos con determinación de perfiles de resistencia a los antimicrobianos por producto o especie.                                                  | 2025: 3    | Periodo 2026–2030: 15<br>2026: 3<br>2027: 3<br>2028: 3<br>2029: 3<br>2030: 3      | Periodo 2026–2030: \$85.000.000<br>2026: \$17.000.000<br>2027: \$17.000.000<br>2028: \$17.000.000<br>2029: \$17.000.000<br>2030: \$17.000.000 | Servicio Nacional de Salud Animal / Unidad de Planificación |
| 01.AE2. Adopción de Buenas Prácticas de Uso de Medicamentos (BPMV) incluidos los antimicrobianos) BPMV en fincas de pequeña, mediana y micro escala que contribuya a la inocuidad alimentaria.                        | 01.AE2.II. Número de nuevos establecimientos (fincas y granjas) de producción primaria aplicando Buenas Prácticas de Uso de Medicamentos (incluidos los antimicrobianos) BPMV    | 2025: 7    | Periodo 2026–2030: 35<br>2026: 7<br>2027: 7<br>2028: 7<br>2029: 7<br>2030: 7      | Periodo 2026–2030: \$6.600.000<br>2026: \$1.200.000<br>2027: \$1.260.000<br>2028: \$1.320.000<br>2029: \$1.380.000<br>2030: \$1.440.001       | Servicio Nacional de Salud Animal / Unidad de Planificación |
| 01.AE3. Implementación de buenas prácticas pecuarias, incorporando bienestar animal, bioseguridad, procesos de producción responsables y sostenibles.                                                                 | 01.AE3.II. Número de establecimientos (fincas y granjas) de Producción Primaria implementando buenas prácticas de producción pecuaria para la disminución de riesgos sanitarios. | 2025: 10   | Periodo 2026–2030: 50<br>2026: 10<br>2027: 10<br>2028: 10<br>2029: 10<br>2030: 10 | Periodo 2026–2030: \$6.600.000<br>2026: \$1.200.000<br>2027: \$1.260.000<br>2028: \$1.320.000<br>2029: \$1.380.000<br>2030: \$1.440.000       | Servicio Nacional de Salud Animal / Unidad de Planificación |

|                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                             |           |                                                                                                                                 |                                                                                                                                          |                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| <b>01.AE4. Adopción de buenas prácticas agrícolas en cultivos de la canasta básica y productos de exportación para proteger la salud humana y el ambiente con alimentos sanos e inocuos en residuos de plaguicidas</b> | 01.AE4.I1. Número acumulado de personas productoras agrícolas implementando las Buenas Prácticas Agrícolas                                  | 2025: 150 | Periodo 2026–2030: 191<br>2026: 157<br>2027: 165<br>2028: 173<br>2029: 182<br>2030: 191                                         | Periodo 2026–2030: ₡36.000.000<br>2026: ₡7.000.000<br>2027: ₡7.200.000<br>2028: ₡7.100.000<br>2029: ₡7.300.000<br>2030: ₡7.400.000       | Servicio Fitosanitario del Estado / Unidad De Buenas Prácticas Agrícolas    |
|                                                                                                                                                                                                                        | 01.AE4.I2. Número de verificaciones de los límites máximos de residuos (LMR) en vegetales frescos de producción nacional y para exportación | 2025: 800 | Periodo 2026–2030: 4000<br>2026: 800<br>2027: 800<br>2028: 800<br>2029: 800<br>2030: 800                                        | Periodo 2026–2030: ₡36.000.000<br>2026: ₡7.000.000<br>2027: ₡7.200.000<br>2028: ₡7.100.000<br>2029: ₡7.300.000<br>2030: ₡7.400.000       | Servicio Fitosanitario del Estado / Unidad De Buenas Prácticas Agrícolas    |
| <b>01.AE5. Generación de conocimiento científico y tecnológico para contribuir a la competitividad, funcionalidad y sostenibilidad de los sistemas productivos agropecuario.</b>                                       | 01.AE5.I1. Número de nuevos bancos de germoplasma.                                                                                          | 2025: 1   | Periodo 2026–2030: 9<br>2026: 3 por CIA 2027: mantenimiento e incremento<br>2028: 3 2029: mantenimiento e incremento<br>2030: 3 | Periodo 2026–2030: ₡200.000.000<br>2026: ₡40.000.000<br>2027: ₡40.000.000<br>2028: ₡40.000.000<br>2029: ₡40.000.000<br>2030: ₡40.000.000 | Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria |
|                                                                                                                                                                                                                        | 01.AE5.I2. Porcentaje de incremento de materiales de los bancos de germoplasma a disposición de material propagativo.                       | 2025: 0   | Periodo 2026–2030: 75%<br>2026: 15%<br>2027: 15%<br>2028: 15%<br>2029: 15%<br>2030: 15%                                         | Periodo 2026–2030: ₡125.000.000<br>2026: ₡25.000.000<br>2027: ₡25.000.000<br>2028: ₡25.000.000<br>2029: ₡25.000.000<br>2030: ₡25.000.000 | Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria |

|                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                       |            |                                                                                                    |                                                                                                                                                               |                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>01.AE5. Generación de conocimiento científico y tecnológico para contribuir a la competitividad, funcionalidad y sostenibilidad de los sistemas productivos agropecuario.</b> | 01.AE5.I3. Número de materiales divulgativos disponibles de los bancos de germoplasma                                                                                                                                                                 | 2025: 0    | Periodo<br>2026-2030: 9<br>2026: 3<br>2027: 0<br>2028: 3<br>2029: 0<br>2030: 3                     | Periodo<br>2026-2030: ₡50.000.000<br>2026: ₡10.000.000<br>2027: ₡10.000.000<br>2028: ₡10.000.000<br>2029: ₡10.000.000<br>2030: ₡10.000.000                    | Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria          |
|                                                                                                                                                                                  | 01.AE5.I4. Número de proyectos en ejecución enfocados en generación de conocimiento y transferencia en temáticas de producción agropecuaria, producción agroindustrial, gestión agroempresarial y bioeconomía y gestión ambiental en los agronegocios | 2025: 17   | Periodo<br>2026-2030: 50<br>2026: 10<br>2027: 10<br>2028: 10<br>2029: 10<br>2030: 10               | Periodo<br>2026-2030: ₡100.000.000<br>2026: ₡20.000.000<br>2027: ₡20.000.000<br>2028: ₡20.000.000<br>2029: ₡20.000.000<br>2030: ₡20.000.000                   | Tecnológico de Costa Rica / Escuela de Agronegocios                                  |
| <b>01.AE6. Adopción del modelo NAMA en fincas y el fomento del programa Bandera Azul Ecológica que promuevan sistemas agropecuarios sostenibles</b>                              | 01.AE6.I1. Número de productores que reciben asistencia técnica sobre la implementación de buenas prácticas agrícolas (modelo NAMA y programa Bandera Azul Ecológica)                                                                                 | 2025: 5141 | Periodo<br>2026-2030: 24644<br>2026: 5.549<br>2027: 5957<br>2028: 6365<br>2029: 6773<br>2030: 7181 | Periodo<br>2026-2030: ₡11.289.900.000<br>2026: ₡2.257.980.000<br>2027: ₡2.257.980.000<br>2028: ₡2.257.980.000<br>2029: ₡2.257.980.000<br>2030: ₡2.257.980.000 | Ministerio de Agricultura y Ganadería / Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria |
|                                                                                                                                                                                  | 01.AE6.I2. Número de fincas implementando el modelo NAMA                                                                                                                                                                                              | 2025: 408  | Periodo<br>2026-2030: 2040<br>2026: 408<br>2027: 408<br>2028: 408<br>2029: 408<br>2030: 408        | Periodo<br>2026-2030: ₡14.959.000.000<br>2026: ₡2.991.800.000<br>2027: ₡2.991.800.000<br>2028: ₡2.991.800.000<br>2029: ₡2.991.800.000<br>2030: ₡2.991.800.000 | Ministerio de Agricultura y Ganadería / Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria |

|                                                                                                                                              |                                                                                                                       |                 |                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 01.AE6. Adopción del modelo NAMA en fincas y el fomento del programa Bandera Azul Ecológica que promuevan sistemas agropecuarios sostenibles | 01.AE6.I3. Número de fincas con galardón de Bandera Azul Ecológica.                                                   | 2025: 868       | Periodo<br>2026-<br>2030: 5250<br>2026: 950<br>2027:1000<br>2028:1050<br>2029:1100<br>2030:1150                          | Periodo<br>2026-2030:<br>\$50.000.000<br>2026:<br>\$10.000.000<br>2027:<br>\$10.000.000<br>2028:<br>\$10.000.000<br>2029:<br>\$10.000.000<br>2030:<br>\$10.000.000                                                                                     | Ministerio de Agricultura y Ganadería / Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria |
|                                                                                                                                              | 01.AE7.II. Número de grupos de mujeres y jóvenes de la zona rural, con proyectos productivos generadores de ingresos. | 2025: 8         | Periodo<br>2026-2030:<br>60 2026:<br>12 2027: 12<br>2028: 12<br>2029: 12<br>2030: 12                                     | Periodo<br>2026-2030:<br>\$300.000.000<br>2026:<br>\$60.000.000<br>2027:<br>\$60.000.000<br>2028:<br>\$60.000.000<br>2029:<br>\$60.000.000<br>2030:<br>\$60.000.000                                                                                    | Consejo Nacional de Clubes 4S / Dirección Ejecutiva                                  |
| 01.AE8. Fortalecimiento de producción de semillas autóctonas para un mayor abastecimiento.                                                   | 01.AE8.I1. Porcentaje de la demanda de semilla certificada de frijol reproducida para las siembra comercial.          | 2025: 19%       | Periodo<br>2026-2030:<br>24 2026:<br>20 2027:21<br>2028: 22<br>2029: 23<br>2030:24                                       | Periodo<br>2026-2030:<br>\$144.000.000<br>2026:<br>\$120.000.000<br>2027:<br>\$126.000.000<br>2028:<br>\$132.000.000<br>2029:<br>\$138.000.000<br>2030:<br>\$144.000.000                                                                               | Consejo Nacional de Producción / Dirección de Planificación                          |
|                                                                                                                                              | 01.AE8.I2. Cantidad de kilogramos de semilla de maíz certificada disponible para ser vendida al productor nacional    | 2025:<br>14.000 | Periodo<br>2026-2030:<br>16500<br>2026:<br>14500<br>2027:<br>15000<br>2028:<br>15500<br>2029:<br>16000<br>2030:<br>16500 | Periodo<br>2026-2030:<br>\$35.000.000<br>2026:<br>\$30.000.000<br>2027:<br>\$31.000.000<br>2028:<br>\$32.000.000<br>2029:<br>\$34.000.000<br>2030:<br>\$35.000.000<br>2028:<br>\$2.991.800.000<br>2029:<br>\$2.991.800.000<br>2030:<br>\$2.991.800.000 | Consejo Nacional de Producción / Dirección de Planificación                          |

|                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                       |          |                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                             |                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>01.AE8. Fortalecimiento de producción de semillas autóctonas para un mayor abastecimiento.</b>                                                                                                                                           | 01.AE8.I3. Cantidad de kilogramos de semilla de arroz certificada disponible para ser vendida al productor nacional                   | 2025: 0  | Periodo<br>2026-2030:<br>207000<br>2026:<br>62100<br>2027:<br>69000<br>2028:<br>103500<br>2029:<br>138000<br>2030:<br>207000 | Periodo<br>2026-2030:<br>C\$75.000.000<br>2026:<br>C\$23.000.000<br>2027:<br>C\$25.000.000<br>2028:<br>C\$37.000.000<br>2029:<br>C\$50.000.000<br>2030:<br>C\$75.000.000                    | Consejo Nacional de Producción / Dirección de Planificación                           |
| <b>01.AE9. Implementación de modelos de innovación tecnológica e investigación que favorezcan la producción sostenible, la agregación de valor, el incremento de la productividad, la calidad, y el valor nutricional de los alimentos.</b> | 01.AE9.I1. Número de proyectos que favorecen la agregación de valor o incrementan la capacidad productiva de los territorios rurales. | ND       | Periodo 2026-2030: 150<br>2026: 30<br>2027: 30<br>2028: 30<br>2029: 30<br>2030: 30                                           | Periodo<br>2026-2030:<br>C\$700.000.000<br>2026:<br>C\$140.000.<br>2027:<br>C\$140.000.000<br>2028:<br>C\$140.000.000<br>2029:<br>C\$140.000.000<br>2030:<br>C\$140.000.000                 | Instituto de Desarrollo Rural / Servicios para el Desarrollo                          |
| <b>01.AE10. Apoyo al desarrollo de infraestructura rural y mejoramiento de los sistemas de producción y comercialización de alimentos con sentido local (circuitos cortos).</b>                                                             | 01.AE10.I1. Número de proyectos de infraestructura rural ejecutados orientados a fortalecer circuitos cortos de comercialización.     | 2025: 48 | Periodo<br>2026-2030:<br>150 2026:<br>30 2027: 30<br>2028: 30<br>2029: 30<br>2030: 30                                        | Periodo<br>2026-2030:<br>C\$25.000.000.000<br>2026:<br>C\$5.000.000.000<br>2027:<br>C\$5.000.000.000<br>2028:<br>C\$5.000.000.000<br>2029:<br>C\$5.000.000.000<br>2030:<br>C\$5.000.000.000 | Instituto de Desarrollo Rural / Servicios para el Desarrollo                          |
| <b>01.AE11. Mejoramiento continuo del manejo poscosecha que minimicen las pérdidas.</b>                                                                                                                                                     | 01.AE11.I1. Número de proyectos con el fin de mejorar el manejo poscosecha.                                                           | ND       | Periodo 2026-2030: 35<br>2026: 7<br>2027: 7<br>2028: 7<br>2029: 7<br>2030: 7                                                 | Periodo<br>2026-2030:<br>C\$150.000.000<br>2026:<br>C\$30.000.000<br>2027:<br>C\$30.000.000<br>2028:<br>C\$30.000.000<br>2029:<br>C\$30.000.000<br>2030:<br>C\$30.000.000                   | Instituto de Desarrollo Rural / Gestión de capacidades y Servicios para el Desarrollo |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                              |           |                                                                                               |                                                                                                                                                                           |                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| <b>01.AE12. Promoción del establecimiento de estrategias para la conservación y el uso sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación (RFAA)</b>                                                                                                                                                             | 01.AE12.II. Número de estrategias para la conservación y el uso sostenible de los RFAA desarrolladas                                         | 2025: 1   | Periodo<br>2026-2030:<br>5<br>2026: 1<br>2027: 1<br>2028: 1<br>2029: 1<br>2030: 1             | Periodo<br>2026-2030:<br>\$25.000.000<br>2026:<br>\$5.000.000<br>2027:<br>\$5.000.000<br>2028:<br>\$5.000.000<br>2029:<br>\$5.000.000<br>2030:<br>\$5.000.000             | Oficina Nacional de Semillas / Departamento Técnico         |
| <b>01.AE13. Fortalecimiento de la participación de micro, pequeños y medianos productores y organizaciones de base social en los procesos de compra institucional, mediante la implementación de mecanismos de priorización, acompañamiento técnico y simplificación de trámites que faciliten su acceso efectivo a las compras totales.</b> | 01.AE13.II. Porcentaje de participación de los micro, pequeños y mediados productores y organizaciones de base social de las compras totales | 2025:87%  | Periodo 2026-2030: 88%<br>2026: 87%<br>2027: 87%<br>2028: 87%<br>2029: 87.5%<br>2030: 88%     | Periodo<br>2026-2030:<br>\$508.359.000<br>2026:<br>\$92.000.000<br>2027:<br>\$96.600.000<br>2028:<br>\$101.430.000<br>2029:<br>\$106.502.000<br>2030:<br>\$111.827.000    | Consejo Nacional de Producción / Dirección de Planificación |
| <b>01.AE14. Fortalecimiento de la gestión técnica del Programa Nacional de Ferias y las ferias del agricultor mediante la elaboración sistemática de estudios técnicos que respalden la toma de decisiones, optimicen su funcionamiento y contribuyan a su desarrollo sostenible y competitivo.</b>                                          | 01.AE14.II. Porcentaje de estudios técnicos elaborados para fortalecer las ferias del agricultor y el Programa Nacional de Ferias            | 2025:100% | Periodo 2026-2030: 100%<br>2026: 100%<br>2027: 100%<br>2028: 100%<br>2029: 100%<br>2030: 100% | Periodo<br>2026-2030:<br>\$15,764,748.44<br>2026:<br>\$2.910.600<br>2027:<br>\$3.027.024<br>2028:<br>\$3.148.104,96<br>2029:<br>\$3.274.029,16<br>2030:<br>\$3.404.990,32 | Consejo Nacional de Producción / Dirección de Planificación |

Fuente: Ministerio de Salud, Dirección de Planificación, 2026.

## Eje 2: Educación y formación en SAN

**Objetivo:** Incrementar la adopción sostenida de hábitos alimentarios saludables, inocuos y sostenibles a lo largo del curso de vida a través del fortalecimiento de competencias (conocimientos y habilidades), contribuyendo así a la mejora de su bienestar y condiciones de salud.

**Resultado esperado:** La población adopta y mantiene hábitos alimentarios saludables, fortalecidos mediante procesos formativos y educativos formales y no formales a lo largo del ciclo del curso de vida.

| Acción estratégica                                                                                                                                                                                                     | Indicador                                                                                                                                                       | Línea base | Meta                                                                                           | Estimación de recursos                                                                                                                                        | Responsables                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>O2.AE1.</b><br>Fortalecimiento de la vigilancia alimentaria y nutricional a través de procesos de capacitación continua sobre ETAS y agua, eventos de notificación obligatoria y normativa de inocuidad alimentaria | O2.AE1.I1. Número de funcionarios del MS y de diferentes instituciones públicas capacitados sobre ETAS y agua, eventos de notificación obligatoria y normativas | 2024: 465  | Periodo<br>2026-<br>2030: 150<br>2026: 30<br>2027: 30<br>2028: 30<br>2029: 30<br>2030: 30      | Periodo<br>2026-2030:<br>\$5.000.000<br>2026:<br>\$1.000.000<br>2027:<br>\$1.000.000<br>2028:<br>\$1.000.000<br>2029:<br>\$1.000.000<br>2030:<br>\$1.000.000  | Ministerio de Salud / Dirección de Vigilancia de la Salud / Unidad de Epidemiología                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                        | O2.AE1.I2. Número de funcionarios del Ministerio de Salud capacitados en normativa relacionada con inocuidad alimentaria                                        | ND         | Periodo<br>2026-<br>2030: 150<br>2026: 30<br>2027: 30<br>2028: 30<br>2029: 30<br>2030: 30      | Periodo<br>2026-2030:<br>\$5.000.000<br>2026:<br>\$1.000.000<br>2027:<br>\$1.000.000<br>2028:<br>\$1.000.000<br>2029:<br>\$1.000.000<br>2030:<br>\$1.000.000  | Ministerio de Salud / Dirección de Regulación de Productos de Interés y Riesgo Sanitario / Unidad de Normalización                                               |
| <b>O2.AE2.</b><br>Fortalecimiento de capacidades de funcionarios para la aplicación del marco normativo vigente vinculado con la venta de alimentos en centros educativos públicos                                     | O2.AE2.I1. Número de funcionarios del MS capacitados sobre el Reglamento de Sodas escolares                                                                     | 2025: 178  | Periodo<br>2026-<br>2030: 840<br>2026: 168<br>2027: 168<br>2028: 168<br>2029: 168<br>2030: 168 | Periodo<br>2026-2030:<br>\$30.500.000<br>2026:<br>\$6.100.000<br>2027:<br>\$6.100.000<br>2028:<br>\$6.100.000<br>2029:<br>\$6.100.000<br>2030:<br>\$6.100.000 | Ministerio de Salud / Dirección de Planificación / Unidad de Planificación Sectorial y Dirección de Salud Ambiental / Unidad de Normalización en Salud Ambiental |
| <b>O2.AE3.</b><br>Implementación de procesos de capacitación y actualización a funcionarios de los diferentes sectores gubernamentales sobre gobernanza en SAN y orientación de iniciativas a nivel local              | O2.AE3.I1. Número de funcionarios del Ministerio de Salud capacitados sobre gobernanza en SAN y orientación de iniciativas a nivel local                        | 2025: 173  | Periodo<br>2026-<br>2030: 840<br>2026: 168<br>2027: 168<br>2028: 168<br>2029: 168<br>2030: 168 | Periodo<br>2026-2030:<br>\$30.500.000<br>2026:<br>\$6.100.000<br>2027:<br>\$6.100.000<br>2028:<br>\$6.100.000<br>2029:<br>\$6.100.000<br>2030:<br>\$6.100.000 | Ministerio de Salud / Dirección de Planificación / Unidad de Planificación Sectorial                                                                             |

|                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                 |            |                                                                                         |                                                                                                                                    |                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>O2.AE3.<br/>Implementación de procesos de capacitación y actualización a funcionarios de los diferentes sectores gubernamentales sobre gobernanza en SAN y orientación de iniciativas a nivel local</b> | O2.AE3.I2. Número de municipalidades capacitadas sobre gobernanza en SAN y orientación de iniciativas a nivel local                                                                             | 2025: 0    | Periodo 2027-2030: 20<br>2027: 5<br>2028: 5<br>2029: 5<br>2030: 5                       | SD                                                                                                                                 | Instituto de Fomento y Asesoría Municipal / Dirección de Gestión y Fortalecimiento Municipal                                                 |
| <b>O2.AE4.<br/>Implementación de procesos de capacitación y actualización a profesionales de diferentes sectores sobre las temáticas de las guías alimentarias</b>                                         | O2.AE4.I1. Número de funcionarios de Ministerio de Salud que son capacitados sobre las temáticas de las Guías Alimentarias para la promoción de una alimentación saludable y sostenible         | 2025: 23   | Periodo 2026-2030: 840<br>2026: 168<br>2027: 168<br>2028: 168<br>2029: 168<br>2030: 168 | Periodo 2026-2030: ₡30.500.000<br>2026: ₡6.100.000<br>2027: ₡6.100.000<br>2028: ₡6.100.000<br>2029: ₡6.100.000<br>2030: ₡6.100.000 | Ministerio de Salud / Dirección de Planificación / Unidad de Planificación Sectorial                                                         |
|                                                                                                                                                                                                            | O2.AE4.I2. Número de estudiantes de carrera de Nutrición Humana que son capacitados sobre las temáticas de las GABSA                                                                            | 2025: 0    | Periodo 2027-2030: 60<br>2027: 15<br>2028: 15<br>2029: 15<br>2030: 15                   | Periodo 2026-2030: ₡500.000<br>2026: ₡100.000<br>2027: ₡100.000<br>2028: ₡100.000<br>2029: ₡100.000<br>2030: ₡100.000              | Ministerio de Salud / Dirección de Planificación / Unidad de Planificación Sectorial                                                         |
|                                                                                                                                                                                                            | O2.AE4.I3. Número de funcionarios de centros educativos públicos que son capacitados sobre las temáticas de las Guías Alimentarias para la promoción de una alimentación saludable y sostenible | 2025: 1249 | Periodo 2026-2030: 840<br>2026: 168<br>2027: 168<br>2028: 168<br>2029: 168<br>2030: 168 | Periodo 2026-2030: ₡16.840.000<br>2026: ₡6.700.000<br>2027: ₡3.370.000<br>2028: ₡3.370.000<br>2029: ₡1.700.000<br>2030: ₡1.700.000 | Ministerio de Educación Pública / Dirección de Vida Estudiantil / Unidad de Salud y ambiente                                                 |
|                                                                                                                                                                                                            | O2.AE4.I4. Número de profesionales de nutrición de CCSS que son capacitados sobre las temáticas de las Guías Alimentarias para la promoción de una alimentación saludable y sostenible          | ND         | Periodo 2026-2030: 110<br>2026: 22<br>2027: 22<br>2028: 22<br>2029: 22<br>2030: 22      | Periodo 2026-2030: ₡13.392.860<br>2026: ₡2.678.572<br>2027: ₡2.678.572<br>2028: ₡2.678.572<br>2029: ₡2.678.572<br>2030: ₡2.678.572 | Caja Costarricense de Seguro Social / Coordinación Nacional de Nutrición / Área de Regulación y Sistematización al diagnóstico y tratamiento |
| <b>O2.AE5.<br/>Implementación de procesos de capacitación y actualización a funcionarios y público en general sobre las temáticas relacionadas con una adecuada manipulación de alimentos</b>              | O2.AE5.I1. Número de personas capacitadas sobre las temáticas relacionadas con una adecuada manipulación de alimentos                                                                           | ND         | Periodo 2026-2030: 150<br>2026: 30<br>2027: 30<br>2028: 30<br>2029: 30<br>2030: 30      | Periodo 2026-2030: ₡1.080.000<br>2026: ₡216.000<br>2027: ₡216.000<br>2028: ₡216.000<br>2029: ₡216.000<br>2030: ₡216.000            | Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia / Programa Casa Jaguar                                                                         |

|                                                                                                                                     |                                                                                                                                           |           |                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>02.AE6. Implementación de las guías alimentarias en Costa Rica</b>                                                               | 02.AE6.II. Porcentaje de avance del desarrollo del Plan de Implementación de las Guías Alimentarias en Costa Rica                         | 2025: 50% | Periodo 2026–2030: 50%<br>2026: 10%<br>2027: 10%<br>2028: 10%<br>2029: 10%<br>2030: 10%                                                                                                                                    | Periodo 2025–2029: ₡120.000.000<br>2026: ₡24.000.000<br>2027: ₡24.000.000<br>2028: ₡24.000.000<br>2029: ₡24.000.000<br>2030: ₡24.000.000 | Ministerio de Salud / Dirección de Planificación / Unidad de Planificación Sectorial                                                                              |
| <b>02.AE7. Desarrollo de una campaña nacional de comunicación y promoción de SAN dirigida a población en general</b>                | 02.AE7.II. Porcentaje de avance del desarrollo de una campaña nacional de comunicación y promoción de SAN dirigida a población en general | 2025: 0%  | 2026: formulación y cronograma, antecedentes, revisión de materiales previos y elaboración de materiales (20%) 2027: implementación (20%) 2028: implementación (20%) 2029: implementación (20%) 2030: implementación (20%) | ND                                                                                                                                       | Planificación Sectorial en coordinación con Caja Costarricense de Seguro Social / Unidad de Comunicación Institucional y Coordinación Nacional de Nutrición       |
| <b>02.AE8. Educación continua sobre alimentación y saludable y nutrición a la población beneficiaria de los servicios del IMAS</b>  | 02.AE8. II. Número de familias que reciben educación sobre alimentación saludable y nutrición                                             | ND        | Periodo 2026–2030: 200.000<br>2026: 40.000<br>2027: 40.000<br>2028: 40.000<br>2029: 40.000<br>2030: 40.000                                                                                                                 | ND                                                                                                                                       | Instituto Mixto de Ayuda Social / Dirección de Desarrollo Social / Departamento de Bienestar Familiar                                                             |
| <b>02.AE9. Desarrollo de procesos educativos innovadores e inclusivos dirigidos a la población en general (comunidad) sobre SAN</b> | 02.AE9.II. Número de personas que participan en actividades o proyectos educativos intersectoriales implementados a nivel cantonal        | ND        | Periodo 2026–2030: 2500<br>2026: 500<br>2027: 500<br>2028: 500<br>2029: 500<br>2030: 500                                                                                                                                   | Periodo 2025–2029: ₡16.750.000<br>2026: ₡3.350.000<br>2027: ₡3.350.000<br>2028: ₡3.350.000<br>2029: ₡3.350.000<br>2030: ₡3.350.000       | Ministerio de Salud / Dirección de Planificación / Unidad de Planificación Sectorial a partir de datos suministrados por las Direcciones de Área Rectora de Salud |
|                                                                                                                                     | 02.AE9. I2. Número de personas capacitadas en pérdida y desperdicio de alimentos, tomando las GABSA como referente.                       | 2025: 0   | Periodo 2026–2030: 100<br>2026: 20<br>2027: 20 2028: 20 2029: 20 2030: 20                                                                                                                                                  | Periodo 2026–2030: ₡4.00.000<br>2026: ₡800.000<br>2027: ₡800.000<br>2028: ₡800.000<br>2029: ₡800.000<br>2030: ₡800.000                   | Tecnológico de Costa Rica / Escuela de Agronegocios Soporte de Miembros de la Red Costarricense para Disminución de Pérdida y Desperdicio de Alimentos            |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          |                                                               |                                                                                                                           |                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>02.AE10. Implementación de un Programa de capacitación sobre innovación y tecnología aplicada a la industrialización de alimentos que oriente a la reducción de nutrientes de interés de salud pública (grasa, azúcar, grasas saturadas) y a la fortificación adecuada con micronutrientes</b> | 02.AE10.I1. Número de industrias de alimentos que son capacitados sobre temáticas relacionadas con la fortificación de alimentos                                                                                                                                                         | 2025: ND | Periodo 2026-2030: 10 2026: 2 2027: 2 2028: 2 2029: 2 2030: 2 | Periodo 2025-2029: ₡120.000.000 2026: ₡24.000.000 2027: ₡24.000.000 2028: ₡24.000.000 2029: ₡24.000.000 2030: ₡24.000.000 | Cámara Costarricense de la Industria Alimentaria en apoyo del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 02.AE10.I2. Número de industrias de alimentos y fabricantes de ingredientes que son capacitados sobre temáticas relacionadas con la innovación de portafolio de productos con perfil nutricional mejorado                                                                                | 2025: ND | Periodo 2026-2030: 10 2026: 2 2027: 2 2028: 2 2029: 2 2030: 2 | Periodo 2026-2030: ₡3.500.000 2026: ₡700.000 2027: ₡700.000 2028: ₡700.000 2029: ₡700.000 2030: ₡700.000                  | Cámara Costarricense de la Industria Alimentaria en apoyo del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos |
| <b>02.AE11. Inclusión del tema de SAN como elemento transversal en procesos de enseñanza formal y no formal desde la acción universitaria</b>                                                                                                                                                     | 02.AE11.I1. Número de programas formales y procesos no formales que fomenten el conocimiento en producción agropecuaria, producción agroindustrial, gestión agroempresarial y bioeconomía y gestión ambiental en los agronegocios, con sensibilidad y transversalidad en la temática SAN | 2025: 3  | Periodo 2026-2030: 3 2026: 3 2027: 3 2028: 3 2029: 3 2030: 3  | Periodo 2026-2030: ₡86.250.000 2026: ₡17.250.000 2027: ₡17.250.000 2028: ₡17.250.000 2029: ₡17.250.000 2030: ₡17.250.000  | Tecnológico de Costa Rica / Escuela de Agronegocios                                                                |
| <b>02.AE12. Desarrollo de proyectos de investigación e innovación tecnológica orientados a la reformulación, fortificación y diseño de alimentos saludables, inocuos y sostenibles, promoviendo la revalorización de ingredientes locales</b>                                                     | 02.AE12.I1. Número de proyectos de investigación e innovación tecnológica desarrollados orientados a la reformulación, fortificación y diseño de alimentos saludables, inocuos y sostenibles, promoviendo la revalorización de ingredientes locales                                      | 2025: ND | Periodo 2026-2030: ND 2026: 8 2027: 8 2028: 8 2029: 8 2030: 8 | Periodo 2026-2030: SD                                                                                                     | Universidad de Costa Rica / Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos                                   |

Fuente: Ministerio de Salud, Dirección de Planificación, 2026.

Eje 3: Entornos alimentarios saludables y equitativos

**Objetivo:** Crear entornos alimentarios sostenibles, equitativos y facilitadores del acceso físico, social y económico a alimentos nutritivos, inocuos y culturalmente apropiados, promoviendo la equidad y potenciando en la población la toma de decisiones informadas y sostenibles a lo largo del curso de vida.

**Resultado esperado:** La población cuenta con acceso físico, económico y social a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfagan sus necesidades y preferencias culturales, en entornos equitativos que faciliten decisiones informadas, para una vida activa y saludable.

| Acción estratégica                                                                                                                                                                                                                                                          | Indicador                                                                                                                    | Línea base | Meta                                                                                     | Estimación de recursos                                                                                                                              | Responsables                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| O3.AE1.<br>Fortalecimiento de la vigilancia alimentaria y nutricional mediante el monitoreo sistemático de la incidencia de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA), diarreas, y detección de patógenos en alimentos , agua y servicios de alimentación, entre otros. | O3.AE1.I1. Número de informes o boletines de vigilancia epidemiológica e inocuidad emitidos por año                          | 2024: 1    | Periodo 2026–2030: 5<br>2026: 1<br>2027: 1<br>2028: 1<br>2029: 1<br>2030: 1              | Periodo 2026–2030: ₡22.500.000<br>2026: ₡4.500.000<br>2027: ₡4.500.000<br>2028: ₡4.500.000<br>2029: ₡4.500.000<br>2030: ₡4.500.000                  | Ministerio de Salud / Dirección de Vigilancia de la Salud / Unidad de Epidemiología |
|                                                                                                                                                                                                                                                                             | O3.AE2.I1. Número de atletas de alto rendimiento que reciben intervención nutricional a través de consultas individualizadas | 2025: 125  | Periodo 2026–2030: 775<br>2026: 135<br>2027: 145<br>2028: 155<br>2029: 165<br>2030: 175  | Periodo 2026–2030: ₡89.146.312,5<br>2026: ₡15.528.712,5<br>2027: ₡16.678.987,5<br>2028: ₡17.829.262,5<br>2029: ₡18.979.537,5<br>2030: ₡20.129.812,5 | Instituto Costarricense de Deporte y Recreación / Unidad de Programas y Proyectos   |
| O3.AE2.<br>Mantenimiento de la cobertura del servicio de nutrición del proceso de gestión de salud del ICODER dirigido a personas que participan en programas o eventos deportivos y atletas de alto rendimiento                                                            | O3.AE2.I2. Número de consultas que se brindan en el servicio de nutrición a atletas de alto rendimiento                      | 2025: 380  | Periodo 2026–2030: 2325<br>2026: 405<br>2027: 435<br>2028: 465<br>2029: 495<br>2030: 525 | Periodo 2026–2030: ₡89.146.312,5<br>2026: ₡15.528.712,5<br>2027: ₡16.678.987,5<br>2028: ₡7.829.262,5<br>2029: ₡18.979.537,5<br>2030: ₡20.129.812,5  |                                                                                     |

|                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                  |                  |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>03.AE2.</b><br><b>Mantenimiento de la cobertura del servicio de nutrición del proceso de gestión de salud del ICODER dirigido a personas que participan en programas o eventos deportivos y atletas de alto rendimiento</b> | 03.AE2.I3. Número de personas participantes en programas o eventos deportivos que reciben intervención nutricional               | 2025:<br>8470    | Periodo<br>2026–<br>2030:<br>16800<br>2026:<br>400<br>2027:<br>7000<br>2028:<br>2000<br>2029:<br>7000<br>2030:<br>400 | Periodo<br>2026–2030:<br>\$1.260.000.00<br>2026:<br>\$5.000.000,00<br>2027:<br>\$500.000.000,00<br>2028:<br>\$250.000.000,00<br>2029:<br>\$500.000.000,00<br>2030:<br>5.000.000,00 | Instituto Costarricense de Deporte y Recreación / Unidad de Programas y Proyectos                                       |
| <b>03.AE3. Mejoramiento de la oferta de alimentos en los Centros de Cuidado y Desarrollo Infantil (CECUDI) mediante la implementación de estándares esenciales de calidad.</b>                                                 | 03.AE3.I1. Porcentaje de CECUDI que cuentan con un ciclo de menú elaborado por un profesional en nutrición                       | 2020–<br>2021:NA | 2028:<br>100%                                                                                                         | ND                                                                                                                                                                                 | Secretaría Ejecutiva REDCUDI                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                | 03.AE3.I2. Porcentaje de CECUDI que cuentan con un menú que cumple con Esquema de Alimentación Complementaria                    | 2020–<br>2021:NA | 2028:<br>100%                                                                                                         | ND                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                         |
| <b>03.AE4.</b><br><b>Fortalecimiento de incentivos a iniciativas y emprendimientos que promuevan seguridad alimentaria y nutricional</b>                                                                                       | 03.AE4.I1. Cantidad de emprendimientos que reciben el incentivo del IMAS relacionados con la seguridad alimentaria y nutricional | 2025:100         | Periodo<br>2026–<br>2030: 500<br>2026: 100<br>2027: 100<br>2028: 100<br>2029: 100<br>2030: 100                        | Periodo<br>2026–2030:<br>\$250.000.000<br>2026:<br>\$50.000.000<br>2027:<br>\$50.000.000<br>2028:<br>\$50.000.000<br>2029:<br>\$50.000.000<br>2030:<br>\$50.000.000                | Instituto Mixto de Ayuda Social / Dirección de Desarrollo Social / Departamento de Desarrollo Socioproductivo y Comunal |
| <b>03.AE5. Desarrollo de modelos de huertos familiares y escolares como espacios pedagógicos y de autoabastecimiento sostenible.</b>                                                                                           | 03.AE5.I1. Número de establecimientos CEN–CINAI que tienen huertas pedagógicas activas                                           | 2025: 506        | Periodo<br>2026–<br>2030: 516<br>2026: 508<br>2027: 510<br>2028: 512<br>2029: 514<br>2030: 516                        | Periodo<br>2026–2030:<br>\$30.635.005<br>2026:<br>\$6.127.001<br>2027:<br>\$6.127.001<br>2028:<br>\$6.127.001<br>2029:<br>\$6.127.001<br>2030:<br>\$6.127.001                      | Dirección Nacional de CEN CINAI / Dirección Técnica / Unidad de Investigación y Vigilancia del Crecimiento y Desarrollo |
|                                                                                                                                                                                                                                | 03.AE5.I2. Número de proyectos de huertas estudiantiles implementados en los centros educativos del MEP                          | 2025: 120        | 2030: 160                                                                                                             | Periodo<br>2026–2030:<br>\$690.000.000                                                                                                                                             | Ministerio de Educación Pública / Dirección de Programas de Equidad / Programa de Alimentación y Nutrición Escolar      |

|                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                          |                      |                                                                                                                                                             |                                                                                                                                               |                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>03.AE6. Fortalecimiento de la oferta alimentaria que priorice alimentos locales, nutritivos, inocuos y sostenibles en instituciones estatales y programas sociales</b>                                           | 03.AE6.II. Porcentaje de avance en la elaboración, validación, emisión e implementación del lineamiento técnico del Ministerio de Salud para la oferta alimentaria en instituciones públicas                                             | 2025: 0%             | Periodo 2026–2029: 100%<br>2026: 25%<br>2027: 40%<br>2028: 50%<br>2029: 100%                                                                                | Periodo 2026–2029: 12.300.000 colones<br>2026: 150.000 colones<br>2027: 6.000.000 colones<br>2028: 6.000.000 colones<br>2029: 150.000 colones | Ministerio de Salud / Dirección de Salud Ambiental / Unidad de Normalización en Salud Ambiental                                                        |
| <b>03.AE7. Análisis de la situación alimentaria nutricional local que oriente el desarrollo de estrategias institucionales o cantonales en favor de la SAN</b>                                                      | 03.AE7.II. Número de Áreas de Salud que cuentan con diagnóstico del componente alimentario y nutricional                                                                                                                                 | 2025: 56             | Periodo 2026–2030: 103<br>2026: 69<br>2027: 82<br>2028: 95<br>2029: 99<br>2030: 103                                                                         | Periodo 2026–2030: ₡47.000.000<br>2026: ₡13.000.000<br>2027: ₡3.000.000<br>2028: ₡13.000.000<br>2029: ₡4.000.000<br>2030: ₡4.000.000          | Caja Costarricense de Seguro Social / Coordinación Nacional de Nutrición / Área de Regulación y Sistematización al diagnóstico y tratamiento           |
| <b>03.AE8. Fortalecimiento de un sistema de redistribución de alimentos para prevención de pérdida y desperdicio de alimentos</b>                                                                                   | 03.AE8.II. Toneladas de alimentos por categorías donadas a la población en condición de vulnerabilidad                                                                                                                                   | 2025: 2472 Toneladas | Periodo 2026–2030: 7668<br>2026: 3000 Ton<br>2027: 4000 Ton<br>2028: 5500 Ton<br>2029: 6500 Ton<br>2030: 7668 Ton                                           | Presupuesto 2026 Operativo ABACOR: 675.223.366 Colones                                                                                        | Banco de Alimentos de Costa Rica                                                                                                                       |
| <b>03.AE9. Desarrollo de un plan nacional de monitoreo, prevención y reducción de pérdida y desperdicio de alimentos en el marco de la Red Costarricense para Disminución de Pérdida y Desperdicio de Alimentos</b> | 03.AE9.II. Porcentaje de avance del desarrollo de un plan nacional de monitoreo, prevención y reducción de pérdida y desperdicio de alimentos en el marco de la Red Costarricense para Disminución de Pérdida y Desperdicio de Alimentos | 2025: 0              | Periodo 2026–2030: 100%<br>2026: 20% (Dx)<br>2027: 60% (formulación)<br>2028: (80% validación)<br>2029: 90% (implementación)<br>2030: 100% (implementación) | Periodo 2026–2030: ₡6.000.000<br>2026: ₡2.000.000<br>2027: ₡2.000.000<br>2028: ₡2.000.000<br>2029: ND<br>2030: ND                             | Tecnológico de Costa Rica / Escuela de Agronegocios Soporte de Miembros de la Red Costarricense para Disminución de Pérdida y Desperdicio de Alimentos |
| <b>03.AE10. Programa de inserción de grupos de mujeres y jóvenes de la zona rural, al sector agro productivo con el desarrollo de actividades generadoras de ingresos.</b>                                          | 03.AE10.II. Número de grupos de mujeres y jóvenes de la zona rural, con proyectos productivos generadores de ingresos                                                                                                                    | 2025: 8              | Periodo 2026–2030: 60<br>2026: 12<br>2027: 12<br>2028: 12<br>2029: 12<br>2030: 12                                                                           | Periodo 2026–2030: ₡300.000.000<br>2026: ₡60.000.000<br>2027: ₡60.000.000<br>2028: ₡60.000.000<br>2029: ₡60.000.000<br>2030: ₡60.000.000      | Consejo Nacional de Clubes 4S / Dirección Ejecutiva                                                                                                    |

|                                                                                                                                                |                                                                                                                              |                    |                                                                                              |                                                                                                                                                                              |                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>03.AE11. Fortalecimiento de la modalidad “Centro de Cuidado Integral del Adulto Mayor (CECUIDAM)” conducida por CONAPAM</b>                 | 03.AE11.I1. Número de personas beneficiarias de la modalidad "Centro de Cuidado Integral del Adulto Mayor (CECUIDAM)"        | 2025: 942 personas | Periodo 2026–2030: 1150<br>2026: 950<br>2027: 1000<br>2028: 1050<br>2029: 1100<br>2030: 1150 | Periodo 2026–2030: ₡13.686.282.844,42<br>2026: ₡2.467.290.972,00<br>2027: ₡2.602.285.881,72<br>2028: ₡2.737.268.740,54<br>2029: ₡2.872.239.427,94<br>2030: ₡3.007.197.822,22 | Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor / Dirección Técnica / Unidad de Fiscalización Operativa |
|                                                                                                                                                | 03.AE11.I2. Número de centros habilitados bajo la modalidad “Centro de Cuidado Integral del Adulto Mayor (CECUIDAM)”         | 2025: 12           | Periodo 2026–2030: 16<br>2026: 12<br>2027: 13<br>2028: 14<br>2029: 15<br>2030: 16            |                                                                                                                                                                              | Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor / Dirección Técnica / Unidad de Fiscalización Operativa |
| <b>03.AE12. Evaluación nutricional a población adulta mayor beneficiaria de los establecimientos institucionales para un abordaje integral</b> | 03.AE12.I1. Número de hogares de larga estancia que realizan evaluaciones nutricionales a las personas usuarias del servicio | 2025: 29           | Periodo 2026–2030: 25<br>2026: 5<br>2027: 5<br>2028: 5<br>2029: 5<br>2030: 5                 | ND                                                                                                                                                                           | Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor / Unidad de Gestión Social                              |
|                                                                                                                                                | 03.AE12.I2. Número de CECUIDAM que realizan evaluaciones nutricionales a las personas usuarias del servicio                  | 2025: 4            | Periodo 2026–2030: 10<br>2026: 2<br>2027: 2<br>2028: 2<br>2029: 2<br>2030: 2                 | Periodo 2026–2030: ₡1.962.397.078,01<br>2026: ₡411.215.162<br>2027: ₡400.351.674,11<br>2028: ₡391.965.257,06<br>2029: ₡382.965.257,06<br>2030: ₡375.899.727,78               |                                                                                                     |

Fuente: Ministerio de Salud, Dirección de Planificación, 2026.

Eje 4: Gobernanza descentralizada y participación comunitaria

**Objetivo:** Fortalecer la gobernanza territorial mediante la creación y consolidación de mecanismos colaborativos, inclusivos y descentralizados que fortalezcan la participación activa, representativa y vinculante de la sociedad civil y otros actores locales clave en la formulación, implementación y seguimiento de acciones de seguridad alimentaria y nutricional, en favor del derecho humano a la alimentación.

**Resultado esperado:** La gobernanza colaborativa territorial se encuentra fortalecida para la gestión integral de la seguridad alimentaria y nutricional, facilitando la formulación, implementación y seguimiento de acciones que promueven el ejercicio efectivo del derecho humano a la alimentación.

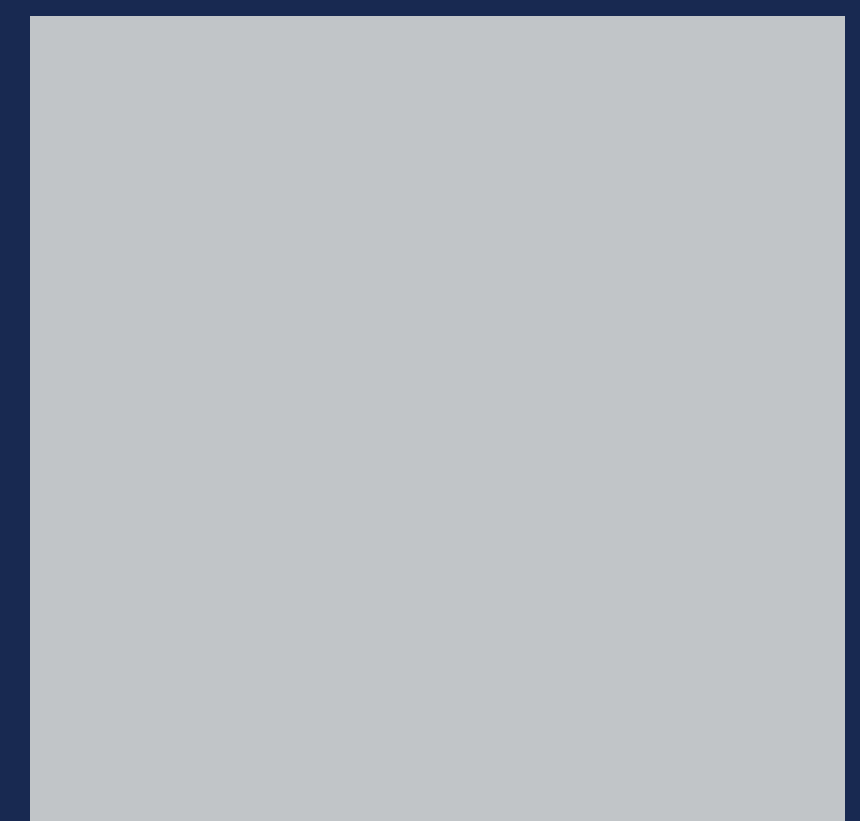
| Acción estratégica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Indicador                                                                                                                                                                                                                         | Línea base | Meta                                                                                     | Estimación de recursos                                                                                                                                              | Responsables                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| O4.AE1. Actualización de una estructura de gobernanza y articulación interinstitucional en seguridad alimentaria y nutricional, alineado con el contexto actual                                                                                                                                                                                                                                                                               | O4.AE1.I1. Porcentaje de avance de actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Secretaría de la Política Nacional de Alimentación y Nutrición                                                             | 2025: 20%  | Periodo<br>2026–<br>2027: 80%<br>2026: 20%<br>2027: 60%                                  | Periodo<br>2026–2027:<br>\$4.000.000<br>2026:<br>\$2.000.000<br>2027:<br>\$2.000.000                                                                                | Ministerio de Salud / Dirección de Planificación / Unidad de Planificación Sectorial                                                                                                                            |
| O4.AE2. Fortalecimiento de la articulación intersectorial y representación activa de la sociedad civil para el desarrollo de acciones en SAN a nivel local                                                                                                                                                                                                                                                                                    | O4.AE2.I1. Número de cantones que cuentan con al menos un mecanismo de coordinación activo que implementa acciones en SAN                                                                                                         | 2024: 35   | Periodo<br>2026–<br>2030: 40<br>2026: 36<br>2027: 37<br>2028: 38<br>2029: 39<br>2030: 40 | Periodo<br>2026–2030:<br>\$232.000.000<br>2026:<br>\$41.600.000<br>2027:<br>\$44.000.000<br>2028:<br>\$46.400.000<br>2029:<br>\$48.800.000<br>2030:<br>\$51.200.000 | Ministerio de Salud / Dirección de Planificación / Unidad de Planificación Sectorial                                                                                                                            |
| O4.AE3.I1. Creación de una red colaborativa de SAN como un mecanismo de articulación y visibilización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en salud, con participación activa de actores sociales clave y de la sociedad civil orientada a fortalecer la generación, el uso y la transferencia de soluciones aplicadas, alineadas con la Agenda nacional de prioridades de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud. | O4.AE3.I1. Número de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en SAN articulados a través de la red colaborativa y alineados con la Agenda nacional de prioridades de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud. | 2025: 0    | Periodo<br>2026–<br>2030: 6<br>2026: 1<br>2027: 2<br>2028: 1<br>2029: 1<br>2030: 1       | Periodo 2026–<br>2030:<br>\$10.000.000                                                                                                                              | Ministerio de Salud / Dirección de Regulación de Productos de Interés y Riesgo Sanitario / Unidad de Tecnologías en Salud en conjunto con Dirección de Servicios de Salud / Unidad de Investigación en Salud 81 |

Fuente: Ministerio de Salud, Dirección de Planificación, 2026



09.

## MODELO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



## 09. MODELO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Ministerio de Salud, mediante la Dirección de Planificación, lidera el proceso de la planificación estratégica, operativa, seguimiento y evaluación del PNSAN 2026-2035 y su plan de acción 2026-2030. La Unidad de Planificación Sectorial y la Unidad de Seguimiento y Evaluación ejecutan estas tareas en coordinación con enlaces técnicos de las unidades organizativas involucradas, de modo que aporten diligentemente en este procesamiento mediante una gestión institucional, interinstitucional e intersectorial ante requerimientos del PNSAN 2026-2035 y su plan de acción 2026-2030.

Este proceso de gestión de la política pública conlleva a la definición de estrategias que contribuyan con la articulación del actor social y la ciudadanía en un concepto más amplio de participación social en el marco de las interconexiones e interrelaciones de todo el sistema, con la aspiración de liderazgo, transparencia, proactividad, eficiencia, excelencia y orientación al servicio.

El seguimiento y evaluación como gestión pública se encuentra plenamente transversalizada por el criterio de participación que compromete a todas las partes corresponsables de la ejecución, fomenta las mediciones temporales de su progresión, delimita las actuaciones por competencia según ejes, resultados estratégicos y objetivos del PdA y se relaciona con los avances de sus acciones estratégicas, indicadores y metas por responsables.

Aunque el seguimiento puede concretarse en el corto plazo y la evaluación en el mediano plazo, se perfila un seguimiento de la implementación y una evaluación de los resultados alcanzados, fundamentales en la programación institucional. Por un lado, el proceso de seguimiento alude a los avances según acción estratégica, indicador, meta, recursos asignados y responsables. Asimismo, necesita los insumos que determinen el alcance de las metas fijadas. Por otro lado, el proceso de evaluación versa los resultados y la capacidad de respuesta a las necesidades identificadas. Igualmente, constata los beneficios que subrayen el desenlace de los compromisos adquiridos.

La recolección de información evidencia logros, obstáculos, riesgos y acciones de mejora que pasan por un proceso de exploración inicial y valoración final relacionada con posibles alertas por incumplimiento, ajustes de contenido, adecuación de componentes y actualización de cronogramas. Ese avance implica que todo puede traducirse en recomendaciones, planes de mejora y toma de decisiones oportunas, estratégicas y efectivas.

A su vez, el modelo de seguimiento y evaluación se alinea con el enfoque de GpRD que pretende generación de valor público y transformación de las condiciones de vida de la población. Este escenario invita a potencializar las políticas públicas, a fin de

consolidar la direccionalidad del Sistema Nacional de Salud e impactar en la determinación social de la salud como parte de los cambios esperados.

Este proceso de gestión e intervención pública contempla diversos aspectos que facilitan la captación de los datos, la comprensión de la información y la búsqueda de reforzamiento de sus principales acciones. A partir de la recolección, sistematización, análisis e interpretación del proceso, resulta viable la medición, el avance y la clasificación del cumplimiento que contribuyan con una realimentación necesaria de sus respectivos planes.

Un aspecto importante deriva en la gestión de riesgos en la medida en que puede minimizar amenazas y posibilitar certezas a lo largo de la implementación y ejecución del Plan, condición que se torna inevitablemente en algo prioritario. Cualquier contingencia presente requiere de una gestión oportuna y adecuada que oriente su abordaje hacia la identificación, el análisis, el plan de respuesta y el seguimiento y control de riesgos.

### Aplicación del seguimiento y evaluación

El seguimiento se realizará semestralmente (del 01 de enero al 30 de junio) y anualmente (del 01 de enero al 31 de diciembre) cada año. Elaborándose de esta manera los informes de seguimiento semestral y seguimiento anual; considerando en este último, lo ejecutado durante el año de programación. La evaluación de resultado se realizará alcanzado el quinquenio (del 01 de enero del primer año al 31 de diciembre del quinto año); obteniendo de esta manera el informe de evaluación quinquenal.

Las connotaciones de este modelo y enfoque sugieren la elaboración de los instrumentos de seguimiento y evaluación que permitan una valoración adecuada de los principales componentes del PNSAN 2026-2035. Vale destacar que sus metas cobran relevancia dentro de plazos definidos estratégicamente en su propio PdA, cuya expectativa supone siempre la presencia de resultados favorables con un determinado grado de cumplimiento.

Los componentes del instrumento de seguimiento semestral del PdA serán Eje, Resultado estratégico, Objetivo, Acción estratégica, Indicador, Categoría, Línea base, Meta anual, I Semestre, Avance (%), Clasificación, Obstáculos, Riesgo, Acciones de mejora, Medio de verificación, Responsable y Observaciones metodológicas, tal y como se muestra seguidamente:

**TABLA 9.**  
**Estructura para reportar avance al semestre en el cumplimiento de metas anuales de acciones estratégicas del PdA 2026-2030 del PNSAN 2026-2035**

[CLICK PARA VISUALIZAR TABLA](#)

Fuente: Ministerio de Salud, Dirección de Planificación, 2025.

Los componentes del instrumento de seguimiento anual del PdA serán Eje, Resultado estratégico, Objetivo, Acción estratégica, Indicador, Categoría, Línea base, Meta anual, I Semestre, II Semestre, Cumplimiento anual, Avance anual, Clasificación, Factores, Logros, Alcances, Obstáculos, Riesgo, Actividaddecontrol, Leccionesaprendidas, Mediodeverificación, Presupuestoprogramado, Presupuesto ejecutado, Ejecución presupuestaria y Responsable, tal y como se muestra a continuación:

**TABLA 10.**  
**Estructura para reportar el cumplimiento de metas anuales de acciones estratégicas del PdA 2026-2030 del PNSAN 2026-2035**

[CLICK PARA VISUALIZAR TABLA](#)

Fuente: Ministerio de Salud, Dirección de Planificación, 2025.

**Presentación de informes**

Seguimiento semestral. La información recopilada del seguimiento semestral contiene el avance alcanzado de la meta, con una clasificación en tres categorías: “De acuerdo con lo programado”, “Con riesgo de cumplimiento” y “Con atraso crítico”. La primera se remite solamente al “Medio de verificación” y las dos últimas conllevan el registro de los “Obstáculos”, “Riesgo”, “Acciones de mejora” y “Medio de verificación” principalmente, tal y como se observa a continuación:

**FIGURA 15.**  
**Seguimiento semestral, escala de clasificación según avance de metas anuales**

| De acuerdo con lo programado                                 | Con riesgo de cumplimiento                                                                                                     | Con atraso crítico                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cuando el avance de la meta está de acuerdo con lo previsto. | Cuando el avance de la meta es menor a lo previsto y representa una amenaza controlable para su cumplimiento al final del año. | Cuando el avance de la meta es menor a lo previsto y representa una seria amenaza para su cumplimiento anual. |

Fuente: Ministerio de Salud, Dirección de Planificación, 2025.

*Seguimiento anual.* La información recopilada del seguimiento anual contiene el avance alcanzado de la meta, con una clasificación en tres categorías: “Cumplimiento alto”, “Cumplimiento medio” y “Cumplimiento bajo”. La primera indica los “Logros” y, cuando supera el 125%, indica además los “Factores” que influyeron, y las dos últimas conllevan el registro de los “Obstáculos”, “Riesgo”, “Actividad de control”, “Lecciones aprendidas”, “Medio de verificación” y “Presupuesto ejecutado” principalmente, tal y como se observa a continuación:

**FIGURA 16.**  
**Seguimiento anual, escala de clasificación según cumplimiento de metas anuales**

| Cumplimiento alto                                            | Cumplimiento medio                                                           | Cumplimiento bajo                                         |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Quando el resultado anual de la meta es mayor o igual al 90% | Quando el resultado anual de la meta es menor o igual a 89,99% o igual a 50% | Quando el resultado de la meta es menor o igual al 49,99% |

Fuente: Ministerio de Salud, Dirección de Planificación, 2025.

*Evaluación quinquenal.* La evaluación quinquenal tiene como punto de partida los insumos derivados de los informes de seguimientos anuales y la experiencia de gestión y asesoría acumulada a lo largo del tiempo. Se contempla el avance alcanzado por resultado esperado, objetivo, acción estratégica, indicador, meta, ejecución presupuestaria y, adicionalmente, la percepción de las partes involucradas que participaron en los diferentes momentos de la formulación o implementación del plan o del PdA.

Durante el período de ejecución entre 2026 y 2030, se realizará una evaluación de resultado, es decir, una evaluación final en el año 2031, con la idea de encauzar mejores insumos en la formulación del nuevo plan de acción quinquenal para alcanzar el escenario propuesto en el análisis prospectivo.

En general, los informes derivados del seguimiento y evaluación reportan los resultados de las metas en la implementación, destacan los logros alcanzados en la programación, identifican los

problemas existentes en el trayecto, advierten los riesgos potenciales o materializados en la ejecución, priorizan la gestión de riesgos en el proceso, promueven alternativas viables en planes de mejora y realimentan la formulación del nuevo PdA del PNSAN en plazos definidos.

En todos los casos, la información recopilada del seguimiento semestral, seguimiento anual y evaluación quinquenal se presentarán a las autoridades institucionales y los actores sociales, que como responsables, como una forma de transparentar el accionar del Ministerio de Salud como conductor de en la temática, y que estos reportes fortalezcan la toma de las decisiones y contribuyan con la realimentación y el fortalecimiento del PNSAN.



# 10.

## GESTIÓN DE RIESGOS



## 10. GESTIÓN DE RIESGOS

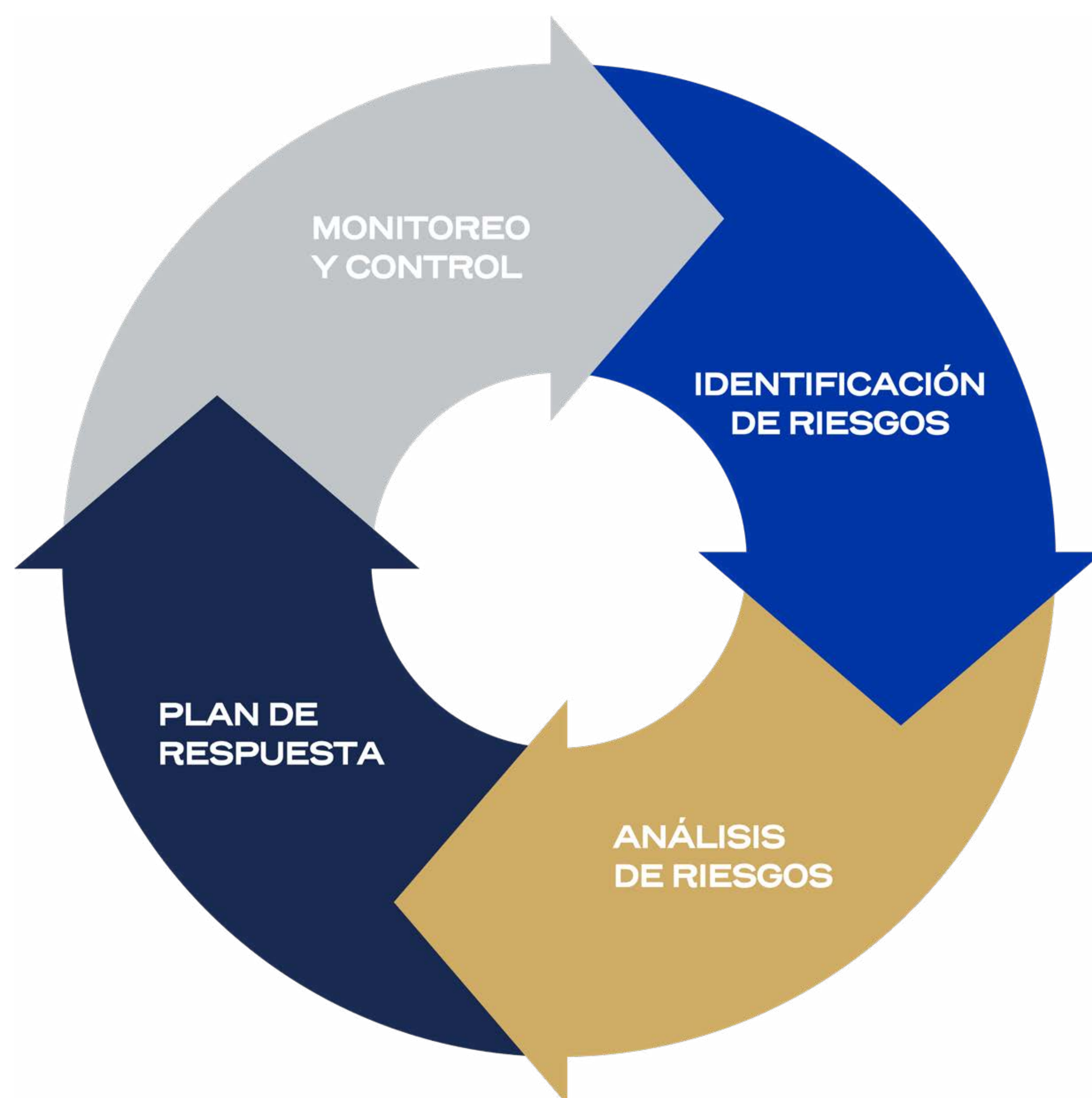
La gestión del riesgo consiste en un proceso sistemático orientado a identificar, analizar y reducir los efectos de los riesgos. En términos generales, implica reconocer los peligros y amenazas potenciales, así como implementar acciones destinadas a prevenirlos o a disminuir la probabilidad de que se materialicen.

Desde su formulación, todo Plan está expuesto a riesgos que pueden comprometer su implementación, seguimiento y evaluación, por lo que resulta fundamental priorizar una

gestión de riesgos sólida. Este enfoque no solo facilita la identificación y el control proactivo de amenazas y vulnerabilidades que podrían afectar negativamente a la organización, sino que también permite definir estrategias de contingencia oportunas y eficaces para minimizar sus posibles impactos.

La Gestión de Riesgos es un proceso continuo que incluye las siguientes etapas: a) identificación de riesgos, b) análisis, c) plan de respuestas, d) monitoreo y control (Figura 17).

**FIGURA 17.**  
**Etapas de gestión de riesgos Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2026–2035 y su plan de acción 2026–2030**



**Fuente:** Manual sobre gestión para resultados del desarrollo, Puras 2014.

Para una efectiva implementación del Sistema de Gestión de Riesgos, se han definido las actividades descritas en la Tabla 11, según las etapas mencionadas anteriormente:

**TABLA 11.**  
**Actividades del Sistema de Gestión de Riesgos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2026–2035 y su plan de acción 2026–2030**

| Actividad                   | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Identificación de riesgos   | <p>Se determina cuáles son los principales riesgos que podrían llegar a afectar al Plan, y se documentan las características de cada uno de ellos.</p> <p>Debe realizarse con base en la cadena de resultados diseñada y responde a distintas categorías, según los temas que se presentan.</p>                                           |
| Análisis de riesgos         | <p>Evalúa el impacto y probabilidad de los riesgos identificados, priorizándolos según su efecto potencial sobre la estrategia.</p> <p>Para realizar el análisis de riesgos, se incluye en una herramienta general de riesgos, la metodología y las escalas para determinar el nivel de riesgo (grave, medio o bajo) que representan.</p> |
| Plan de respuesta al riesgo | <p>Se definen opciones y se determinan las acciones necesarias para reducir las probabilidades de ocurrencia y el impacto.</p>                                                                                                                                                                                                            |
| Monitoreo y control         | <p>Incluye el seguimiento y control de los riesgos identificados y la detección de nuevos riesgos.</p>                                                                                                                                                                                                                                    |

Fuente: Manual sobre gestión para resultados del desarrollo, Puras 2014

Para la definición del Sistema de Gestión de Riesgos, se realizó un proceso de consulta con los integrantes del equipo técnico encargado. Posteriormente, se analizó y priorizó el establecimiento de las categorías de riesgo, la identificación de sus causas y consecuencias, así como el eventual nivel de impacto y probabilidad de ocurrencia. Además, se definió el nivel de riesgo asociado, clasificado en una escala de grave, medio o bajo, en función de su relevancia para alcanzar el resultado que este Plan se propone (Tabla 12).

**TABLA 12.**  
**Actividades del Sistema de Gestión de Riesgos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2026–2035 y su plan de acción 2026–2030**

| Tipo de riesgo                               | Riesgo                                                                                                                                         | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Valor crítico |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Riesgo Político<br>Identificación de riesgos | Probables estrategias o cambios de tipo político que modifiquen o posterguen las acciones planificadas, para la atención de otras prioridades. | Riesgos que pueden afectar el logro de las metas debido al establecimiento de estrategias o cambios de tipo político para la atención de otras prioridades. También se incluyen los riesgos asociados a la no ejecución de las actividades programadas por las demás instituciones y a la ausencia de planes de trabajo y compromisos en cuanto a la participación en comisiones, consejos, redes locales, sectoriales u otros, que dan lugar a responsabilidades específicas. | Medio         |
|                                              | Posible incumplimiento de las actividades programadas por parte de las demás instituciones.                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Bajo          |
|                                              | Probable incumplimiento de convenios o contratos.                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Medio         |
| Riesgo Legal                                 | Posible normativa que no responda a la realidad y necesidades actuales.                                                                        | Legislación que amenaza la capacidad de la institución para cumplir o implementar estrategias y actividades específicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Bajo          |
| Riesgo Ambiental                             | Probable ocurrencia de emergencias provocadas por desastres naturales.                                                                         | Eventos que suspenden o limita temporalmente la gestión interna y la prestación de servicios que demanda la población, y que dependiendo del riesgo podría exponer la integridad física de los colaboradores (interrupción de servicios, inundaciones, terremotos, huracanes, tornados, incendios, derrames de químicos y explosiones, etc).                                                                                                                                   | Bajo          |
| Riesgo asociado a la Gobernanza              | Probable falta de comunicación con otras instituciones.                                                                                        | Manejo inadecuado de los canales de comunicación que no satisfagan los fines perseguidos por la comunicación organizacional. Incluye también la posible información no verdadera o inexacta en redes sociales y/o en otros medios de comunicación.                                                                                                                                                                                                                             | Bajo          |
|                                              | Probable atraso u omisión en la convocatoria de los actores sociales involucrados.                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Bajo          |

|                   |                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                        |       |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Riesgo Operativo  | Potencial capacidad instalada no acorde con las necesidades institucionales. | La capacidad instalada insuficiente (equipo de oficina, de medición, de fumigación, suministros, bienes inmuebles, entre otros) amenaza la competencia de la institución para cubrir las demandas de los clientes internos y externos. | Bajo  |
|                   | Probable recurso humano insuficiente.                                        | Poseer recurso humano insuficiente puede generar sobrecarga de trabajo en el personal del Ministerio y afectar el desempeño de las actividades y proyectos asignados.                                                                  | Bajo  |
| Riesgo Financiero | Probable insuficiencia presupuestaria para el logro de las metas.            | Insuficiencia de recursos para ejecutar las operaciones de la institución, lo que podría afectar el logro de las metas.                                                                                                                | Medio |

Fuente: Ministerio de Salud, Dirección de Planificación a partir del Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración de Riesgos (SEVRI) versión 03, 2025.



11.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS



# 11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Banco Central de Costa Rica. (s. f.). Indicadores económicos: Producto Interno Bruto por actividad económica.

<https://sdd.bccr.fi.cr/es/IndicadoresEconomicos/Inicio/Contenedor/519?Cuadro=190>

Bolaños Alpízar, K et al. (2018). Análisis de los hábitos alimentarios de un grupo de adolescentes escolarizados de 12 a 19 años de la provincia de San José durante el 2017. **Análisis de los hábitos alimentarios de un grupo de adolescentes escolarizados de 12 a 19 años de la provincia de San José durante el 2017**

Godet, M. (2007). Prospectiva estratégica: problemas y métodos (2.ª ed.). Cuadernos de LIPSOR. Laboratoire d'Investigation Prospective et Stratégique.

Gómez G, Chinnock A, Monge R. (2024). Resultados del estudio Estudio Latinoamericano de Nutrición y Salud en Costa Rica.

<https://ilsimesoamerica.org/wp-content/uploads/sites/14/2024/04/ILSI-Mesoamerica-Resultados-ELANS-CR.pdf>

Instituto Mixto de Ayuda Social. (2020). Informe del Programa de Promoción y Protección Social. <https://www.imas.go.cr/sites/default/files/docs/Informe%20Programa%20de%20Promoci%C3%B3n%20y%20Protecci%C3%B3n%20Social%20%202020.pdf>

<https://www.imas.go.cr/sites/default/files/docs/Informe%20PPPS%20Anual%202024.pdf>

Instituto Mixto de Ayuda Social. (2024). Informe anual del Programa de Promoción y Protección Social.

<https://www.imas.go.cr/sites/default/files/docs/Informe%20PPPS%20Anual%202024.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2018). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2018.

[https://admin.inec.cr/sites/default/files/media/reenigh2018v2\\_2.pdf](https://admin.inec.cr/sites/default/files/media/reenigh2018v2_2.pdf)

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2024). Índice de Precios al Consumidor (agosto 2024).

<https://admin.inec.cr/sites/default/files/2024-09/coEconomiPC082024-01.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Censos (2025). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2024 (ENIGH): resultados generales.

<https://online.fliphtml5.com/xbfyq/xkob/#p=56>

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2025). Índice de Precios al Consumidor (noviembre 2025).

<https://admin.inec.cr/sites/default/files/2025-12/coEconomiPC112025-01.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2026). Costo de la canasta básica alimentaria (diciembre 2025) [Archivo de Excel].

[https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fadmin.inec.cr%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2F2026-01%2FseEconomiCBA122025-04\\_0.xlsx](https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fadmin.inec.cr%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2F2026-01%2FseEconomiCBA122025-04_0.xlsx)

Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica. (2023, enero). Política Pública para el Sector Agropecuario Costarricense 2023-2032.

Ministerio de Educación Pública. (s. f.). Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente (PANEA).

<https://www.mep.go.cr/programas-proyectos/programa-de-alimentacion-y-nutricion>

Ministerio de Educación Pública. (2025). Nuevo reglamento del PANEA fortalece la alimentación estudiantil.

<https://www.mep.go.cr/noticias/nuevo-reglamento-panea-fortalece-alimentacion-estudiantil>

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2016). Manual de Planificación con enfoque para resultados en el desarrollo. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica.

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2016). Marco conceptual y estratégico para el fortalecimiento de la Gestión para Resultados en el Desarrollo en Costa Rica. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica.

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2017). Guía de la teoría de la intervención. Orientaciones metodológicas para la evaluación. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica.

<https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/3hKUn5b6Q5mjqaTeZoKQyg>

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2019). Metodología para el Diseño Estratégico Institucional enfocada en la creación de valor público. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica.

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2019). Impacto de los Fenómenos Naturales para el período 1988–2018, por sectores, provincias, cantones y distritos. [https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/MQOaFN8jQTGMfuNRKR\\_IOg](https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/MQOaFN8jQTGMfuNRKR_IOg)

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2021). Metodología para elaborar el Plan Nacional Sectorial. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica.

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2022). Cambio climático en el umbral de la certeza. <https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/5k2LD1Q2TyCvhyGBq--5ng>

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2023). Guía para la elaboración de políticas públicas. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica.

Ministerio de Salud de Costa Rica (2011). Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2011–2021. San José, Costa Rica.

Ministerio de Salud. (2022). Documento técnico de las de las Guías Alimentarias Basadas en Sistemas Alimentarios para la población mayor de 2 años en Costa Rica.

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2023). Lineamientos para incorporar la Planificación Prospectiva Estratégica en el Sistema Nacional de Planificación (SNP). Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica.

Ministerio de Salud. (2022). Documento técnico de las Guías Alimentarias basadas en Alimentos para los primeros 1000 días de vida en Costa Rica.

Ministerio de Salud de Costa Rica. (2024). Política Nacional de Salud 2023–2033.

Ministerio de Salud de Costa Rica. (2024). Perfil epidemiológico: Enfermedad Diarreica Aguda en Costa Rica. San José, Costa Rica.

<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/biblioteca-de-archivos-left/documentos-ministerio-de-salud/vigilancia-de-la-salud/normas-protocolos-guias-y-lineamientos/enfermedades-transmitidas-por-alimentos-y-agua/informes-etas/2025-7/9445-perfil-epidemiologico-enfermedad-diarreica-aguda-en-costa-rica/file>

Organización Mundial de la Salud. (2020). Informe de la Nutrición Global 2020: Promedio lactancia materna exclusiva mundial. [2020 Global Nutrition Report Spanish.pdf](https://www.who.int/publications-detail/global-nutrition-report-2020)

Programa Estado de la Nación. (2023). Informe Estado de la Nación: Oportunidades, estabilidad y solvencia economía. <https://repositorio.conare.ac.cr/server/api/core/bitstreams/1416c213-eae8-45ea-87bf-776a5e5e292c/content>

Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria. (2025). Boletín estadístico agropecuario N.º 35. <https://www.infoagro.go.cr/wp-content/uploads/2025/09/BEA35.pdf>

Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria. (2025). Indicadores históricos de disponibilidad alimentaria [Archivo de Excel]. [https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.infoagro.go.cr%2Fwp-content%2Fuploads%2F2025%2F11%2F%2FSAN\\_historico\\_indicadores\\_disponibilidad.xlsx](https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.infoagro.go.cr%2Fwp-content%2Fuploads%2F2025%2F11%2F%2FSAN_historico_indicadores_disponibilidad.xlsx)

Willett W, Rockström J, Loken B, Springmann M, Lang T, Vermeulen S, Garnett T, et al. (2019). Food in the Anthropocene: The EAT–Lancet Commission on Healthy Diets from Sustainable Food Systems. The Lancet 393 (10170): 447–92. [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(18\)31788-4](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(18)31788-4)

# ANEXOS

## ANEXO 1. MARCO LEGAL

### Ámbito internacional

|                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Declaración de Ginebra (1924)</b>                              | <p>La Declaratoria de los Derechos del niño: afirma que la nutrición es un derecho.</p> <p>Los estados deben garantizar el desarrollo normal del niño, entre ellos, la calidad de la alimentación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)</b>       | <p><b>Artículo 25. 1.</b> <i>Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.</i></p> <p>(Naciones Unidas, 1948).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Declaración de los Derechos del niño (1959)</b>                | <p>Asamblea General de las Naciones Unidas</p> <p><i>Principio 14: Que los niños y las niñas tendrán “derecho a crecer y a desarrollarse en buena salud” y que tendrán “derecho a disfrutar de una alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados”.</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)</b> | <p><b>Artículo 11</b></p> <p>1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.</p> <p>2. Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para:</p> <p>a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales;</p> <p>b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan. (Naciones Unidas, 1966).</p> |

|                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979)</b> | <p>Preocupados por el hecho de que en situaciones de pobreza la mujer tiene un acceso mínimo a la alimentación, la salud, la enseñanza, la capacitación y a las oportunidades de empleo, así como a la satisfacción de otras necesidades...</p> <p><b>Artículo 12</b></p> <p>Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 supra, los Estados Parte garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia. (Naciones Unidas, 1979).</p>                       |
| <b>Código Internacional de la comercialización de los sucedáneos de la leche materna (1981)</b>     | <p>Aprobado mediante Resolución 3422 de la Asamblea Mundial de la Salud, para ser aceptado íntegramente: Los gobiernos deben adoptar en sus estructuras legislativas las medidas para dar efecto a los principios y al objetivo del código. La vigilancia de la aplicación corresponde a los gobiernos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Declaración sobre derecho al desarrollo (1986)</b>                                               | <p>La Asamblea General de la ONU, en su artículo 8, hace un llamado a todos los estados para que garanticen la igualdad de oportunidades para todos en el acceso a servicios de salud y alimentos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Cumbre mundial a favor de la infancia (1990)</b>                                                 | <p>El plan de acción de la cumbre señala siete objetivos primarios y veinte secundarios en salud y nutrición.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Conferencia Internacional de Nutrición, Roma (1992)</b>                                          | <p>Los gobiernos se comprometieron a eliminar o reducir considerablemente antes del próximo milenio los siguientes problemas: muertes por inanición y hambruna; hambre crónica generalizada; subnutrición, especialmente entre niños, mujeres y ancianos; carencia de micronutrientes, especialmente hierro, yodo y vitamina A; enfermedades transmisibles y no transmisibles relacionadas con el régimen de alimentación; impedimentos de una lactancia materna óptima; e insuficiente saneamiento, higiene deficiente y agua insalubre.</p>                                                                                                                    |
| <b>Resolución 20 XV Cumbre de presidentes, Guácimo, Costa Rica (1994)</b>                           | <p>Operacionalización de la Seguridad Alimentaria y Nutricional: “Apoyar la puesta en práctica de la estrategia de Seguridad Alimentaria y Nutricional basada en los criterios de equidad, sostenibilidad, productividad, suficiencia y estabilidad, a fin de garantizar el acceso, producción, consumo y adecuada utilización biológica de los alimentos, articulando La producción agropecuaria con la agroindustria y mecanismos de comercialización rentables, prioritariamente para nuestros pequeños y medianos productores”.</p>                                                                                                                          |
| <b>Cumbre mundial de Alimentación (1996)</b>                                                        | <p>Compromiso primero “Garantizaremos un entorno político, social y económico propicio, destinado a crear las mejores condiciones posibles para la erradicación de la pobreza y para la paz duradera, sobre la base de una participación plena y equitativa de las mujeres y los hombres, que favorezca al máximo la consecución de una seguridad alimentaria sostenible para todos”.</p> <p>Compromiso segundo “Aplicaremos políticas que tengan por objeto erradicar la pobreza y la desigualdad y mejorar el acceso físico y económico de todos en todo momento a alimentos suficientes, nutricionalmente adecuados e inocuos, y su utilización efectiva”</p> |

|                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>II Reunión Iberoamericana de Ministros y Ministras de Salud (2000)</b>                                                      | “nos comprometemos a mejorar la situación nutricional de los niños, niñas y adolescentes y mujeres en edad fértil, promover la lactancia materna, garantizar el suministro de micronutrientes lleguen a los grupos más vulnerables a través de programas de fortificación de alimentos e integrar la Seguridad Alimentaria Nutricional en procesos e iniciativas de desarrollo local.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>XVII RESS CAD (2001)</b>                                                                                                    | Los ministros y ministras acuerdan elevar a la consideración de los excelentísimos presidentes de los países miembros ratifiquen la resolución 20 de la XVI Cumbre de Presidentes de 1993 y otorguen el máximo apoyo político a la estrategia de SAN en sus cuatro componentes, promuevan la elaboración y ejecución de planes de acción intersectorial es en cada país.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Asamblea de las Naciones Unidas. Comité especial del vigésimo periodo (2002)</b>                                            | Declaración “Un mundo más justo para los niños y niñas, para promover y proteger los derechos de la infancia. Algunos derechos son: Combatir las principales causas de la malnutrición.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>V Cumbre de Presidentes del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla (2002)</b>                                        | Incorporación del Sector Agropecuario y Rural al Plan Puebla–Panamá “...Asimismo, recogemos la propuesta de los ministros de Agricultura para que en el marco del Plan Puebla–Panamá el desarrollo rural y el agropecuario tengan la relevancia que corresponde a las necesidades alimentarias y de ingresos de su población tanto rural como urbana. En ese sentido, instruir a la Comisión Ejecutiva del Plan Puebla–Panamá, para que en un plazo no mayor de 90 días incorpore al Plan lo relativo al desarrollo agropecuario y rural dando especial énfasis a las áreas de seguridad alimentaria y nutricional, desarrollo y ordenamiento pesquero, fortalecimiento e integración de los mercados y agronegocios regionales, innovación y desarrollo tecnológico; y fortalecimiento de la sanidad, inocuidad y calidad agrosanitaria. Velaremos porque la incorporación de la innovación tecnológica corresponda a criterios de sustentabilidad ambiental, económica y social”. |
| <b>Estrategia Mundial sobre Régimen alimentario, actividad física y salud, aprobada en Asamblea Mundial de la Salud (2004)</b> | La estrategia pone de relieve la necesidad de limitar el consumo de grasas saturadas, ácidos grasos trans, sal y azúcares, así como de aumentar el consumo de frutas y verduras y la actividad física. También aborda la función que deben desempeñar los servicios de salud en materia de prevención, las políticas sobre alimentos y agricultura, las políticas fiscales, los sistemas de vigilancia, las políticas reguladoras, la educación de los consumidores y las comunicaciones –incluida la comercialización–, los reclamos sanitarios, el etiquetado nutricional y las políticas escolares como determinantes de las elecciones en materia de alimentación y actividad física.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Estrategia Regional sobre la Nutrición en la Salud y el Desarrollo 2006–2015 de la OPS</b>                                  | Esta estrategia abarca cinco áreas estratégicas interdependientes:<br>a) la formulación y difusión de macro políticas orientadas a los problemas fundamentales relacionados con la nutrición,<br>b) el fortalecimiento de la capacidad de recursos, basado en las normas, a través del sector salud y de otros sectores,<br>c) la gestión del conocimiento y la información y sistemas de evaluación,<br>d) la formulación y difusión de normas, herramientas y modelos eficaces,<br>e) la creación de asociaciones, redes y un foro regional sobre alimentación y nutrición.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Estrategia Mundial de Prevención y Control de las Enfermedades Crónicas no transmisibles (2007)</b>                                              | Tiene como finalidad reducir el grado de exposición de las personas y las poblaciones a los factores de riesgo modificables comunes de las enfermedades no transmisibles, a saber: consumo de tabaco, dieta malsana, inactividad física y uso nocivo del alcohol, así como sus determinantes, y, al mismo tiempo, busca fortalecer la capacidad de las personas y las poblaciones para optar por alternativas más sanas y adoptar modos de vida que propicien la buena salud.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Estrategia para la prevención del sobrepeso y obesidad en la niñez y adolescencia de Centroamérica y República Dominicana 2014–2025, COMISCA</b> | Objetivo: Prevenir y controlar el sobrepeso y la obesidad en la niñez y la adolescencia en los Estados Miembros del SICA, a través de iniciativas de salud pública; intervenciones clínicas, y políticas fiscales y reglamentación de la publicidad, el mercadeo y el etiquetado de alimentos ultra–procesados y bebidas no alcohólicas con alto contenido de azúcar, propiciando la coordinación y el diálogo entre los sectores y actores relevantes en los ámbitos regional, nacional y local.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016–2025)</b>                                                                      | Objetivo: Agilizar la aplicación de los compromisos asumidos en la CIN2, alcanzar las metas relativas a la nutrición mundial y las enfermedades no transmisibles (ENT) relacionadas con la dieta, y contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de aquí a 2030.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Protocolo de San Salvador (1988)</b>                                                                                                             | El artículo 12 del Protocolo de San Salvador establece que “1. Toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual. 2. Con el objeto de hacer efectivo este derecho y a erradicar la desnutrición, los Estados Partes se comprometen a perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos, para lo cual se comprometen a promover una mayor cooperación internacional en apoyo de las políticas nacionales sobre la materia”                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Política Regional de Salud del SICA 2023–2030</b>                                                                                                | Prioridad política 6. Seguridad Alimentaria y Nutricional. 6.1 Promoción de los procesos de gobernanza y de sus marcos jurídicos en todos los niveles y multisectorialidad. 6.2 Generación de estrategias y acciones a nivel regional y nacional, para contribuir a acabar con el hambre y eliminar todas las formas de malnutrición. 6.3 Fomento de entornos y sistemas alimentarios sostenibles con enfoque de “una salud”. 6.4 Desarrollo de estrategias que permitan incentivar las modalidades de consumo informado y responsable. 6.5 Mejoramiento continuo de los procesos para la articulación de las estrategias y acciones de los diferentes subsistemas e instituciones del SICA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Plan de Salud de Centroamérica y República Dominicana 2021–2025</b>                                                                              | Eje estratégico 2: Iniciativas regionales para una vida sana y promoción de la salud poblacional y ambiental, con principio de equidad para la igualdad de género en el curso de vida e interculturalidad RE 2.2.2. Implementadas las estrategias e iniciativas regionales relacionadas con la prevención, mitigación y control de las Enfermedades No–Transmisibles (ENT) con abordaje integral. Líneas de acción: 2.2.2.1 Desarrollar estrategias regionales con abordaje integral multisectorial (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos) de las ENT y sus factores de riesgo, con prioridad en obesidad, cáncer pediátrico y enfermedad renal crónica no tradicional, con enfoque de curso de vida. 2.2.2.2 Impulsar investigación regional para la generación de información y la gestión del conocimiento que permita la obtención de evidencia científica para facilitar la toma de decisiones en acciones de prevención de las ENT. 2.2.2.3 Fortalecer la Plataforma Regional de Información de ENT a través de la homologación de indicadores trazadores. 2.2.2.4 Desarrollar estrategias de abogacía y promoción de los cuidados paliativos. |

|                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Plan SAN CELAC 2030</b>                                                                                                    | Objetivo: Contribuir a “lograr resultados concretos que generen mejoras significativas en la seguridad alimentaria y la nutrición de la población, con enfoque de género y respetando la diversidad, para avanzar hacia la erradicación del hambre y la reducción de la malnutrición, con pleno cumplimiento del Derecho a la Alimentación Adecuada, especialmente para todos los sectores vulnerables <sup>14</sup> ”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Plan de acción 2024–2028 de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Centroamérica y República Dominicana</b> | Objetivo: contribuir a que toda la población de los Estados que conforman el SICA disponga, acceda, consuma y utilice los alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad para satisfacer sus necesidades y preferencias; propiciando la coordinación y diálogo que impulse y promueva la articulación de los sectores y actores relevantes de los ámbitos regional, nacional y local.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Directrices voluntarias del Comité Mundial de Seguridad Alimentaria</b>                                                    | Objetivo: dar apoyo a los países para erradicar todas las formas de hambre utilizando para ello un enfoque integral basado en los sistemas alimentarios. Estas Directrices voluntarias son una herramienta para abordar la malnutrición en los distintos sistemas agroalimentarios de manera coherente y holística. Incluyen recomendaciones destinadas a reducir la fragmentación de las políticas entre los sectores pertinentes haciendo hincapié en los sectores de la alimentación, la agricultura y la nutrición. También se aborda la sostenibilidad económica, social y ambiental que repercuten en los sistemas alimentarios y deben tratarse en todos los niveles. La lucha contra la malnutrición en sus diferentes formas, como desnutrición, carencias de micronutrientes, sobrepeso y obesidad, es uno de los retos a escala mundial más urgentes. |
| <b>Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)</b>                                                            | <p>Los ODS son el plan maestro para conseguir un futuro sostenible para todos. Se interrelacionan entre sí e incorporan los desafíos globales a los que nos enfrentamos día a día, como la pobreza, la desigualdad, el clima, la degradación ambiental, la prosperidad, la paz y la justicia. Los objetivos atinentes en materia de nutrición y alimentación saludable son:</p> <p><b>ODS 2. Hambre cero</b> Crear un mundo libre de hambre para 2030</p> <p><b>ODS 3. Salud y bienestar</b> Lograr la cobertura sanitaria universal y proporcionar acceso a medicamentos y vacunas seguros y asequibles para todos.</p> <p><b>ODS 12. Producción y consumo responsables</b> Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.</p> <p>(Naciones Unidas, 2015)</p>                                                                                      |

Fuente: Ministerio de Salud, Dirección de Planificación, 2024.

Normativa nacional

| <b>El derecho humano a la alimentación adecuada</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Constitución Política de Costa Rica, 1949</b>    | Artículos 140 incisos: 3) y 18) y el derecho a la vida Art: 21.<br>Artículo 50. El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. |

|                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ley General de Salud (Nº 5395)</b>                       | <p><b>Artículo 12.</b><br/>Toda mujer gestante tiene derecho a los servicios de información materno-infantil, al control médico durante su embarazo, a la atención médica del parto y a recibir alimentos para completar su dieta, o la del niño, durante el período de lactancia. Toda mujer embarazada, antes, durante y después del parto, tiene derecho a: g) Recibir información clara y concisa sobre su condición y los beneficios de la lactancia materna.</p> <p><b>Artículo 196.</b><br/>La nutrición adecuada y la ingestión de alimentos de buena calidad y en condiciones sanitarias, son esenciales para la salud y, por lo tanto, las personas naturales y jurídicas que se ocupen en actividades relacionadas con alimentos, destinados al consumo de la población, deberán poner el máximo de su diligencia y evitar omisiones en el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes y de las órdenes especiales que la autoridad de salud pueda dictar, dentro de sus facultades, en resguardo de la salud.</p> <p><b>Artículo 226</b><br/>Todo productor o fabricante de alimentos deberá cumplir con las disposiciones que el Ministerio decreta ordenando el enriquecimiento o equiparación de determinados alimentos a fin de suplir la ausencia o insuficiencia de alimentos nutrientes en la alimentación habitual de la población. (Asamblea Legislativa, 1974)</p> |
| <b>Código de Niñez y Adolescencia (Nº 7739)</b>             | <p><b>Artículo 45.</b><br/>Será obligación de los padres y las madres, representantes legales o las personas encargadas, cumplir con las instrucciones y los controles médicos que se prescriban para velar por la salud de las personas menores de edad bajo su cuidado; además, serán responsables de dar el uso correcto a los alimentos que ellas reciban como suplemento nutritivo de la dieta.</p> <p><b>Artículo 50.</b><br/>De esta norma se establece el derecho de la madre adolescente a recibir apoyo alimentario para complementar sus necesidades alimenticias por parte de los centros de salud públicos.</p> <p><b>Artículo 51.</b><br/>Establece un subsidio económico por parte del IMAS para las madres adolescentes en condición de pobreza, dirigido a solventar sus necesidades en materia de alimentación, vestido y otras. (Asamblea Legislativa, 1998)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Ley para el Fomento a la Lactancia Materna (Nº 7430)</b> | <p><b>Artículo 1.</b><br/>El objetivo de la presente Ley es fomentar la nutrición segura y suficiente para los lactantes, mediante la educación de la familia y la protección de la lactancia materna. Para ello se dará el apoyo específico a los programas y las actividades que la promuevan y se regulará la publicidad y la distribución de los sucedáneos de la leche materna, de los alimentos complementarios, cuando se comercialicen como tales, y de los utensilios conexos.</p> <p><b>Artículo 3.</b><br/>Creación de la Comisión Nacional de Lactancia Materna, la cual tiene a su cargo recomendar la promulgación de políticas y normas sobre lactancia en el país, así como coordinar y promover actividades tendientes a fomentar la lactancia materna. (Asamblea Legislativa, 1994)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

| Fortificación de alimentos                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fortificación de alimentos                                                                                 | <p>Yodización de la sal Decreto No. 1341, Norma Oficial para azúcar Decreto No. 17584-MEC, Fortificación de Azúcar con Vitamina A Decreto No. 3072SPPS, Reglamento de Fortificación con Vitamina A de azúcar centrifugada Decreto 3941 SPPS, Fortificación Obligatoria Azúcar Consumo Humano con Vitamina A Sérica Decreto Ejecutivo 3702, Reforma Reglamento de Fortificación Vitamina A de Azúcar Centrifugada Decreto Ejecutivo: 7877, Norma Oficial para la sal de Calidad Alimentaria Decreto 18959-MEIC-S, Reglamento para el enriquecimiento de la harina de trigo calidad alimentaria ° 26371-S, Reglamento técnico para la fortificación con Vitamina A del Azúcar blanco de plantación para el consumo directo Decreto 27021-S, Reforma Reglamento Técnico para la Fortificación con Vitamina A del Azúcar Blanco de Plantación para el Consumo Directo Decreto Ejecutivo: 27957-S, Reglamento para el Enriquecimiento de la Harina de Maíz Decreto No. 28086-S, Reforma Reglamento Técnico para la Fortificación con Vitamina A del azúcar Blanco de Plantación para el Consumo Directo Decreto Ejecutivo: 28482-S, Reforma al Reglamento para el Enriquecimiento de la Harina de Trigo de Calidad Alimentaria Decreto Ejecutivo 30030-S, Modificación a la Norma Oficial para la sal de Calidad Alimentaria Decreto 30032-S, Reglamento para el Enriquecimiento del Arroz Decreto 30031-S, Reglamento para el Enriquecimiento de la Leche de Ganado Vacuno Decreto 29629-S, modificación Del Reglamento Técnico Para La Fortificación Con Vitamina A del Azúcar Blanco de Plantación Para el Consumo Directo Decreto 30140-S, Reforma Reglamento Técnico para la Fortificación con Vitamina A del Azúcar Blanco de Plantación para el Consumo Directo Decreto Ejecutivo: 31124 -S, Decreto de Modificación del Reglamento para el Enriquecimiento del Arroz Decreto 33124-S, Reforma el Reglamento para el enriquecimiento del Arroz (Gourmet) Decreto 34394-S, Harina de Trigo Fortificada. Especificaciones RTCA 67.01.15:07</p> |
| Frutas y vegetales                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Ley de Regulación de las Ferias del Agricultor, N° 8533 de 2006.                                           | Regula la instalación y funcionamiento de las ferias del agricultor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Ley 6142 de 1977                                                                                           | Crea el Centro Nacional de Abastecimiento y Distribución de Alimentos (CENADA), administrado por el Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Ley de Fortalecimiento del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario, N° 8663 de 10 de setiembre de 2008. | Regula la operación y creación de los mercados regionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Ley de Seguro Integral de Cosechas, N° 4461 de 10 de 1969                                                  | Crea el seguro de cosechas que después se universaliza a toda la producción nacional con la Ley N.° 5932 de 27 de setiembre de 1976.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

|                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ley de Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica, N° 8591 de 28 de junio de 2007.</b>                                                                             | Tiene por objetivo asegurar el desarrollo, promoción, fomento y gestión de la actividad agropecuaria orgánica, fortalecer los mecanismos de control y promoción de los productos derivados de la actividad agropecuaria orgánica, así como procurar la competitividad y rentabilidad de dichos productos.                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Ley de Protección Fitosanitaria, N° 7664, de 8 de abril de 1997.</b>                                                                                                                          | Establece una serie de disposiciones para la protección de la sanidad de los cultivos y el control de la inocuidad de los alimentos de origen vegetal por parte del Servicio Fitosanitario del Estado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Oficina Nacional de Semillas. Ley 6889 de 1978.</b>                                                                                                                                           | Corresponde a esta oficina regular todos los aspectos relacionados con la producción y comercialización de semillas agrícolas en el país. Tiene a su cargo la promoción y protección, el mejoramiento, control, y el uso de semillas de calidad superior, con el objeto de fomentar su uso, para lo que establecerá las normas y mecanismos de control necesarios para su circulación y comercio. La Oficina cuenta con independencia en su funcionamiento operativo y en su administración tiene personería jurídica propia.” |
| <b>Leguminosas</b>                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Ley de Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), N° 9036, de 11 de mayo de 2012.</b>                                              | Se creó el Fondo de Tierras del Instituto de Desarrollo Rural en 2012 y se crea el Fondo de Desarrollo Rural en 2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria (que contiene en su título III a la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería), N° 7064, de 29 de abril de 1989 y su reglamento.</b> | Se crea el Programa de Extensión Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería en 1989.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, N° 8262, de 2 de mayo de 2002</b>                                                                                                 | Especifica los aportes no reembolsables del Fondo Especial para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, creado en la que se destinan a beneficiarios cuyas actividades contribuyan a garantizar la seguridad alimentaria y nutricional.                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción, N° 2035, de 17 de julio de 1956, integralmente modificada por la Ley N° 6050, de 14 de marzo de 1977.</b> | <p>Especifica Las prestaciones en recursos humanos y técnicos que, en beneficio de las organizaciones de pequeños y medianos productores agropecuarios, presta el Consejo Nacional de la Producción y Los arrendamientos, préstamos y cesiones en administración de las instalaciones que, en beneficio de las organizaciones de pequeños y medianos productores agropecuarios, pueden realizar el Consejo Nacional de la Producción.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Ley de Protección Fitosanitaria, N° 7664, de 8 de abril de 1997.</b>                                                                                       | <p>Especifica las acciones que, para la protección de la sanidad de los cultivos y el control de la inocuidad de los alimentos de origen vegetal, emprenda el Servicio Fitosanitario del Estado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Ley del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria, N° 8149, de 5 de noviembre de 2001</b>                                | <p>Especifica las transferencias de tecnología que, por intermedio del Servicio de Extensión Agrícola del Estado, realice el Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA) a los pequeños y medianos productores agropecuarios.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Carnes rojas</b>                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Reglamento Sanitario y de Inspección Veterinaria de Mataderos, Producción y Procesamiento de Carnes. N° 29588-MAG-S . 2004</b>                             | <p>Este Reglamento establece los requisitos físicos-sanitarios, de operación y protección al ambiente que deben reunir los establecimientos dedicados al sacrificio de animales, deshuese, plantas de embutidos, frigoríficos, así como los correspondientes al transporte, almacenamiento de productos cárnicos, expendio y el ordenamiento jurídico de tales actividades.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Reglamento Técnico RTCR400:2006. Etiquetado de la carne cruda, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras. N° 33744 de 2007</b>                     | <p>Este decreto tiene como propósito reglamentar las características técnicas del etiquetado de carne cruda, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras que permita a los consumidores seleccionar este tipo de producto, que satisfagan sus necesidades, exigencias y preferencias, basados en una información veraz, oportuna y suficiente. Se aplica a todo tipo de carne sea bovina, porcina, equina, caprina, lagomorfos y ovinos disponible en el mercado nacional. Establece una serie de aspectos específicos que debe tener el etiquetado de los diferentes productos cárnicos, los cuales clasifica en: Producto preenvasado, producto no empacado, planta de cosecha, deshuesador y detallista.</p> |
| <b>Reglamento para la Evaluación y Aprobación de Productos y/o Subproductos de Origen Animal Importados por Costa Rica. Decreto N° 21858-MAG 1992</b>         | <p>Este decreto tiene como objeto regular todo el procedimiento para la importación de carnes a Costa Rica, los requisitos que debe cumplir el país exportador, así como las equivalencias en los sistemas de producción y manejo de las carnes en el país de origen. Sus fines últimos son la protección de la salud de las personas y la salud animal.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal. N.º 8495 de 2006</b>                                                                                 | Esta ley regula tanto la protección de la salud animal, como la salud pública veterinaria y el funcionamiento y operación del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA). Esta ley crea también el Programa Nacional de trazabilidad/rastreabilidad para todos los animales, productos y subproductos de origen animal, así como para los insumos y materias primas bajo la tutela del Servicio Nacional de Salud Animal. También crea el programa voluntario del símbolo de sanidad en el que pueden participar fincas y empresas productoras y comercializadoras de productos y subproductos de origen animal. |
| <b>Programa Integral de Mercadeo Agropecuario, leyes N° 8663 de 10 de septiembre de 2008 y N°.8375 de 2003.</b>                                            | Con esta ley se traspasan al Centro Nacional de Abastecimiento y Distribución de Alimentos (CENADA) el patrimonio del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA), así como los fondos, activos y pasivos que contenga para el desarrollo de infraestructura de esta institución así como para el desarrollo de mercados regionales en las Regiones Huetar Norte, Brunca, Huetar Atlántica y Chorotega.                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Ley Reguladora de Todas las Exoneraciones Vigentes, su Derogatoria y sus Excepciones, N° 7293, de 1992.</b>                                             | Se exonera de todo tributo y tasas a las importaciones de: maquinaria, equipo, insumos para la actividad agropecuaria, así como las mercancías que requiera la actividad pesquera, excepto la pesca deportiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Grasas y aceites</b>                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Reglamento sobre la calidad de inocuidad de las grasas y aceites utilizados en frituras de alimentos. N.º 35930-S</b>                                   | Regula el uso de grasas y aceites por parte de las industrias y los servicios de alimentación, ferias, turnos y similares que son las principales fuentes de generación de alimentos fritos para consumo nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.40:07 Alimentos y Bebidas Procesadas. Grasas y Aceites.</b>                                               | Este reglamento tiene por objeto establecer las especificaciones generales que deben cumplir los aceites y grasas vegetales, animales y marinos, y sus derivados comestibles, preenvasados y procesados de tal forma que sean aptos para el consumo humano y que se comercialicen en el territorio centroamericano.                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Reglamento para el funcionamiento y administración del servicio de soda en los centros educativos públicos. Decreto Ejecutivo: 36910 del 22/11/2011</b> | Limita el expendio de alimentos con altos contenidos de grasas, azúcares, sodio y calorías.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

| Azúcares                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Reglamento para el funcionamiento y administración del servicio de soda en los centros educativos públicos. Decreto Ejecutivo: 36910 del 22/11/2011 | Limita el expendio de alimentos con altos contenidos de grasas, azúcares, sodio y calorías.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Sal                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Norma Oficial para la calidad de la sal alimentaria. Decreto N° 18959-MEIC-S del 16 de mayo de 1989                                                 | Esta norma establece las características, calidades y requisitos que debe tener la sal en su extracción, procesamiento, refinación y enriquecimiento, para ser utilizada como ingrediente de los alimentos que se destinan, tanto a la venta directa al consumidor, como a la industria alimentaria. Se clasifican los tipos de sal para consumo humano en: Sal común o sal gruesa, Sal molida y Sal refinada.                                                                                                                                              |
| Sistemas alimentarios                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Producción                                                                                                                                          | Ley N.º 2035 – Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Producción<br>Ley N.º 4521 – Creación de los Centros Agrícolas Cantonales<br>Ley N.º 7064 – Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria (FODEA) y Orgánica del MAG y su Reglamento<br>Ley N.º 7742 – Creación del Programa de Reconversión Productiva del Sector Agropecuario – CNP<br>Ley N.º 8533 – Ley de Regulación de las Ferias del Agricultor<br>Decreto Ejecutivo N.º 38939: Declara de interés público del Plan Nacional de la Gastronomía Costarricense Sostenible y Saludable             |
| Entornos alimentarios                                                                                                                               | Reglamento Técnico Centroamericano: Etiquetado general de los Alimentos envasados (preenvasados). RTCA 67.01.07:10 del año 2012<br>Ley N.º 9435 – Ley para Fortalecer el programa de Comedores Escolares y Nutrición Escolar y Adolescente<br>Política nacional para la niñez y la adolescencia 2009– 2021<br>Reglamento de Ferias, turnos y similares– N.º 17923–S<br>Ley N.º 8533 Regulación de las Ferias del Agricultor<br>Ley N.º 4521 Creación de los Centros Agrícolas Cantonales<br>Política Nacional de Producción y Consumo Sostenibles 2018–2030 |
| Consumidor                                                                                                                                          | Ley N.º 7472 Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

Fuente: Ministerio de Salud, Dirección de Planificación, 2024.

## ANEXO 2. ALGUNOS EJEMPLOS DEL BANCO DE SEÑALES ELABORADO EN EL PROCESO PROSPECTIVO DE LA SAN AL 2035<sup>4</sup>.

| Señal                                                                                | Fecha               | Factor de cambio                                        | Tendencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Posible evolución a futuro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CNP moderniza su logística y agiliza pagos a productores, Costa Rica                 | 05 de febrero, 2025 | Digitalización y automatización logística               | 1.Transformación digital del Estado<br>2. Modernización de las cadenas de valor agroalimentarias<br>3. Transparencia y gobierno abierto                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1. Plataformas integradas de trazabilidad desde finca hasta consumo<br>2. Sistemas predictivos para gestión de inventarios y demanda en programas sociales (ej. comedores escolares).                                                                                                                                                                                                                                                        |
| La UCR crea sitio web para promover las ferias del agricultor y los mercados locales | 16 de octubre, 2024 | Modernización y ampliación<br><br>Acceso de información | 1. Disminución de cantidad de ferias disponibles y cantidad de población que visita<br>2. Cambio climático<br>3. Disponibilidad de información actualizada<br>4. Mayor uso de redes sociales para guía y toma de decisiones en la selección y compra de alimentos<br>5. Mayor practicidad de obtención de productos ultraprocesados<br>6. Mayores dificultades para los productores en vender sus productos | 1. La población opte por la compra de alimentos de producción local<br>2. Mayor conexión productor–consumidor en miras de orientar decisiones (canales de comunicación a través de la tecnología)<br>3. Las ferias podrían desaparecer<br>4. Mercadear los beneficios o valor agregado que ofrecen las ferias, más allá de obtener alimentos frescos<br>5. Modernizar la metodología de compra de productos de productores (emprendimientos) |
| El instituto galardonado por impulsar hábitos nutricionales saludables en España     | 21 de mayo, 2025    | Educación y formación en alimentación y en salud        | 1. Mayor consumo de productos ultraprocesados en la población<br>2. Herramientas lúdicas digitales para facilitar espacios educativos<br>3. Mayor incidencia de las Enfermedades no transmisibles                                                                                                                                                                                                           | 1. Inclusión curricular de temas de nutrición en los centros educativos y en las carreras universitarias que tienen injerencia con sistemas alimentarios saludables y sostenibles<br>2. Población con alimentación más consciente y hábitos alimentarios saludables<br>3. Actualización del marco normativo en medidas regulatorias para los nutrientes críticos                                                                             |

<sup>4</sup> Este anexo incluye 5 de las 400 señales de cambio analizadas.

|                                                                                                                      |                   |                                            |                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Brasil aprueba la reforma tributaria al consumo con la que elimina impuestos a productos básicos alimentarios</b> | 16 de abril, 2025 | Búsqueda de equidad fiscal y salud pública | 1. Reformas fiscales progresivas en América Latina<br>2. Enfoque en la salud pública y sostenibilidad<br>3. Digitalización y modernización fiscal                                           | 1. Transformación fiscal con impacto estructural<br>2. Adaptación limitada y resistencia sectorial<br>3. Uso estratégico de la política fiscal para el derecho a la alimentación            |
| <b>Así va el recaudo de impuesto a ultraprocesados, bebidas azucaradas y plásticos de un solo uso, Colombia</b>      | 21 de mayo, 2024  | Búsqueda de equidad fiscal y salud pública | 1. Reformas fiscales progresivas en América Latina<br>2. Enfoque en la salud pública y sostenibilidad<br>3. Digitalización y modernización fiscal<br>4. Seguridad alimentaria y nutricional | 1. Reformas fiscales progresivas en América Latina<br>2. Enfoque en la salud pública y sostenibilidad<br>3. Digitalización y modernización fiscal<br>4. Seguridad alimentaria y nutricional |

ANEXO 3. FACTORES DE CAMBIO ANALIZADOS EN EL PROCESO PROSPECTIVO DE LA SAN AL 2035

| Nº | Nombre del factor de cambio                                                   | Acrónimo | Descripción                                                                                                          | Categoría   |
|----|-------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1  | Digitalización y automatización logística                                     | DIGILOGI | Incorporación de tecnología as digitales y automatización en la logística de distribución y acceso a alimentos       | Tecnológico |
| 2  | Abordaje integral y oportuno de la malnutrición                               | SALUDNUT | Desarrollo e implementación de estrategias preventivas y de atención integral a la malnutrición en la población      | Social      |
| 3  | Modernización y ampliación del acceso a información alimentaria y nutricional | INFOACC  | Mejoras en la disponibilidad, accesibilidad y calidad de la información para la toma de decisiones informadas en SAN | Tecnológico |

|    |                                                                                            |                 |                                                                                                                                           |               |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 4  | Educación y formación en alimentación y nutrición                                          | <b>EDUCSALU</b> | Programas educativos formales e informales que promuevan hábitos alimentarios saludables y el conocimiento en SAN                         | Social        |
| 5  | Búsqueda de equidad fiscal para la salud pública                                           | <b>EQFISCAL</b> | Políticas fiscales que promuevan la equidad y apoyen la salud pública en relación con la producción y el consumo de alimentos             | Político      |
| 6  | Adaptación al cambio climático y resiliencia comunitaria                                   | <b>CLIMARES</b> | Capacidades y estrategias locales para enfrentar los impactos del cambio climático en la producción, distribución y consumo de alimentos. | Ambiental     |
| 7  | Empoderamiento comunitario en la gobernanza alimentaria                                    | <b>EMPCOMU</b>  | Participación activa de las comunidades en la toma de decisiones sobre sus sistemas alimentarios locales                                  | Social        |
| 8  | Políticas públicas y programas para el consumo sostenible de productos acuícolas y del mar | <b>MARPOLIT</b> | Acciones estatales y multisectoriales para fomentar el consumo responsable y sostenible de productos marinos.                             | Político      |
| 9  | Articulación interinstitucional en sistemas alimentarios sostenibles                       | <b>INTERART</b> | Coordinación efectiva entre instituciones para promover sistemas alimentarios más sostenibles y accesibles.                               | Institucional |
| 10 | Sistemas agroalimentarios sostenibles y saludables                                         | <b>AGROSOST</b> | Transformación de los sistemas agroalimentarios hacia modelos sostenibles que garanticen la SAN.                                          | Ambiental     |
| 11 | Innovación tecnológica en la agricultura y nutrición                                       | <b>INNOTECH</b> | Desarrollo y aplicación de tecnologías innovadoras para mejorar la producción agrícola y la calidad nutricional de los alimentos          | Tecnológico   |
| 12 | Expansión de mercados para proteínas alternativas sostenibles                              | <b>PROTALT</b>  | Creación y desarrollo de mercados para proteínas alternativas de bajo impacto ambiental.                                                  | Ambiental     |
| 13 | Conciencia social y ambiental del consumidor                                               | <b>CONSOCAM</b> | Aumento de la conciencia y la demanda de los consumidores por productos alimentarios saludables y sostenibles.                            | Social        |

|    |                                                                             |           |                                                                                                                                                         |               |
|----|-----------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 14 | Colaboración multisectorial para la transformación agroalimentaria          | COLMULTI  | Sinergias entre sectores público, privado, académico y sociedad civil para impulsar la transformación de los sistemas alimentarios.                     | Institucional |
| 15 | Inversión en investigación y desarrollo para mejorar la calidad nutricional | INVIRD    | Recursos y esfuerzos orientados a generar innovación en la producción de alimentos con alta calidad nutricional y eficiencia productiva                 | Económico     |
| 16 | Planificación territorial sostenible de los sistemas alimentarios           | PLANIFOOD | Desarrollo de políticas y herramientas de planificación territorial que aseguren sistemas alimentarios locales sostenibles, equilibrados y resilientes. | Político      |
| 17 | Acceso económico equitativo a una alimentación adecuada                     | ACCECONO  | Promoción de la accesibilidad, estabilidad de precios y acceso económico equitativo a alimentos saludables y suficientes.                               | Económico     |
| 18 | Gestión de riesgos y preparación ante crisis alimentarias                   | RISKFOOD  | Desarrollo de capacidades nacionales e institucionales para anticipar, gestionar y mitigar crisis alimentarias de origen diverso.                       | Institucional |

**ANEXO 4. VARIABLES DE ENLACE PRIORIZADAS EN EL ANÁLISIS PROSPECTIVO DE LA SAN AL 2035.**

| Nº | Nombre de la variable                                    | Acrónimo |
|----|----------------------------------------------------------|----------|
| 1  | Educación y formación en alimentación y nutrición        | EDUCSALU |
| 2  | Adaptación al cambio climático y resiliencia comunitaria | CLIMARES |
| 3  | Empoderamiento comunitario en la gobernanza alimentaria  | EMPCOMU  |
| 4  | Innovación tecnológica en la agricultura y nutrición     | INNOTECH |
| 5  | Conciencia social y ambiental del consumidor             | CONSOCAM |

ANEXO 5. HIPÓTESIS ELABORADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS A FUTURO.

| Variable                                                 | Hipótesis optimista (H1)                                                                                                                                             | Hipótesis pesimista tendencial (H2)                                                                                                                                | Hipótesis innovadora (H3)                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Educación y formación en alimentación y nutrición        | La educación integral en salud y nutrición (formal e informal) transforma hábitos desde la infancia, formando una ciudadanía informada y consciente de sus derechos. | La educación permanece centrada en lo teórico, sin cambios en las prácticas alimenticias; ciudadanía desinformada, influenciada por redes sociales sin regulación. | Se revalorizan saberes tradicionales en salud y alimentación, fortaleciendo dietas culturales, resiliencia territorial y educación comunitaria.     |
| Adaptación al cambio climático y resiliencia comunitaria | Los sistemas agroalimentarios se adaptan exitosamente al cambio climático, con resiliencia, sostenibilidad, articulación institucional e innovación ambiental.       | Eventos climáticos extremos y recurrentes generan colapsos productivos, migración forzada y alta dependencia alimentaria externa.                                  | Surgen agroecosistemas regenerativos y descentralizados que permiten autoabastecimiento local y fortalecen soberanías territoriales.                |
| Conciencia social y ambiental del consumidor             | La ciudadanía se empodera con hábitos de consumo responsables, transformando el modelo alimentario hacia la salud, sostenibilidad y equidad.                         | Persisten desinformación, hambre y pobreza que condicionan las decisiones alimenticias, priorizando cantidad sobre calidad.                                        | Tecnologías inteligentes (IA, apps, etiquetas) guían en tiempo real el consumo consciente, desplazando la educación nutricional tradicional.        |
| Empoderamiento comunitario en la gobernanza alimentaria  | Las comunidades (especialmente jóvenes) participan activamente en políticas y decisiones locales de SAN con enfoque de derechos y sostenibilidad.                    | Prevalece apatía y exclusión social en la gobernanza alimentaria, con decisiones unilaterales y sin consulta territorial.                                          | Gobiernos locales asumen liderazgo activo en SAN, promoviendo sistemas alimentarios autónomos y descentralizados.                                   |
| Innovación tecnológica en la agricultura y nutrición     | Se desarrolla soberanía tecnológica con soluciones propias y contextualizadas que mejoran productividad, calidad y acceso a alimentos saludables.                    | Aumenta la dependencia de insumos y tecnologías extranjeras, desaparecen semillas nativas y crecen los riesgos ambientales por tecnologías no reguladas.           | Comunidades científico-ciudadanas crean tecnologías alimentarias descentralizadas con apoyo estatal o corporativo, transformando localmente la SAN. |

# ANEXO 6. LISTA DE PARTICIPANTES DEL TALLER DE CONSTRUCCIÓN DE HIPÓTESIS

1. Juan Carlos Mora Montero. Consultor experto en planificación prospectiva.

2. Lady Fonseca Castro, Ministerio de Salud

3. Adriana Bolaños Cruz, Ministerio de Salud

4. Geovanna Cerdas Ellis, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

5. Grettel Fernández Amador, Ministerio de Agricultura y Ganadería

6. Hannier Ramírez Rojas, Ministerio de Agricultura y Ganadería

7.OscarBonillaArrazola,MinisteriodeAgricultura y Ganadería

8. Karen Rodríguez López, Ministerio de Agricultura y Ganadería

9. Juan Carlos Mora Montero, consultor externo

10. Faviana Scorza Agüero, Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura, Costa Rica

11. Sylvia Chavez Acuña, Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura, Costa Rica

12. Olman Murillo Rojas, Consejo Nacional de Clubes 4S

13.MarianaRamírezSalas,InstitutodeDesarrollo Rural

14.RocíoValerioRodríguez,InstitutodeDesarrollo Rural

15. Lissa Villalobos Gutiérrez, Programa Integral de Mercadeo Agropecuario

16. Evelyn Morera Villalobos, Programa Integral de Mercadeo Agropecuario
17. Liliana Fernández Durán, Programa Integral de Mercadeo Agropecuario

18. Rulamán Vargas Quesada, Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud

19. Rafael Monge Rojas, Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud

20. Cindy Caridad Alfaro, Consejo Nacional de Producción

21. Kattia Hidalgo Hernández, Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

22. Roberli Ramírez, Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento

23. Marianela Zúñiga Escobar, Escuela de Nutrición Universidad de Costa Rica

24. Cristian Carvajal Coto, Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil

25.MaricruzRamírezDileoni,CajaCostarricense de Seguro Social

26. Carolina Porras Martínez, Oficina Nacional de Semillas

27. Kattia Hidalgo Alvarado, Ministerio de Educación Pública

28. Melissa Ugalde Herrera, Secretaría Ejecutiva Consejo Agropecuario Centroamericano

29. Dilana López Borbón, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

30. Ana Cecilia Castillo Vasquez, Dirección Nacional CEN CINAI

31. Maricruz Vargas Campos, Dirección Nacional CEN CINAI

ANEXO 7. ESCENARIOS SELECCIONADOS EN EL ANÁLISIS PROSPECTIVO DE LA SAN AL 2035.

| Escenario         | Numeración según hipótesis | Nombre del escenario                                          |
|-------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Escenario apuesta | 11221                      | “Resiliencia alimentaria costarricense: un futuro consciente” |
| Escenario 2       | 12313                      | “Del castigo al incentivo”                                    |
| Escenario 3       | 31131                      | “Raíces e innovación alimentaria”                             |
| Escenario 4       | 23222                      | “Cambio en el último minuto”                                  |

ANEXO 8. MAPEO DE ACTORES SOCIALES CLAVE PARA EL PN-SAN 2026-2030.

A continuación, se presentan los actores sociales clave en el desarrollo e implementación del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2026-2030, identificados utilizando la metodología de mapeo de actores.

| Sector        | Institución                                               | Unidad organizativa                                                |
|---------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Planificación | Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica | Enlace sector salud                                                |
| Salud         | Ministerio de Salud                                       | Dirección de Planificación                                         |
|               |                                                           | Dirección de Servicios de Salud                                    |
|               |                                                           | Dirección de Investigación y Tecnologías en Salud                  |
|               |                                                           | Dirección de Salud Ambiental                                       |
|               |                                                           | Dirección de Vigilancia de la Salud                                |
|               |                                                           | Dirección de Regulación de Productos de Interés y Riesgo Sanitario |

|                     |                                                                           |                                                                                           |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Salud</b>        | Instituto Costarricense de Deporte y Recreación                           | Unidad de Programas y Proyectos                                                           |
|                     |                                                                           | Unidad de Planificación                                                                   |
|                     | Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud | Unidad de Salud y Nutrición                                                               |
|                     |                                                                           | Unidad de Planificación                                                                   |
|                     | Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia                          | Casa Jaguar                                                                               |
|                     |                                                                           | Unidad de Planificación                                                                   |
|                     | Dirección Nacional de CEN CINAI                                           | Unidad de Investigación y Vigilancia del Crecimiento y Desarrollo de la Dirección Técnica |
|                     | Caja Costarricense de Seguro Social                                       | Coordinación Nacional de Nutrición                                                        |
|                     |                                                                           | Unidad de Planificación                                                                   |
| <b>Económico</b>    | Ministerio de Economía, Industria y Comercio                              | Dirección de Calidad                                                                      |
| <b>Agropecuario</b> | Ministerio de Agricultura y Ganadería                                     | Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria                                              |
|                     |                                                                           | Unidad de Planificación Institucional                                                     |
|                     |                                                                           | Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria                              |
|                     | Programa Integral de Mercadeo Agropecuario                                | Unidad de Planificación                                                                   |
|                     |                                                                           | Sistema de Información de Mercados Mayoristas                                             |
|                     |                                                                           | Relaciones Públicas                                                                       |
|                     | INCOPESCA                                                                 | Mercadeo                                                                                  |
|                     |                                                                           | Unidad de Planificación                                                                   |
|                     | CONAC 4S                                                                  | Director ejecutivo                                                                        |
|                     | Instituto de Desarrollo Rural                                             | Unidad TIC's                                                                              |
|                     |                                                                           | Fomento a la Producción y Seguridad Alimentaria                                           |
|                     |                                                                           | Secretaría Desarrollo Territorial                                                         |
|                     | Servicio Nacional de Salud Animal                                         | Unidad de Planificación                                                                   |
|                     | Oficina Nacional de Semillas                                              | Jefa Técnica                                                                              |
|                     |                                                                           | Unidad de Planificación Institucional                                                     |
|                     | Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento              | Unidad de Planificación                                                                   |
|                     | Consejo Nacional de Producción                                            | Mercadeo y Agroindustria – Programa de Abastecimiento Institucional                       |
|                     |                                                                           | Unidad de Planificación Institucional                                                     |

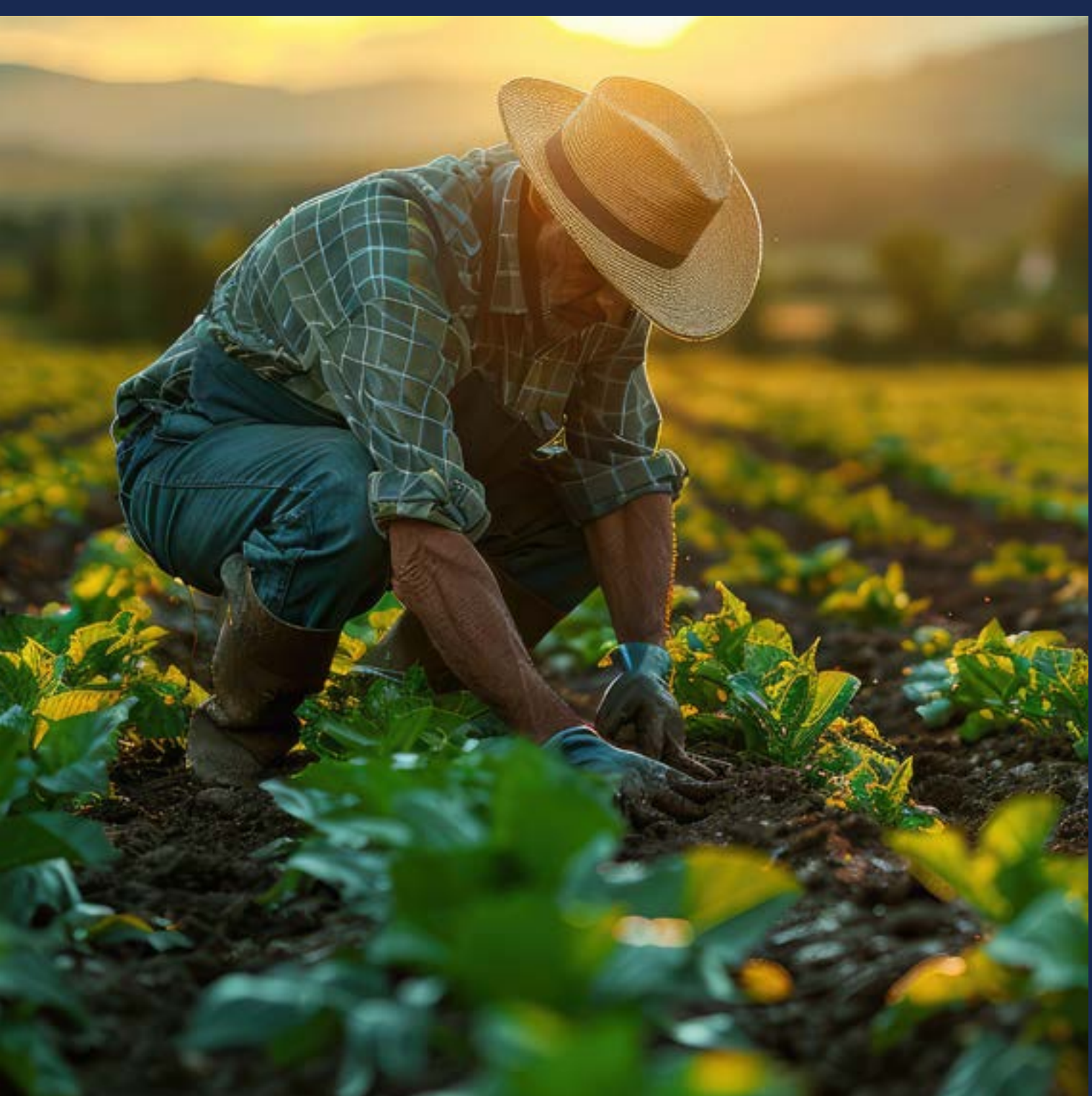
|                            |                                                                             |                                                                                               |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Agropecuario               | Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria | Jefe del Centro (CIA)<br>Los Diamantes                                                        |
|                            |                                                                             | Subdirector                                                                                   |
|                            | Servicio Fitosanitario del Estado                                           | Unidad de Planificación Institucional                                                         |
|                            |                                                                             | Buenas Prácticas Agrícolas                                                                    |
| Académico                  | Universidad de Costa Rica                                                   | Escuela de Nutrición                                                                          |
|                            | Universidad de Costa Rica                                                   | Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA)                                   |
|                            | Tecnológico de Costa Rica                                                   | Red de pérdida y desperdicio de alimentos                                                     |
|                            | Universidad Nacional                                                        | Escuela de Ciencias Agrarias                                                                  |
|                            | Universidad Nacional                                                        | Director del Centro Internacional de Política Económica para el Desarrollo Sostenible (CINPE) |
|                            | Instituto Nacional de Aprendizaje                                           | Núcleo Agropecuario                                                                           |
| Educativo                  | Ministerio de Educación Pública                                             | Dirección de Programas de Equidad                                                             |
|                            |                                                                             | Dirección de Vida Estudiantil                                                                 |
| Ambiental                  | Ministerio de Ambiente y Energía                                            | Dirección de Gestión Ambiental                                                                |
| Social                     | Instituto Mixto de Ayuda Social                                             | Dirección de Desarrollo Social                                                                |
|                            | REDCUDI                                                                     | Secretaría Técnica                                                                            |
| Otros                      | Instituto de Fomento y Asesoría Municipal                                   | Unidad de Talento Humano                                                                      |
|                            | Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones          | Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos en Gobernanza Digital                      |
| Organismos internacionales | Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura       | Consultora                                                                                    |
|                            | Organización de las Naciones Unidas para la Infancia                        | Oficial salud y nutrición                                                                     |
|                            | Organización Panamericana de la Salud                                       | Consultor                                                                                     |
|                            | Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura                 | Representante                                                                                 |
|                            | Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo                              | Programa Pequeñas Donaciones                                                                  |
| Sociedad civil             | Fundación Costarricense de Gastronomía                                      | Presidencia                                                                                   |
|                            | Fundación Salomón                                                           | Directora                                                                                     |
|                            | Movimiento de Agricultura Orgánica Costarricense                            | Presidenta                                                                                    |
| Sector privado             | Cámara Costarricense de la Industria Alimentaria                            | Presidente                                                                                    |
|                            | Cámara Nacional de Avicultores                                              | Dirección Ejecutiva                                                                           |
|                            | Cámara Nacional de Productores de Leche                                     | Presidente                                                                                    |
|                            |                                                                             | Suplente                                                                                      |
|                            | Sistema Banca para el Desarrollo                                            | Coordinación de Gestión Estratégica                                                           |

## ANEXO 9. LISTA DE PERSONAS QUE PARTICIPARON EN AL MENOS UNA DE LAS SESIONES DE ELABORACIÓN DEL PNSAN 2026-2030.

1. Juan Carlos Mora Montero. Consultor experto en planificación prospectiva.
2. Lady Fonseca Castro, Ministerio de Salud
3. Adriana Bolaños Cruz, Ministerio de Salud
4. Alejandra Chaverri Esquivel, Ministerio de Salud
5. Ivannia Caravaca Rodríguez, Ministerio de Salud
6. Ileana Ramírez Carranza, Ministerio de Salud
7. Karol Madriz Morales, Ministerio de Salud
8. Meilyn Montenegro Mena, Ministerio de Salud
9. Laura García Fernández, Instituto Costarricense de Deporte y Recreación
10. Marcela Varela Fonseca, Instituto Costarricense de Deporte y Recreación
11. Marcela Cambrón Castro, Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia
12. Priscilla Coto Acuña, Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia
13. Geovanna Cerdas Ellis, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
14. Grettel Fernández Amador, Ministerio de Agricultura y Ganadería
15. Hannier Ramírez Rojas, Ministerio de Agricultura y Ganadería
16. Oscar Bonilla Arrazola, Ministerio de Agricultura y Ganadería
17. Karen Rodríguez López, Ministerio de Agricultura y Ganadería
18. Claudia Ruiz Díaz, Ministerio de Agricultura y Ganadería
19. Juan Carlos Mora Montero, consultor externo
20. Sylvia Chavez Acuña, Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura, Costa Rica
21. Mariana Ramírez Salas, Instituto de Desarrollo Rural
22. Rocío Valerio Rodríguez, Instituto de Desarrollo Rural
23. Esteban Chacón Orozco, Instituto de Desarrollo Rural
24. Lissa Villalobos Gutiérrez, Programa Integral de Mercadeo Agropecuario
25. Evelyn Morera Villalobos, Programa Integral de Mercadeo Agropecuario
26. Liliana Fernández Durán, Programa Integral de Mercadeo Agropecuario
27. Marcela Aguilar Rodríguez, Programa Integral de Mercadeo Agropecuario
28. Rafael Monge Rojas, Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud
29. Cindy Caridad Alfaro, Consejo Nacional de Producción
30. Adrián Gómez Díaz, Consejo Nacional de Producción
31. Kattia Hidalgo Hernández, Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento
32. Kattia Vega Ballester, Servicio Nacional de Salud Animal
33. Ana Salazar Salazar, Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
34. Randall Sánchez Campos, Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
35. Rosey Olivares Mora, Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
36. José Fabian Morales, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria
37. Sergio Abarca, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria
38. Erick Soto Arrieta, Servicio Fitosanitario del Estado
39. Arturo Solórzano Arroyo, Servicio Fitosanitario del Estado
40. Ivania Morera Rodríguez, Servicio Fitosanitario del Estado
41. Carolina Porras Martínez, Oficina Nacional de Semillas
42. Emilio Fournier Castro, Oficina Nacional de Semillas
43. Marianela Zúñiga Escobar, Escuela de Nutrición Universidad de Costa Rica
44. Cristian Carvajal Coto, Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil
45. Maricruz Ramírez Dileoni, Caja Costarricense de Seguro Social
46. Leicy Rodríguez Muñoz, Caja Costarricense de Seguro Social
47. Patricia Monge Jiménez, Caja Costarricense de Seguro Social
48. Doxy Navarro Padilla, Caja Costarricense de Seguro Social
49. Kattia Hidalgo Alvarado, Ministerio de Educación Pública
50. Errol Duarte Duarte, Ministerio de Educación Pública
51. Melissa Ugalde Herrera, Secretaría Ejecutiva Consejo Agropecuario Centroamericano
52. Dilana López Borbón, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
53. Alina Gamboa Segura, Dirección Nacional CEN CINAI
54. Tania Chacón Ordóñez, Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos, Universidad de Costa Rica
55. Wainer Alonso Guillen Jiménez, Instituto Mixto de Ayuda Social
56. Isabel Brenes Paniagua, Instituto Mixto de Ayuda Social
57. María Adina García Bogantes, Instituto Nacional de Aprendizaje
58. Mario Alberto Regidor Fernández, Instituto Nacional de Aprendizaje
59. Sheily Vega Carvajal, Universidad Técnica Nacional
60. Paola Vásquez, Organización Panamericana de la Salud

61. Jorge Victoria, Organización Panamericana de la Salud  
62. Vanessa Buján Ugalde, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal  
63. Valery Rodríguez Vega, Red Nacional de Pérdida y Desperdicio de Alimentos  
64. Laura Brenes Peralta, Tecnológico de Costa Rica  
65. Liliana Mejía, Fundación Salomón  
66. Adrián de Jesús Jiménez Ardón, Ministerio

de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones  
67. Mónica Elizondo Andrade, Cámara Costarricense de la Industria Alimentaria  
68. Fernando Sáenz Segura, Centro Internacional en Política Económica de la Universidad Nacional  
69. Natalia Garita, Movimiento Agricultura Orgánica Costarricense  
70. Carlos Salazar Aguila, Cámara Nacional de Productores de Leche



# PLAN NACIONAL **DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**

## 2026 – 2035

Plan de acción 2026–2030

SAN JOSÉ COSTA RICA – ABRIL 2026



MINISTERIO  
DE SALUD

GOBIERNO  
DE COSTA RICA